



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 231
Año XL
Legislatura X
18 de agosto de 2022

Sumario

12. CÁMARA DE CUENTAS
12.2. OTROS INFORMES

Informe de fiscalización de la contratación del
Ayuntamiento de Zaragoza en el ejercicio
2020. 16390

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.2. OTROS INFORMES

Informe de fiscalización de la contratación del Ayuntamiento de Zaragoza en el ejercicio 2020.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2022, ha conocido el informe de fiscalización de la contratación del Ayuntamiento de Zaragoza en el ejercicio 2020, remitido a estas Cortes por la Cámara de Cuentas, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 320 del Reglamento de las Cortes, acuerda su remisión a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario y a la Ponencia de relaciones con la Cámara de Cuentas.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Zaragoza, 26 de julio de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

INFORME DE FISCALIZACIÓN CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2020

EL CONSEJO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN, en el ejercicio de la función fiscalizadora que le atribuyen el artículo 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y el artículo 6.1 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2022, ha aprobado el informe de fiscalización de la contratación del Ayuntamiento de Zaragoza en el ejercicio 2020

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
 - 1.1. Ámbito subjetivo: Ayuntamiento de Zaragoza
 - 1.2. Objetivos de la fiscalización
 - 1.3. Ámbito temporal
 - 1.4. Unidades monetarias
2. Responsabilidad del Ayuntamiento en relación con el cumplimiento de la legalidad
3. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Aragón
4. Trámite de audiencia
5. Actividad contractual del Ayuntamiento de Zaragoza en 2020
 - 5.1. Expedientes de tramitación ordinaria
 - 5.2. Contratos de emergencia por razón de la pandemia COVID-19 (65 contratos)
 - 5.3. Contratos menores (233 contratos)
6. el procedimiento de contratación en el Ayuntamiento
 - 6.1. Procedimiento general
 - 6.2. Contratos que tramitan los Departamentos gestores de los servicios municipales
 - 6.3. Obligaciones de publicidad e información a los órganos de control externo
7. Auditoría de cumplimiento de las normas de contratación
 - 7.1. Conclusión de la auditoría de cumplimiento de la legalidad
 - 7.2. Fundamento de la conclusión sobre el cumplimiento de la legalidad
8. Otros aspectos que no afectan a la opinión de legalidad sobre los contratos de emergencia

9. Análisis del plan de choque de contratación

10. Recomendaciones

Anexos

Anexo I – Marco normativo

Anexo II - Relación de contratos vencidos antes de 31/12/2020 incluidos en el “Plan de Choque” del Ayuntamiento de Zaragoza

Anexo III - Relación de contratos adicionales incluidos en el Universo de contratos vencidos antes de 31/12/2020

Anexo IV - Prestaciones de servicios que se han desistido licitar

Anexo V - Prestaciones de servicios de contratos sin licitar a fecha septiembre de 2021

Anexo VI - Muestra prestaciones analizadas sin cobertura contractual

Anexo VII – Gastos aprobados por REC en 2020 y contabilizados en 2021

Anexo VIII – Muestra de contratos de tramitación ordinaria formalizados en 2020

Anexo IX – Muestra de contratos tramitados por emergencia en 2020

Anexo X – Muestra de contratos menores realizados en 2020

ALEGACIONES RECIBIDAS

TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

SIGLAS Y ABREVIATURAS

BOA	Boletín Oficial de Aragón
BOE	Boletín Oficial del Estado
DG	Dirección General
CA	Comunidad Autónoma
CDM	Centro Deportivo Municipal
EELL	Entidades Locales
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
JCCA	Junta Consultiva de Contratación Pública de Aragón
JCCP	Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
LALA	Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón
LBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
LPAC	Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas
OIRESCON	Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas
RDL	Real Decreto-Ley
TACRC	Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales
TACPA	Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón
TJUE	Tribunal de Justicia de la Unión Europea
TR	Texto Refundido
TRL CSP	Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

1. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Cuentas de Aragón ha fiscalizado la contratación del Ayuntamiento de Zaragoza en el ejercicio 2020. Se ha realizado una auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la contratación pública y los procedimientos de gasto y pago, así como el examen del procedimiento interno establecido entre los órganos que participan en el procedimiento de contratación.

El artículo 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y el artículo 6 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, atribuyen a la Cámara de Cuentas la competencia para efectuar esta fiscalización.

El trabajo se ha desarrollado entre los meses de marzo a diciembre de 2021 por un equipo de cinco personas (tres técnicos, un ayudante y una directora de auditoría).

Agradecemos la colaboración de los servicios de Ayuntamiento de Zaragoza para llevar a cabo esta fiscalización.

1.1. **Ámbito subjetivo: Ayuntamiento de Zaragoza¹**

Zaragoza es un municipio de gran población, el único de Aragón con más de 100.000 habitantes. Según datos del INE, a 1 de enero de 2020 su población ascendía a 681.877 habitantes, que constituyen el 51 % del total de la población de Aragón. En el conjunto de España es la quinta ciudad por habitantes.

El Municipio de Zaragoza, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), tiene personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Y son elementos del Municipio de Zaragoza el territorio, la población y la organización.

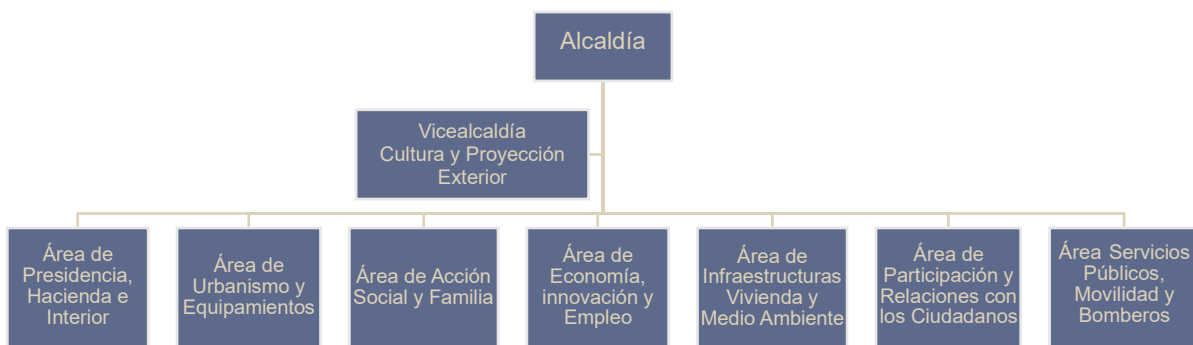
En los artículos 25 y siguientes se establecen las competencias de los municipios, los servicios de obligada prestación y la posibilidad de que, tanto el Estado como la Comunidad Autónoma, puedan delegar en ellos el ejercicio de sus respectivas competencias.

Al tratarse de un municipio de gran población le es de aplicación el Título X de la citada Ley 7/1985, artículos 122 a 138, en los que se disponen las características principales de la organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios y de los de gestión económico-financiera y presupuestaria; los criterios de gestión económica, así como la previsión de la existencia de una Conferencia de ciudades, dentro del seno de la Conferencia sectorial para asuntos locales, para los municipios de gran población.

La Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, desarrolla su organización y estructura.

El artículo 82 del Estatuto de Autonomía de Aragón establece que los municipios son las entidades territoriales básicas, dotadas de personalidad jurídica propia y autonomía para la gestión de sus competencias y los intereses de la colectividad a la que representan, desarrollándose sus disposiciones en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón (LALA).

La Entidad Local está regida por el Pleno del Ayuntamiento, formado por 31 concejales y presidido por el alcalde. El Gobierno del municipio está constituido por el alcalde y ocho consejeros (Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2019):



Las entidades dependientes y adscritas al Ayuntamiento de Zaragoza son las siguientes:

a) Organismos autónomos:

- Organismo Autónomo Patronato Municipal de Artes Escénicas y de la Imagen
- Organismo Autónomo Patronato Municipal de Turismo

¹ Epígrafe modificado en función de la Alegación 1

- Organismo Autónomo Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas
- Organismo Autónomo Instituto Municipal Empleo y Fomento Empresarial
- b) Sociedades mercantiles (y grado de participación del Ayuntamiento):
 - Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A. (100 %)
 - Zaragoza Deporte Municipal, S.A. (100 %)
 - Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L (100 %)
 - Ecociudad Zaragoza, S.A.U. (100 %)
 - Mercazaragoza, S.A. (51 %)

1.1.1. Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento en 2020

En el ejercicio 2020, el presupuesto definitivo del Ayuntamiento de Zaragoza se situó en 856,4 millones de euros.

El presupuesto de ingresos presenta unos derechos reconocidos de 738,9 millones de euros, un 86,28 % de las previsiones definitivas totales, y un 92,35 % de las previsiones relativas a las operaciones no financieras.

La recaudación neta, 694,4 millones de euros, supuso un 93,9 % del total de estos derechos.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020						
Capítulo	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro a 31 de Diciembre
1. Impuestos directos	294.337.460,00	0,00	294.337.460,00	273.911.001,66	256.172.958,14	17.738.043,52
2. Impuestos indirectos	30.683.970,00	0,00	30.683.970,00	30.896.000,51	29.470.095,02	1.425.905,49
3. Tasas y otros ingresos	122.751.070,00	3.523.072,04	126.274.142,04	112.028.718,10	88.269.616,58	23.759.101,52
4. Transferencias corrientes	291.180.352,00	700.847,24	291.881.199,24	287.769.230,40	287.769.230,40	0,00
5. Ingresos patrimoniales	9.231.464,00	0,00	9.231.464,00	8.358.379,70	6.750.786,90	1.607.592,80
Total operaciones corrientes	748.184.316,00	4.223.919,28	752.408.235,28	712.963.330,37	668.432.687,04	44.530.643,33
6. Enajenación de inversiones reales	20.033.050,00	0,00	20.033.050,00	403.923,84	403.923,84	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	2.664,46	2.664,46	14.664,46	14.664,46	0,00
Total operaciones de capital	20.033.050,00	2.664,46	20.035.714,46	418.588,30	418.588,30	0,00
Total operaciones no financieras	768.217.366,00	4.226.583,74	772.443.949,74	713.381.918,67	668.851.275,34	44.530.643,33
8. Activos financieros	500.000,00	50.938.605,26	51.438.605,26	61.542,04	61.542,04	0,00
9. Pasivos financieros	32.511.800,00	0,00	32.511.800,00	25.443.439,04	25.443.419,33	19,71
Total operaciones financieras	33.011.800,00	50.938.605,26	83.950.405,26	25.504.981,08	25.504.961,37	19,71
TOTAL	801.229.166,00	55.165.189,00	856.394.355,00	738.886.899,75	694.356.236,71	44.530.663,04

En el área de gastos, los créditos iniciales se incrementaron durante el ejercicio en un 6,89 % (55,2 millones de euros). La ejecución de los créditos definitivos se situó en 802,9 millones, el 93,76 % del total. Agrupando por tipos de operaciones se observa que la ejecución es mayor en el área de operaciones corrientes no financieras y en las operaciones financieras, siendo las operaciones de capital las que presentan un menor porcentaje de ejecución:

Capítulo	ORN/CD	Pagos/ORN
Total Operaciones Corrientes	94,87 %	88,71 %
Total Operaciones de Capital	70,41 %	70,36 %
Total Operaciones No Financieras	93,31 %	87,83 %
Total Operaciones Financieras	99,04 %	94,48 %
TOTAL	93,76 %	88,37 %

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2020						
Capítulo	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de Diciembre
1. Gastos de Personal	255.456.342,00	112.325,32	255.568.667,32	243.638.447,47	238.138.825,56	5.499.621,91
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	345.612.824,00	45.990.892,04	391.603.716,04	371.120.562,93	308.585.878,59	62.534.684,34
3. Gastos financieros	17.934.894,00	-1.948.454,50	15.986.439,50	15.042.248,58	15.033.674,02	8.574,56
4. Transferencias corrientes	71.401.593,00	3.457.180,15	74.858.773,15	71.625.817,16	60.462.787,32	11.163.029,84
5. Fondo de contingencia	7.417.000,00	-6.070.717,51	1.346.282,49	0,00	0,00	0,00
Total operaciones corrientes	697.822.653,00	41.541.225,50	739.363.878,50	701.427.076,14	622.221.165,49	79.205.910,65
6. Inversiones reales	41.295.484,00	1.341.419,03	42.636.903,03	27.867.150,18	19.979.697,04	7.887.453,14
7. Transferencias de capital	8.070.000,00	-452.544,06	7.617.455,94	7.515.695,49	4.914.190,67	2.601.504,82
Total operaciones de capital	49.365.484,00	888.874,97	50.254.358,97	35.382.845,67	24.893.887,71	10.488.957,96
Total operaciones no financieras	747.188.137,00	42.430.100,47	789.618.237,47	736.809.921,81	647.115.053,20	89.694.868,61
8. Activos financieros	11.158.872,00	10.103.889,00	21.262.761,00	20.623.634,60	16.973.712,76	3.649.921,84
9. Pasivos financieros	42.882.157,00	2.631.199,53	45.513.356,53	45.511.686,44	45.511.686,44	0,00
Total operaciones financieras	54.041.029,00	12.735.088,53	66.776.117,53	66.135.321,04	62.485.399,20	3.649.921,84
TOTAL	801.229.166,00	55.165.189,00	856.394.355,00	802.945.242,85	709.600.452,40	93.344.790,45

Según los datos de la Intervención municipal, de la totalidad de gastos aprobados en el ejercicio 2020, un 12,78 % (102,6 millones de euros) fueron tramitados por el procedimiento excepcional de reconocimiento extrajudicial de crédito. Como introducción al análisis que se realiza en el epígrafe 6 de este informe, la mayoría de este gasto, el 82 %, corresponde a gasto corriente en bienes y servicios lo que supone que un 22,66 % de este capítulo se ha tramitado al margen de los procedimientos ordinarios de gestión.

1.1.2. Control interno

El control interno al que se refiere el título VI del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) es ejercido sobre la totalidad de entidades que conforman el sector público municipal por la Intervención General mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En el Ayuntamiento de Zaragoza se regula el control interno en el Título V de las bases de ejecución del presupuesto 2020, bases 65 a 67. La Intervención General, dependiente orgánicamente de la Alcaldía que, con plena autonomía, ejerce la función de control y fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores, la intervención previa del reconocimiento de las obligaciones, la intervención de la comprobación material de la inversión, la intervención formal de la ordenación del pago y la intervención material del pago.

La función Interventora sobre derechos e ingresos, excepto la de ingresos de carácter patrimonial, se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior.

Asimismo, la Intervención General ha de realizar el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública. Ambas modalidades incluirán el control de eficacia. Para ello la Intervención General establecerá un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

1.1.3. Aspectos significativos de fiscalizaciones previas de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Además de los incumplimientos de la normativa de contratación aplicable observadas en anteriores informes de fiscalización de la Cámara de Cuentas relativos a las cuentas anuales de los ejercicios 2011, 2016 y 2017, en el informe sobre los reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales de Aragón en el ejercicio 2018, en la fiscalización específica sobre el Ayuntamiento de Zaragoza se puso de manifiesto que existían muchos contratos cuya vigencia había finalizado pero cuyas prestaciones se continuaban realizando sin ninguna cobertura contractual. En concreto en 2018 se detectaron 51 contratos cuya vigencia finalizó entre los ejercicios 2010 y 2017, de los cuales solo 23 habían sido nuevamente formalizados (14 en 2018, 2 en 2019 y 7 en 2020). Esta irregularidad en 2018 se cuantificó en 76 millones de euros, lo que supuso el 23 % de las obligaciones reconocidas de los capítulos 2 y 6 del ejercicio 2018.

1.2. Objetivos de la fiscalización

El ámbito objetivo lo constituye la actividad de contratación llevada a cabo por el Ayuntamiento de Zaragoza en el ejercicio 2020. El contenido de la fiscalización realizada es el siguiente:

- El análisis del proceso interno de contratación: actuación y participación de los distintos órganos gestores del gasto y servicios centrales de contratación y áreas de contabilidad y control interno.
- Una auditoría de cumplimiento de las normas de contratación y de los procedimientos de gasto en la gestión llevada a cabo en el ejercicio. A través de una muestra representativa de expedientes que abarca la totalidad de las distintas áreas de gasto, se ha realizado la fiscalización de las diferentes fases de contratación: preparación del contrato, pliegos, selección del contratista, adjudicación y formalización del contrato, publicidad, ejecución y seguimiento de esta.

En particular se ha analizado la actuación contractual derivada de las necesidades ocasionadas por la pandemia del COVID-19, así como el impacto de esta crisis sanitaria: contratación de emergencia, suspensiones, indemnizaciones y reequilibrios económicos de los contratos.

También se ha realizado la fiscalización del ámbito de los contratos menores y su repercusión en la actuación global de contratación, así como la existencia de posibles fraccionamientos.

Como ya se ha indicado, la fiscalización del cumplimiento de los requisitos legales en la contratación pública se ha realizado a través del examen de una muestra de expedientes representativos de la contratación realizada por el Ayuntamiento de Zaragoza:

Muestra analizada	Nº de contratos	Importe adjudicación	% s/ nº total de contratos de cada categoría	% s/ el total importe adjudicado en cada categoría
Contratos menores	50	693.191	21 %	23 %
Contratos de emergencia	20	1.075.227	31 %	30 %
Contratación ordinaria	20	38.044.747	29 %	84 %

Es decir, sobre un total de 366 contratos se han analizado un 25 % (90) y un importe de adjudicación del 76 % (39,8 millones de euros) sobre el total de 52,1 millones.

- Se han fiscalizado las obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento correspondientes a prestaciones que no disponen de cobertura contractual, el procedimiento para su aprobación y pago y el objeto e importe de las facturas no asociadas a contratos vigentes.
- Se ha analizado el Plan de choque de contratación (sin aprobar) puesto en marcha por el Ayuntamiento en 2019, para la mejora de la gestión de esta área.

1.3. Ámbito temporal

El alcance temporal de la fiscalización se circunscribe al ejercicio 2020. No obstante, los trabajos de auditoría se han extendido a ejercicios anteriores o al posterior en los siguientes casos:

- Si existen actuaciones de ejercicios anteriores que afecten directamente a las realizadas en el ejercicio 2020.
- Si existen hechos posteriores al cierre del ejercicio 2020 que afectan a las actuaciones llevadas a cabo en dicho año.
- Aspectos que, por su importancia, deben ser puestos de manifiesto para una mejor comprensión del informe, aunque no existieran a la fecha de fin del ejercicio.

1.4. Unidades monetarias

Con carácter general, todos los importes recogidos en el informe se expresan en euros salvo mención expresa en contrario.

2. RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

Atendiendo a los artículos 124 y siguientes de la LRBRL, reguladores de los municipios de gran población, y al artículo 8 de la Ley 10/2017 de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, los órganos de gobierno y administración del Ayuntamiento han de actuar de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, desconcentración, coordinación y servicio a los ciudadanos, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

El Pleno y los órganos superiores, es decir, el Alcalde y los miembros de la Junta de Gobierno Local, así como los distintos órganos directivos previstos en el artículo 130 de la LRBRL y desarrollados en el Reglamento orgánico municipal, ostentan diversas competencias relacionadas con la gestión económico-administrativa, establecidas en distintas normas estatales, autonómicas y municipales.

En concreto, el Reglamento orgánico municipal señala en su artículo 38 que corresponde a los órganos superiores la dirección, planificación y coordinación política del Ayuntamiento de Zaragoza y a los órganos directivos les corresponde ejecutar las decisiones adoptadas por los órganos superiores, sin perjuicio de las competencias que les sean delegadas.

La disposición adicional segunda de la LCSP, apartado 4, establece para los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que las competencias del órgano de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, siendo el Pleno el competente para aprobar los pliegos de cláusulas administrativas generales.

En el área concreta de contratación pública, los órganos responsables son el Gobierno de Zaragoza (que es el órgano de contratación y tiene delegadas sus funciones en los Consejeros de Gobierno, los Concejales Delegados y los Coordinadores Generales, en virtud de la cuantía de los contratos), el Servicio de Contratación y los Servicios Gestores de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento. Conforme a la base 27.6 de ejecución del presupuesto 2020, la competencia para la tramitación de los expedientes de contratación la ostenta el Departamento de Contratación y Patrimonio, salvo la correspondiente a los contratos menores, que se tramitarán por el órgano gestor competente por razón de la materia.

La Intervención General es el órgano que, con plena autonomía, ejerce la función de control y fiscalización de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento, según establecen los artículos 214 y siguientes del TRLRHL.

Esta función se regula de forma más detallada en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local. En el se dispone, en su artículo 4, que la Intervención comunicará a los órganos de gestión controlados los resultados más relevantes de las comprobaciones efectuadas y recomendará las actuaciones que resulten aconsejables. De igual modo, dará cuenta al Pleno de la eficacia del control interno y de los resultados

que por su especial trascendencia considere adecuado elevar al mismo, así como de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre la legalidad de las operaciones relativas a la contratación efectuadas por el Ayuntamiento de Zaragoza en el ejercicio de 2020 basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo la misma de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las actividades, las operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en sus estados financieros resulten, en todos los aspectos significativos, conformes con la normativa aplicable.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre la legalidad de las operaciones. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para garantizar dicho cumplimiento, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra conclusión de auditoría de cumplimiento de seguridad razonable de la normativa relativa a la gestión pública de la contratación.

4. TRÁMITE DE AUDIENCIA

El resultado de las actuaciones de fiscalización practicadas se notificó el 16 de marzo de 2022 al Alcalde presidente del Ayuntamiento de Zaragoza. abriéndose el trámite de audiencia de un mes para formular alegaciones y presentar los documentos y los justificantes que el Ayuntamiento considerase convenientes, de conformidad con lo que prevén el artículo 11 de la Ley 11/2009, de la Cámara de Cuentas de Aragón y el artículo 34 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

El Ayuntamiento de Zaragoza solicitó el 8 de abril de 2022 la ampliación del plazo para realizar alegaciones, concediéndose por la Cámara de Cuentas el 13 de abril la prórroga por un mes más, hasta el 16 de mayo de 2022.

El escrito de alegaciones se recibió en la Cámara de Cuentas el 17 de mayo de 2022. Incluye quince alegaciones cuyo contenido íntegro se reproduce en el anexo V de este Informe. En el anexo VI se contiene el tratamiento dado por la Cámara de Cuentas a las alegaciones formuladas.

De acuerdo con el principio contradictorio que rige los procedimientos de fiscalización de la Cámara de Cuentas, las alegaciones recibidas han sido analizadas y evaluadas. El resultado de este análisis se expone de la siguiente manera: cuando el contenido de las alegaciones se acepta se produce la consecuente modificación del texto del Informe provisional. Si se trata de alegaciones que contienen explicaciones que confirman los hechos y valoraciones expuestas en la fiscalización, contienen criterios o afirmaciones que no se han justificado de forma adecuada en el escrito de formulación, o son simples manifestaciones de la voluntad de subsanar las deficiencias en el futuro, la Cámara de Cuentas no modifica el Informe ni emite opinión sobre el contenido de tales alegaciones.

5. ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN 2020

En el ejercicio 2020, según la información facilitada por el Ayuntamiento de Zaragoza, la actividad contractual de éste fue la siguiente: 68 licitaciones² por tramitación ordinaria que supusieron la

² Alegación 2

formalización de 135 contratos, como consecuencia de la adjudicación por lotes de prestaciones incluidas en un mismo expediente, 65 contratos de emergencia para cubrir necesidades causadas por la pandemia de COVID-19 y 233 contratos menores³. En suma, el ayuntamiento adjudicó en el año 2020 433 contratos por un importe total de 52.108.199 euros (sin IVA).

Expedientes tramitados	Número	% s/ total	Importe de adjudicación	
			importe	% s/ total
Por tipo de procedimiento⁴				
Procedimiento Abierto y abierto simplificado	60	16,39 %	44.384.034	85,17 %
Procedimiento derivado Acuerdo Marco	1	0,27 %	449.948	0,86 %
Procedimiento negociado sin publicidad	7	1,91 %	609.479	1,17 %
Tramitación de Emergencia				
Tramitación de Emergencia	65	17,76 %	3.621.031	6,95 %
Contratación menor				
Contratación Menor	233	63,66 %	3.043.707	5,84 %
Total	366	100,00%	52.108.199	100,00 %

5.1. Expedientes de tramitación ordinaria

Según el procedimiento de la LCSP utilizado, la mayoría de las licitaciones⁵ se han tramitado por procedimiento abierto y han dado lugar por la existencia de lotes a 135 contratos formalizados:

Expedientes de tramitación ordinaria	número	% s/ total	Importe de adjudicación	
			importe	% s/ total
Procedimiento abierto y abierto simplificado	60	88,24 %	44.384.034	97,67 %
Procedimiento derivado Acuerdo Marco	1	1,47 %	449.948	0,99 %
Procedimiento negociado sin publicidad	7	10,29 %	609.479	1,34 %
TOTAL	68	100,00 %	45.443.461	100,00 %

Por tipo de contrato, la distribución es la siguiente, según el número y el importe de adjudicación (sin IVA):

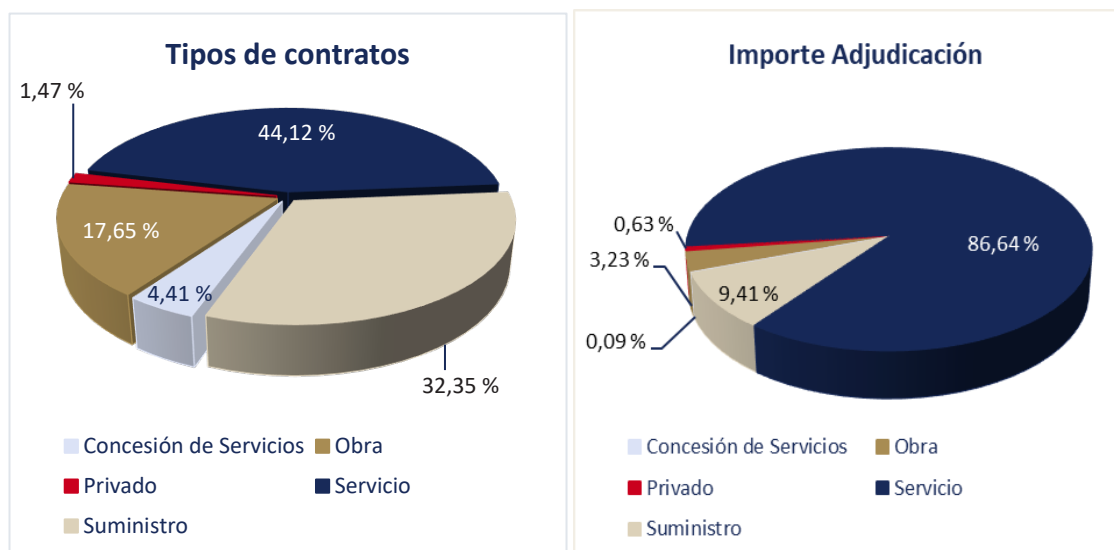
Expedientes licitados por tipo de contrato	número	% s/ total	Importe de adjudicación	
			importe	% s/ total
Concesión de Servicios	3	4,41 %	39.700	0,09 %
Obra	12	17,65 %	1.467.236	3,23 %
Privado	1	1,47 %	285.591	0,63 %
Servicio	30	44,12 %	39.373.122	86,64 %
Suministro	22	32,35 %	4.277.812	9,41 %
TOTAL	68	100,00 %	45.443.461	100,00 %

Los servicios y los suministros constituyen, por este orden, los principales tipos de contrato, con un 44% y un 32% del total, respectivamente. Igualmente, por importe de adjudicación, son los servicios la que presenta un mayor volumen, con un 87 % del importe de adjudicación total de este grupo de contratos.

³ Dentro de los contratos menores, en el listado facilitado por el Ayuntamiento se observa que siete de ellos tienen por objeto revistas, publicaciones y bases de datos documentales a los que se refiere la disposición adicional novena de la LCSP.

⁴ Los expedientes licitados han dado lugar a la formalización de 135 contratos correspondientes a las adjudicaciones de los distintos lotes

⁵ Alegación 2



De todos los contratos licitados por los procedimientos ordinarios de la LCSP solo uno, cuyo objeto era material de oficina, ha sido tramitado por la vía de urgencia del artículo 119 de dicha norma.

Tramitación	número	% s/ total	Importe de adjudicación	
			importe	% s/ total
Ordinaria	67	99%	45.413.461	100%
Urgente	1	1%	30.000	0%
TOTAL	68	100%	45.443.461	100%

5.2. Contratos de emergencia por razón de la pandemia COVID-19 (65 contratos)

Considerando la gravedad de la pandemia del COVID-19 se dictaron medidas especiales relativas a la actuación administrativa en materia de contratación, recogidas en el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, y sus sucesivas modificaciones y el artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, y sus sucesivas modificaciones.

Dicho artículo en su apartado 2 señala que *“De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia. En estos casos, si fuera necesario realizar abonos a cuenta por actuaciones preparatorias a realizar por el contratista, no será de aplicación lo dispuesto respecto a las garantías en la mencionada Ley 9/2017, siendo el órgano de contratación quien determinará tal circunstancia en función de la naturaleza de la prestación a contratar y la posibilidad de satisfacer la necesidad por otras vías. De la justificación de la decisión adoptada deberá dejarse constancia en el expediente”*.

Esta regulación determinó principalmente que a todos los contratos que se celebraran por la Administración y sus organismos y entidades públicas para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas para hacer frente al COVID-19 podía resultarles de aplicación la tramitación de emergencia.

Esta tramitación se regula en el artículo 120 de la LCSP y permite al órgano de contratación ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley, incluso el de la existencia de crédito adecuado y suficiente. Todo ello sin obligación de tramitar un expediente de contratación.

Una vez se ejecuten las actuaciones objeto del contrato, a las que la ley otorga el plazo de un mes para su comienzo, desde la adopción del acuerdo de contratar, deberán seguirse las disposiciones de la LCSP en cuanto al cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

Al tratarse de un procedimiento extraordinario, ya que deja en suspenso todas las garantías de igualdad en la concurrencia, transparencia y publicidad, la LCSP determina que las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en su articulado.

En este sentido también se manifiesta la Junta Consultiva de Contratación Pública (informe 17/2019) que restringe el uso de este procedimiento a los casos en los que *“la causa de la emergencia no sea imputable al propio órgano de contratación, es decir, que la situación de emergencia no hubiera podido ser evitada por el órgano de contratación mediante una actuación diligente”*.

El Ayuntamiento de Zaragoza ha informado que tramitó 65 expedientes de emergencia derivados de la situación provocada por la crisis sanitaria. Mas de la mitad (35) son contratos de suministro, que han supuesto el 42 % del importe total de adjudicación de los contratos de emergencia. De ellos, 16 han tenido por objeto la compra de material higienizante y de prevención sanitaria y 13 se refieren a bienes informáticos.

Tipo de Contrato	Contratos de emergencia		Importe de adjudicación (sin IVA)	
	número	% s/ total	importe	% s/ total
Obras	7	11 %	1.141.708	32 %
Servicios	23	35 %	968.968	27 %
Suministros	35	54 %	1.510.355	42 %
TOTAL	65	100 %	3.621.031	100 %

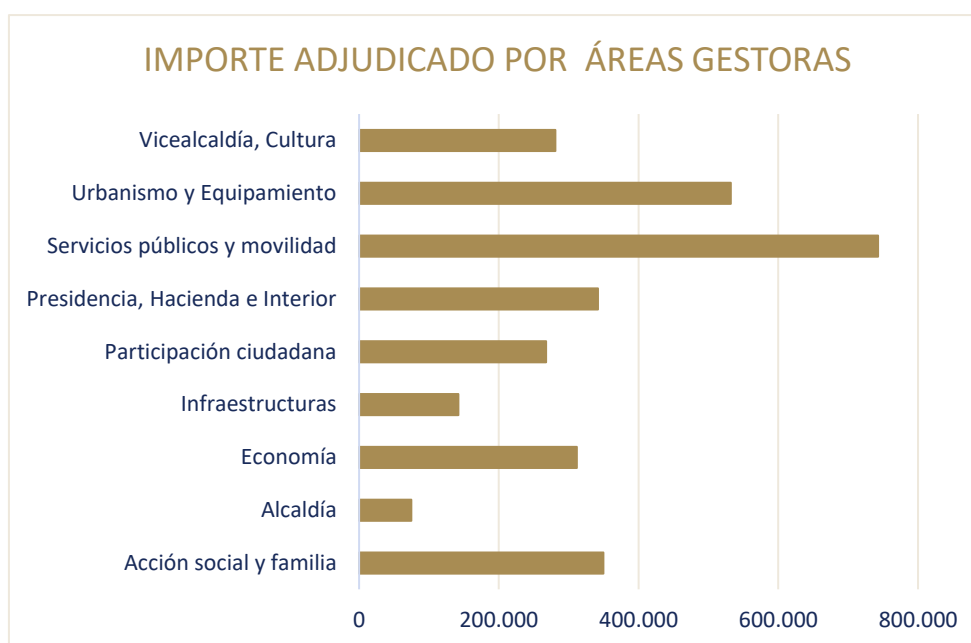


Este importe total de 3,6 millones de euros tramitado por emergencia representa el 6,95 % del importe de total de contratación formalizado en el ejercicio.

5.3. Contratos menores (233 contratos)

Según los datos facilitados por el Ayuntamiento a la Cámara de Cuentas en esta fiscalización, durante 2020 realizó 233 contratos menores⁶ por un importe total de 3 millones de euros (sin IVA), equivalente al 6 % del total tramitado por procedimiento ordinario con la siguiente distribución por áreas de gestión:

Órgano de contratación	Contratos menores	Importe adjudicación (sin IVA)
Acción social y familia	29	349.769
Alcaldía	6	74.720
Economía	30	311.608
Infraestructuras	12	142.174
Participación ciudadana	22	267.655
Presidencia, Hacienda e Interior	33	341.844
Servicios públicos y movilidad	52	742.982
Urbanismo y Equipamiento	25	532.072
Vicealcaldía, Cultura	24	280.883
TOTAL	233	3.043.707



A esta cifra se ha de añadir el importe de cinco contratos respecto a los que el Ayuntamiento en el listado facilitado solo señala el precio unitario.

Según la información del Ayuntamiento, las obligaciones reconocidas en 2020 por todos los contratos menores han ascendido a 2.986.792 euros.

⁶ Como ya se ha indicado, siete de ellos tienen por objeto revistas, publicaciones y bases de datos documentales a los que se refiere la disposición adicional novena de la LCSP.

6. EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO

6.1. Procedimiento general⁷

El Decreto de Alcaldía de 12 de marzo de 2020, por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales, establece en su punto cuarto que se integra en el Área de Presidencia, Hacienda e Interior el Departamento de Contratación y Patrimonio, al que corresponde la contratación de grandes obras, concesiones de obra pública, gestión de servicios públicos, contratos privados, contratación de los seguros de la corporación y del mediador de los mismos; contratación de obras servicios y suministros, e implantación de la contratación electrónica, además de otras competencias en materia de patrimonio.

Para el ejercicio de estas funciones se integra en este Departamento el Servicio de Contratación, *“al que corresponde la administración y consiguiente tramitación de los expedientes de contratación de obras, servicios, suministros, administrativos especiales y privados, así como la realización de los actos de gestión derivados de los expedientes de contratación que licite el Ayuntamiento de Zaragoza”*.

Además, la base 27.6 de ejecución del presupuesto 2020 establece que la competencia para la tramitación de los expedientes de contratación la ostenta el Departamento de Contratación y Patrimonio, salvo la correspondiente a los contratos menores, que se tramitarán por el órgano gestor competente por razón de la materia.

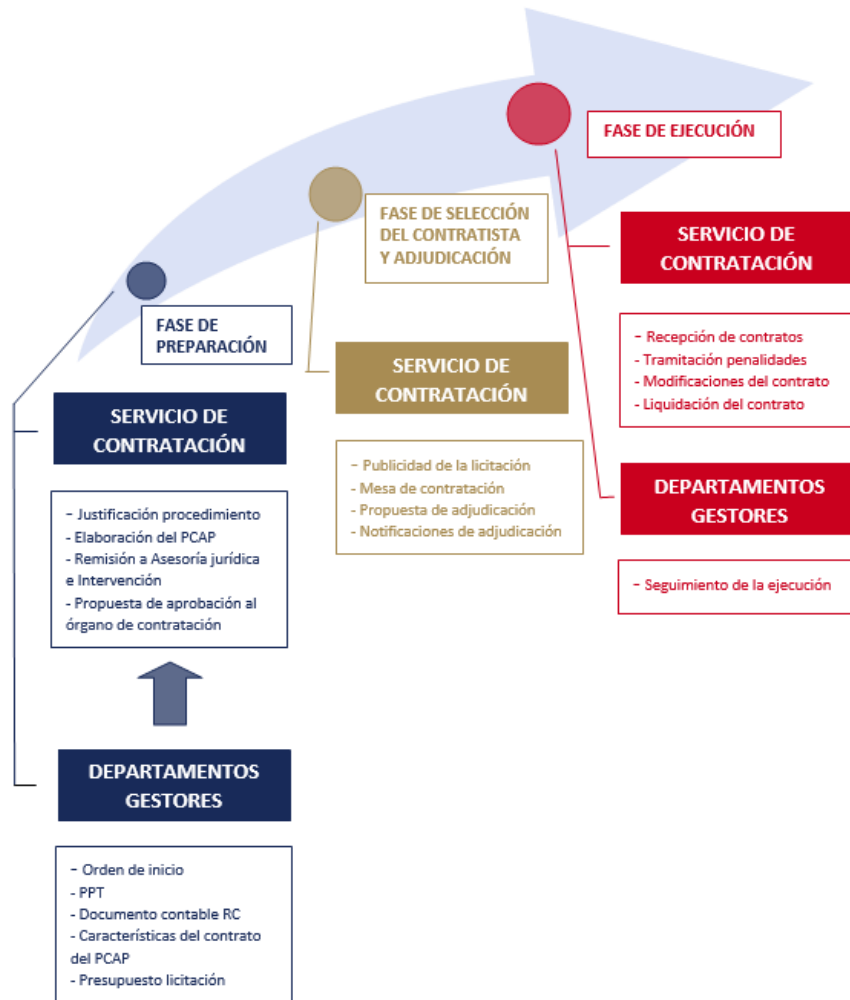
Los Departamentos gestores, a la vista de lo expuesto en el Decreto de 12 de marzo de 2020, de organización, realizan una serie de funciones relativas a la contratación que se incardinan dentro de sus competencias para la gestión de los distintos servicios municipales, sin perjuicio de que se centralice la mayor parte del procedimiento en el Departamento de Contratación y Patrimonio.

La fiscalización ha puesto de manifiesto una insuficiente coordinación de los departamentos municipales que necesitan contratar bienes y servicios y el Departamento de Contratación, lo que ha influido en algunas de las incidencias detectadas en este informe.

El establecimiento del Plan de Choque de Contratación en 2019 y la creación de la Oficina de Apoyo a la Unidad de Presupuestación y Contratación (en adelante Oficina de Apoyo) por Decreto de Alcaldía de 10 de julio de 2019, con funciones de dirección técnica y coordinación de la contratación pública y el patrimonio municipal, supone una mejora en la coordinación.

El análisis del procedimiento de contratación en el Ayuntamiento de Zaragoza se ha realizado a través del estudio de los expedientes de contratación y, en especial, del informe realizado por el Departamento de Contratación de 27 de abril de 2021. A modo de resumen, en el gráfico siguiente se describe la tramitación general de los contratos administrativos y la participación de los distintos órganos de gestión, atendiendo a la normativa de organización.

⁷ Epígrafe modificado en virtud de las alegaciones 1 y 5



Sin embargo, en la práctica el procedimiento presenta algunas diferencias que se incluyen a continuación:

Fase de preparación. Los Departamentos gestores son los encargados de iniciar el procedimiento manifestando la necesidad de contratar y las características de la prestación. Con carácter general, remiten al Servicio de Contratación los siguientes documentos que exigen los artículos 116 y 124 de la LCSP:

- Orden de inicio del expediente motivando la necesidad de contratar, el objeto de la contratación, el responsable del contrato y la conveniencia y oportunidad del gasto.
- Informes justificativos de la insuficiencia de medios si se trata de contratos de servicios y del presupuesto base de licitación, así como de su adecuación a precios de mercado.
- Informe sobre las características concretas que debe tener el contrato: exigencia de determinada solvencia, criterios de valoración, obligaciones del contratista, propuesta de infracciones y penalidades, plazo del contrato, posibilidad de prorrogas, justificación de la no división en lotes, etc.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Documento contable RC para asegurar la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Recibida esta documentación, el Servicio de Contratación la revisa y elabora el informe de justificación del procedimiento de contratación elegido y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), según el artículo 122 de la LCSP. Asimismo, prepara la resolución de aprobación del expediente, remitiéndolo a la Asesoría Jurídica y a la Intervención. Una vez obtenidos sus informes favorables, eleva la propuesta de aprobación del expediente al órgano de contratación y comienza la fase de selección del contratista y adjudicación.

En los expedientes examinados se pone de manifiesto que este proceso de revisión de los documentos que remiten los Departamentos gestores da lugar a una interrelación entre estos y el servicio de contratación para realizar modificaciones o completar datos en la documentación remitida para iniciar el expediente, de forma que, una vez corregida o completada, pueda continuarse la tramitación, circunstancia que alarga mucho el tiempo de preparación de la licitación.

En esta extensión temporal influye negativamente la falta de indicaciones sobre el contenido de la documentación que debe remitirse por los centros gestores al Departamento de Contratación y el hecho de que casi ningún área gestora disponga de personal especializado en procedimientos de contratación que pudiera facilitar la adecuada realización de los trámites correspondientes.

Atendiendo a las fechas de entrada del expediente de los centros gestores en el Servicio de Contratación y de su aprobación, el promedio de tiempo en los expedientes objeto de la muestra (despreciando extremos, es decir los dos expedientes con el periodo más largo y más corto) que el servicio de contratación ha necesitado para aprobar un expediente de contratación ha sido de 6,5 meses. Para el cálculo de este promedio se han descontado los meses durante los que los contratos han estado suspendidos por la pandemia o por la interposición de un recurso.

Como adelanto de lo tratado en el epígrafe 6 de este informe, relativo a la implantación del Plan de Choque de la contratación en el Ayuntamiento, uno de los objetivos de este es precisamente la agilización de los trabajos de preparación y desarrollo de los expedientes de contratación a través del establecimiento de un cronograma para lograr la tramitación completa (desde la entrada del expediente en el servicio de contratación hasta la formalización del contrato) en un plazo total de unos siete meses. En 2020, solo la fase de preparación, en la parte que corresponde a la actuación del Departamento de contratación (sin considerar las actuaciones previas de los Departamentos gestores) presenta un tiempo medio similar al objetivo total señalado.

Fase de selección del contratista y adjudicación. Esta fase la realiza en su totalidad el Departamento de Contratación. Los Departamentos gestores solo participan como técnicos en el proceso de valoración de las ofertas por la mesa de contratación.

Así, el Departamento de Contratación elabora el anuncio de licitación y lo remite a la plataforma de contratación del sector público.

Convoca la mesa de contratación y realiza las diferentes actuaciones de esta: revisión de la documentación de los licitadores, valoración de ofertas, redacción de actas y propuesta de adjudicación al órgano de contratación; realiza las pertinentes notificaciones y elabora el contrato para su formalización.

Con relación al plazo de duración de la tramitación de los expedientes, en 2020 la pandemia obligó a la suspensión de la tramitación administrativa durante tres meses, lo que alargó el tiempo de tramitación de trece de los contratos fiscalizados. Además, algunos de ellos, fueron objeto de recurso ante el TACPA lo que supuso una nueva suspensión de los trámites.

Descontando el tiempo de suspensión, esta fase, es decir, desde la aprobación del expediente de contratación hasta la formalización del contrato, presenta un tiempo medio (despreciando extremos, es decir los dos expedientes con el periodo más largo y más corto) de 6,4 meses.

En las medidas establecidas en el plan de choque se aborda la necesidad de reducir este plazo de tramitación, que en total presenta un promedio de 12,9 meses, y ha fijado un objetivo de 7 meses para la tramitación completa de un contrato.

Se muestra en el siguiente cuadro el cronograma de estas dos fases de tramitación:

Muestra de contratos	FASE PREPARACIÓN. DPTO DE CONTRATACIÓN Desde la remisión del centro gestor a Decreto aprobación del expediente	Suspensión covid Entrada/ aprobación expte	FASE DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN. DPTO DE CONTRATACIÓN. Desde la aprobación del expediente a la formalización	Suspensión covid Aprobación del expte /formalización	TOTAL
1	7 meses		6 meses		13 meses
2	7 meses		4 meses		11 meses
3	2 meses		3 meses		5 meses
4	14 meses		13 meses		27 meses
5	5 meses		5 meses		10 meses
6	7 meses		8 meses	(3 meses)	12 meses
7	4 meses		13 meses	(3 meses)	14 meses
8	10 meses		19 meses	(3 meses)	26 meses
9	22 meses		7 meses	(3 meses)	26 meses
10	8 meses	(3 meses)	2 meses	(5 días)	7 meses
11	8 meses	(3 meses)	2 meses	(5 días)	7 meses
12	12 meses		8 meses	(3 meses)	17 meses
13	9 meses		12 meses	(3 meses)	18 meses
14	5 meses		11 meses	(3 meses)	13 meses
15	4 meses	(2,5 meses)	5 meses		6,5 meses
16	5 meses		18 meses	(3 meses)	20 meses
17	10 meses		12 meses	(3 meses)	19 meses
18	6 meses	(3 meses)	6 meses		9 meses
19	1 meses		1,5 meses		2,5 meses
20	5 meses		5 meses		10 meses

Además de la pérdida general de eficiencia en la gestión que supone un tiempo tan prolongado de tramitación, esta situación se agrava por la falta de control de estos plazos. Ni los Departamentos gestores, que son quienes necesitan que se realicen las prestaciones de los contratos y conocen sus necesidades así como la situación de cada uno de los contratos que gestionan, ni el Departamento de Contratación, que dispone de información sobre todos los contratos que se realizan y su vigencia, toman en consideración la duración real de una nueva licitación cuando un contrato está próximo a su finalización, con la consecuencia de que no se inician con tiempo suficiente los trámites de licitación de un nuevo contrato si es necesario mantener las prestaciones. Ello ha producido una inadecuada gestión contractual del Ayuntamiento, cuya consecuencia son los numerosos servicios prestados durante años sin ninguna cobertura contractual.

Fase de ejecución. En esta fase vuelve a haber una participación de los distintos Departamentos gestores de los servicios municipales, ya que son ellos los que realizan el seguimiento de la ejecución de los contratos. El Departamento de Contratación participa en los correspondientes procedimientos administrativos de liquidación, tramitación de las penalidades, modificación contractual, prórroga y recepción de las prestaciones, dando soporte administrativo a los órganos de contratación y a los responsables de los contratos, lo que vuelve a exigir una adecuada coordinación para que estos trámites administrativos reflejen de forma inmediata las circunstancias que se produzcan durante la ejecución. Pero no se ha constatado la existencia de controles sobre el seguimiento de la ejecución de los contratos, ni de indicaciones sobre la información que debe recibir el Departamento de Contratación en relación con la ejecución y en que plazos.

Con relación a otros aspectos que se han producido en 2020 durante la fase de ejecución de los contratos (suspensiones, indemnizaciones y reequilibrios económicos de los contratos); como consecuencia de la COVID-19), se ha constatado que fueron realizados por el Departamento de Contratación.

Las **conclusiones del análisis** del procedimiento de contratación en el Ayuntamiento son las siguientes:

- Las competencias y la estructura señalada en las normas no tienen un reflejo real ya que se produce una división en la elaboración de los documentos del expediente entre el Departamento que necesita realizar el contrato, conoce el servicio y supervisará su ejecución y el Departamento de Contratación que es experto en las exigencias de la LCSP pero ignora, a priori, las necesidades concretas a las que deben responder los pliegos de cada actuación. Esta dualidad supone, a partir de las fechas observadas en los documentos, un excesivo alargamiento del tiempo de tramitación.

Lo mismo ocurre en la fase de ejecución en la que el seguimiento lo realiza cada centro gestor pero la tramitación de modificaciones, prórrogas, liquidaciones etc. ha de realizarlas el Departamento de Contratación.

Todo ello conlleva un excesivo alargamiento del procedimiento de contratación y pone de manifiesto la necesidad de una mayor coordinación entre los centros gestores y el Departamento de Contratación

- De acuerdo con la base 27.6 de ejecución del presupuesto, "la competencia para la tramitación de los expedientes de contratación la ostenta el Departamento de Contratación y Patrimonio, salvo la correspondiente a los contratos menores que se tramitará por el órgano gestor competente por razón de la materia" pero en ocasiones se extiende la competencia para contratar a los Departamentos gestores, por razones perfectamente aceptables, como es una mayor agilidad de gestión en el caso de los contratos de emergencia.
- Todo esto incide en que la rendición de información en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales no sea completa y presente diversos defectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización negativamente en la transparencia y publicidad de la actividad administrativa como pone de manifiesto los defectos encontrados en la información incompleta que el Ayuntamiento rinde a través de la Plataforma de las Entidades Locales.

6.2. Contratos que tramitan los Departamentos gestores de los servicios municipales

Los Departamentos gestores de los servicios municipales gestionan directamente los contratos menores regulados en el artículo 118 de la LCSP, conforme a lo establecido en la base 27.6 de ejecución del presupuesto 2020.

La fiscalización de los contratos de emergencia ha puesto de manifiesto que son los Departamentos gestores quienes los tramitan, al menos los vinculados a la pandemia, y que no ha participado el Departamento de Contratación en la gestión de estos contratos⁸.

6.3. Obligaciones de publicidad e información a los órganos de control externo

El Departamento de Contratación es el responsable no solo de la publicación de todos los contratos en el perfil de contratante sino también de remitir la información al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Aragón, en cumplimiento del artículo 335.1 de la LCSP, de carácter básico. La fiscalización realizada ha puesto de manifiesto varias incidencias en esta publicación, incluyendo las referidas a los contratos que realizan los centros gestores, que deben remitir la información al Departamento de Contratación para que éste los incluya en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las EE.LL. y que no figuren en ella.

⁸ Alegación 6. Párrafo modificado en virtud de alegación.

7. AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTRATACIÓN

7.1. Conclusión de la auditoría de cumplimiento de la legalidad

En nuestra opinión, debido a la importancia de los efectos de los hechos descritos en el apartado "Fundamento de la conclusión sobre el cumplimiento de la legalidad" de este informe, las actividades realizadas no resultan conformes con la normativa aplicable a la contratación pública.

7.2. Fundamento de la conclusión sobre el cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, se han puesto de manifiesto durante el ejercicio 2020 los siguientes incumplimientos significativos de la normativa de contratación y gestión pública:

7.2.1. Prestaciones realizadas sin cobertura contractual derivadas de contratos finalizados

- *Se han producido prestaciones de terceros realizadas sin cobertura contractual. Existen 145 contratos finalizados entre los ejercicios 2010 y 2020 cuyas prestaciones, a 30 de septiembre de 2021, se han seguido realizando en su mayoría⁹ sin que estén amparadas en ninguna norma o negocio jurídico. Las obligaciones que se han reconocido en 2020 por estas prestaciones sin cobertura contractual ascienden a 109 millones euros.*

El valor estimado acumulado de los contratos que, una vez agotada su vigencia, continúan prestándose sin cobertura ascendió, en el momento de su licitación, a 1.024 millones de euros.

- *El Plan de Choque del Ayuntamiento (que se encuentra sin aprobar) para regularizar esta situación ha supuesto el inicio de la tramitación de casi todos los contratos vencidos pero, a septiembre de 2021, solo se habían formalizado 38 de ellos¹⁰.*
- *La continuidad de las prestaciones sin cobertura contractual constituye un supuesto de nulidad de pleno derecho de los actos administrativos, conforme a los artículos 38 y 39 de la LCSP y 47 de la LPAC, ello sin perjuicio de que deban compensarse las actividades prestadas por terceros para evitar el enriquecimiento injusto.*
- *Las órdenes de continuidad de la ejecución de contratos extinguidos dictadas por el Ayuntamiento hasta el ejercicio 2020, que determinan el mantenimiento de las prestaciones y posibles modificaciones del objeto y precio del contrato, son contrarias a la normativa contractual (TRLCSF y LCSP).*
- *El gasto derivado de estas prestaciones se ha tramitado principalmente a través de reconocimientos extrajudiciales de crédito, excepto algunas cuantías (6,7 millones de euros) que, indebidamente, se han tramitado de forma ordinaria.*

A partir de la información facilitada por el Ayuntamiento en los datos relativos a la ejecución del Plan de Choque para la regularización de la contratación municipal, los listados de contratos proporcionados por el Departamento de Contratación y la revisión de los reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados, se constata que el Ayuntamiento recibe numerosas prestaciones de servicios basadas en contratos ya finalizados (su vigencia terminó entre los ejercicios 2010 y 2020) y que no han vuelto a licitarse.

El Plan de Choque establecido por el Ayuntamiento de Zaragoza detectó 122 contratos en esta situación.

⁹ Alegación 8. Se modifica el informe por la aportación de nuevos datos en el trámite de alegaciones, que el Ayuntamiento no facilitó durante la fiscalización

¹⁰ Alegación 8. Se modifica el informe por la aportación de nuevos datos en el trámite de alegaciones, que el Ayuntamiento no facilitó durante la fiscalización

Para establecer el universo de fiscalización del ejercicio 2020, de esos 122 contratos no se tomaron en consideración siete cuya vigencia no finalizaba hasta el ejercicio 2021 y se consideró como contrato cada uno de los nueve lotes relativos a centros de tiempo libre y ludotecas. En total, 124 contratos.

En el transcurso de la fiscalización, se han detectado 11 contratos más que también finalizaron su vigencia con anterioridad al 31 de diciembre de 2020, según la información facilitada por el Departamento de Contratación, y existen otros 10 contratos vencidos que fueron identificados en el informe anterior de esta Cámara de Cuentas de 7 de mayo de 2021, de fiscalización de los reconocimientos extrajudiciales de crédito de las entidades locales en el ejercicio 2018 (enumeración en la que, por coherencia con la realizada en el plan de choque, se considera cada uno de los lotes del contrato de prestaciones sociales domiciliarias como contratos independientes).

Por lo tanto, el universo identificado por la Cámara de Cuentas como contratos vencidos con anterioridad al 31 de diciembre de 2020 y cuyas prestaciones se siguen realizando sin cobertura contractual asciende a 145 contratos, que se detallan en los anexos II y III de este informe. De ellos, de acuerdo con la información adicional remitida en fase de alegaciones por el Ayuntamiento, 38 de estos contratos han sido formalizados a 30 de septiembre de 2021. De ellos 25, por un importe de 4,2 millones fueron formalizados a lo largo de 2020. Las demás prestaciones se siguen recibiendo sin cobertura contractual¹¹.

En los pliegos de tales contratos figura el valor estimado (es decir, de acuerdo con el artículo 101 de la LCSP el importe total pagadero, IVA excluido, teniendo en consideración posibles costes derivados de aplicación de normativas laborales, de la ejecución material de los servicios, de las prestaciones a realizar en las prórrogas previstas y posibles primas, pagos previstos o modificaciones que afectasen a los contratos).

La suma del valor estimado de estos contratos vencidos alcanza un importe de 1.024.037.906,93 euros, (a los que debe añadirse el importe de algunos contratos cuyo precio era unitario y no fijaban un valor estimado).

Atendiendo al año de finalización de su vigencia (o de su última prórroga) y al gasto que preveían los diferentes contratos, el cuadro siguiente muestra el número de ejercicios en los que las prestaciones correspondientes han seguido prestándose sin contrato alguno hasta la fecha de este informe. Destacan especialmente los ejercicios 2017 a 2020 en los que el número de contratos vencidos es muy elevado.

Año vencimiento contrato (o última prórroga)	Nº Contratos	Valor estimado en el momento de la licitación ¹²
2005	1	34.032,42
2010	3	1.678.536,56
2011	5	842.909,89
2012	1	190.000,00
2013	1	38.526,00
2014	7	68.927.845,88
2015	7	30.423.119,18
2016	14	53.578.331,52
2017	28	51.348.507,85
2018	27	13.998.274,52
2019	25	35.156.093,50
2020	26	767.821.729,61
TOTAL	145	1.024.037.906,93

¹¹ Alegación 8. Se modifica el informe por la aportación de nuevos datos en el trámite de alegaciones, que el Ayuntamiento no facilitó durante la fiscalización

¹² El valor estimado no es el importe de la anualidad de estos contratos. Como ya se ha señalado, el valor estimado es el importe total pagadero durante toda la vigencia de un contrato, IVA excluido, e incluye posibles costes derivados de aplicación de normativas laborales, de la ejecución material de los servicios, de las prestaciones a realizar en las prórrogas previstas y posibles primas, pagos previstos y modificaciones.

En este computo destaca especialmente el contrato de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos en el término municipal de Zaragoza, que finalizó el 30 de noviembre de 2020, con un valor estimado de 736.622.022,84 euros. El 19 de agosto de 2021 se inició la licitación de este contrato que fue suspendida cuatro meses, desde el 9 de septiembre de 2021 al 11 de enero de 2022, como consecuencia del recurso especial interpuesto ante el TACPA. A la fecha de aprobación de este informe, el nuevo contrato ya ha sido adjudicado. De los 26 contratos que finalizaron en el ejercicio 2020, 12 lo hicieron en el primer semestre del año.

Atendiendo a las áreas de gestión del Ayuntamiento, destaca por el número de contratos vencidos el área de acción social, con 55 contratos, lo que representa un 38% del total, y el área de servicios públicos y movilidad, con un valor estimado de 873.133.961,88 euros, un 85 % del total en el que se incluye el citado contrato de limpieza.

La distribución por áreas es la siguiente:

Código	Área	Nº Contratos	Valor estimado
01	ALCALDÍA		
02	VICEALCALDÍA, CULTURA Y PROYECCIÓN EXTERIOR	2	14.998,40
03	PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR	7	3.708.071,73
04	URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS	16	78.718.420,83
05	ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA	55*	26.671.767,44
06	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO	19	6.793.380,38
07	INFRAESTRUCTURAS, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE	16	34.609.977,77
08	PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS	7	387.328,50
09	SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD	23	873.133.961,88
TOTAL		145	1.024.037.906,93

*El contrato de centros y tiempos libres ludotecas figura desglosado por sus lotes, que dan lugar a 10 contratos

Estos gastos se tramitan a través de reconocimientos extrajudiciales de crédito, que se analizan en el epígrafe 6 de este informe y que presentan una tendencia ascendente en los últimos cinco años, situándose en 2020 en 109 millones de euros. A la vista de que en 2020 han seguido finalizando contratos cuya nueva licitación aún no se ha realizado, es previsible que la tendencia ascendente de estos gastos se mantenga en 2021 duplicando su cuantía, ya que tampoco durante 2021 se ha formalizado ningún contrato, y solo el gasto del contrato de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos citado, que a fecha de finalización de este informe el nuevo contrato ya ha sido adjudicado, supuso en 2020 un total de 95,4 millones de euros (64,2 millones de euros de anualidad y 31,2 millones de euros de revisiones de precios correspondientes a los ejercicios 2014 a 2018).

Muestra analizada

Del total de los 145 contratos ya finalizados, se han seleccionado 72 contratos para la fiscalización del gasto (Anexo VI) lo que supone el 50 % del número de contratos y el 17 % del importe del valor estimado total.

Las prestaciones de la muestra analizada han supuesto un gasto total ejecutado en 2020 de 90.979.462 euros. Esta cifra equivale al 23 % del total de obligaciones reconocidas netas en el ejercicio en los capítulos 2, gastos corrientes en bienes y servicios, y 6, Inversiones reales, del presupuesto de 2020.

Área gestora	Importe obligaciones reconocidas (muestra)	Nº contratos muestra
Urbanismo y equipamientos	31.100.938	13
Acción social y familia	28.211.523	38
Servicios públicos y movilidad	20.670.728	8
Infraestructuras, vivienda y medio ambiente	7.970.295	3
Presidencia, hacienda e interior	2.827.838	4
Participación y relación con los ciudadanos	143.025	4
Economía, innovación y empleo	49.771	1
Vicealcaldía, cultura y proyección exterior	5.344	1
TOTAL	90.979.462	72

Tratamiento de las prestaciones ejecutadas sin cobertura contractual

La LCSP solo establece la posibilidad de alargar la vigencia de un contrato finalizado para garantizar las prestaciones cuando se cumplan las condiciones que su artículo 29.4 establece y que son:

- Que existan razones de interés público.
- Que existan incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación.
- Que el anuncio de la nueva licitación del nuevo contrato se haya publicado como mínimo tres meses antes de la finalización del contrato que termina.

En todo caso, aun cumpliéndose estas condiciones, el contrato solo puede mantenerse, sin modificación de sus características durante nueve meses.

Similares cláusulas existían en versiones anteriores de la normativa contractual. Sin embargo, ninguna se aplica a las prestaciones por contratos finalizados del Ayuntamiento al no cumplirse las condiciones exigidas (no se dan acontecimientos imprevisibles, considerando que los contratos han ido finalizando durante los últimos diez años sin que se haya actuado al respecto y no se ha producido un anuncio de una nueva licitación con anterioridad a terminar el contrato original).

Todos los gastos ocasionados por las prestaciones analizadas tienen un elemento común: conforme a los artículos 38 b) y 39.1 de la LCSP y 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), derivan de actos susceptibles de ser declarados nulos de pleno derecho por cuanto se han realizado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido. Así lo consideran en varios dictámenes el Consejo Consultivo de Aragón (231/2019, 5/2020 y 145/2020 y el Consejo de Estado (1724/2011), en el que se señala expresamente que *“las adjudicaciones realizadas prescindiendo totalmente del procedimiento de contratación son supuestos de nulidad de pleno derecho que deben dar lugar a la declaración de nulidad a través de los cauces que para ello tiene el ordenamiento (revisión de oficio) para proceder a aplicar las consecuencias”*.

Aclara el Consejo de Estado en ese mismo dictamen, y corrobora el Consejo Consultivo de Aragón, que *“eso sí, para proceder a compensar hay que decidir previamente si la adjudicación es o no nula de pleno derecho y para ello es necesario seguir el procedimiento específicamente previsto para ello en el ordenamiento”*, aunque matiza que *“nada impide por economía procesal acumular la declaración de nulidad a la compensación o indemnización que obviamente debe estimarse y aplicarse según los propios criterios para tramitar simultáneamente el procedimiento de revisión de oficio de la adjudicación del contrato por ser nula de pleno derecho con la compensación por los trabajos realizados”*.

Esta apreciación coincide con la regulación del artículo 28 2.e) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en el que se establece que la Intervención municipal, en el caso de que observe la omisión de la función interventora en un expediente emitirá un informe en el que expresará su opinión para que el presidente de la Entidad pueda decidir las actuaciones que procedan y en él deberá señalar la

“posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido. Para ello, se tendrá en cuenta que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que, por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone”.

En los expedientes de gasto analizados no se observa que se haya seguido la tramitación del procedimiento de revisión de oficio por la nulidad de los actos en ningún caso. La Cámara de Cuentas también ha constatado en la presente fiscalización y en el informe de fiscalización de los reconocimientos extrajudiciales de crédito de 2018, que el informe de la Intervención municipal no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, que establece que debe señalar la necesidad de la revisión de oficio o las cuantías a abonar en virtud del enriquecimiento injusto.

Tampoco se ha abierto ningún procedimiento de exigencia de responsabilidades, pese a la duración de esta situación irregular, con contratos finalizados desde el ejercicio 2010 cuyas prestaciones se han seguido realizando sin nuevas licitaciones.

En la fiscalización se ha puesto de manifiesto que respecto a algunas de estas prestaciones se aprobaron “órdenes de continuidad” de los contratos que determinaban su mantenimiento pese a la finalización del contrato.

Estas “órdenes de continuidad” se instrumentan en decretos de los Consejeros de las correspondientes áreas de gestión o en acuerdos del Gobierno de Zaragoza. Además, en algunas de ellas se establecía la modificación de características esenciales del contrato cuya continuidad se ordenaba, como el objeto o el precio.

Todo esto vulnera las disposiciones de la contratación pública, ya que las órdenes de continuidad no estaban amparadas en el TRLCSP, vigente hasta marzo de 2018. A partir de la nueva LCSP en los términos del anteriormente citado artículo 29.4 sí sería posible prorrogar el contrato que finaliza si se dan las condiciones que establece, que en el caso del Ayuntamiento de Zaragoza no se cumplen en ningún expediente.

Los expedientes con orden de continuidad analizados tampoco se corresponden con una gestión indirecta ni consta en la documentación que se haya producido una declaración de nulidad o un incumplimiento del contratista que permitiera apreciar la continuidad obligatoria de la prestación de acuerdo con lo establecido en la Ley de la Administración Local de Aragón y el propio TRLCSP.

En 2020 se ha comprobado la existencia de órdenes de continuidad en 13 de los 72 contratos analizados, cuyas fechas de aprobación van del ejercicio 2015 al 2020 incluido, según el siguiente detalle:

Nº muestra CCAA	Nº EXPTE.	ÁREA	Descripción del contrato	Adjudicatario	Fecha fin de contrato /prórroga	Fecha aprobación orden de continuidad
11	1050700/09	Acción social y familia	Servicio de control de accesos y mantenimiento de verano en diversos CDM	FERROVIAL servicios SA.	14/12/16	24/03/2017
14	1050724/09	Acción social y familia	Servicio de mantenimiento control y socorrismo del CDM Alberto Maestro	FERROVIL servicios SA.	14/12/16	24/03/2017
46	1286662/15	Urbanismo y equipamientos	Mantenimiento integral de los edificios e instalaciones del Ayuntamiento de Zaragoza. (lote 1)	UTE. COMSA service facility management, SAU. - Enrique Coca, SA.	31/05/19	03/06/2019
47	1286662/15	Urbanismo y equipamientos	Mantenimiento integral de los edificios e instalaciones del Ayuntamiento de Zaragoza (lote 2).	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	31/05/19	03/06/2019
49	0095276/10	Urbanismo y equipamientos	Suministro, instalación y mantenimiento de contadores y apoyo a la gestión de los servicios de abastecimiento y saneamiento de agua del Ayuntamiento de Zaragoza	AQUAGEST, promoción técnica y financiera de abastecimientos de agua, SA	31/08/16	25/07/2016
50	966138/08	Urbanismo y equipamientos	Limpieza de colegios públicos y pabellones polideportivos adscritos a ellos	EULEN SA.	15/08/15	19/08/2015
51	536593/13	Urbanismo y equipamientos	Limpieza de la residencia municipal Casa de Amparo	SACYR facilities SAU.	31/03/17	28/04/2017
52	0930815/09	Urbanismo y equipamientos	Servicio de limpieza dependencias uso social y cultural	EUROLIMP, s.a. (ahora FERROSER servicios auxiliares)	31/08/16	28/09/2016
53	342195/15	Urbanismo y equipamientos	Control de calidad de los servicios de mantenimiento, limpieza, eficiencia energética y actividades de conservación de los equipamientos municipales	SGS TECNOS SA	31/07/19	05/09/2019
56	1197244/15	Particip. Ciud. y relaciones con los ciudadanos	Servicios de aceleración tecnológica en CIEM zaragoza (edificio cero emisiones)	INIT services for social innovation, SL	22/06/20	21/06/2020
69	767024/11	Servicios públicos y movilidad	Conservación y mantenimiento de parques y zonas verdes (sector II)	UMBELA S.Coop.	31/12/2019	31/10/2020
71	92986/10	Servicios públicos y movilidad	Conservación y mantenimiento de parques y zonas verdes (sector I)	FCC SA	31/12/2017	28/11/2017
72	0770481/06	Servicios públicos y movilidad	Gestión de la explotación de los puntos limpios ubicados en Zaragoza	FCC SA	31/12/2010	25/04/2011

Las órdenes de continuidad han servido también, en alguna ocasión, para realizar modificaciones en el objeto o revisar el precio del contrato. En otros casos para los que no se aprobó ninguna orden también se han producido este tipo de modificaciones. El análisis realizado presenta las siguientes incidencias al respecto:

Modificaciones del objeto y del precio de los contratos que se siguen ejecutando después de su extinción

Los gestores han indicado que durante el ejercicio 2020 el gasto ejecutado se ajusta al objeto del contrato finalizado, con las siguientes excepciones:

- *Contrato número 50 de la muestra, Limpieza de colegios públicos y pabellones polideportivos adscritos a ellos.* Según informa el Ayuntamiento, la alteración del objeto de dicho contrato es consecuencia de las medidas que se adoptan para la realización del servicio de refuerzo de limpieza por COVID-19 en los colegios públicos dependientes del Ayuntamiento de Zaragoza para el curso 2020-2021.
- *Contrato número 56, Servicios de aceleración tecnológica en CIEM Zaragoza (edificio cero emisiones).* El gestor informa que no ha habido alteración del objeto, pero se observa que el horario de atención presencial a los usuarios no coincide con lo previsto en los Pliegos y se incluye la realización de los eventos "Horizonte Factoría y Coordinadas y actividades complementarias (desayunos profesionales)", que tampoco constan en los Pliegos.

Las prestaciones que derivan de contratos finalizados y que no disponen de cobertura contractual mantienen el importe fijado como precio en el contrato finalizado, si bien en algunos casos estos han sido modificados.

El Ayuntamiento señala que tales revisiones se enmarcan en el objetivo de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, como así señalan en las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Aragón 516/2018, de 8 de noviembre y 111/2020, de 12 de marzo.

En ambas, el Tribunal no entra a valorar la irregularidad de la continuación de prestaciones sin contrato ni la modificación de sus características esenciales, una vez finalizado. Solo determina la posibilidad de proceder a la revisión de precios, aun cuando el contrato ya esté finalizado, atendiendo a que es el Ayuntamiento quien dispuso que se siguiera ejecutando por la empresa demandante la actividad cuyo contrato había finalizado y por tanto este no debe beneficiarse económicamente de esta situación y es necesario garantizar el equilibrio económico.

Esta decisión la basa en que en la continuación de las actividades más allá de la vigencia del contrato, que *“se debe a la indolencia municipal, pues es el Ayuntamiento al que compete convocar un nuevo concurso, están justificados dichos mecanismos de garantía del equilibrio contractual ya que sí puede haber coyunturas o hechos de relevancia económica que la parte no pudo prever o respecto de los cuales no es razonable exigirle tal previsión”* (sentencia 111/2020).

Es decir, se trata de la aplicación de la teoría del enriquecimiento injusto que debe articularse a través del procedimiento reglado correspondiente al tratarse de prestaciones no vinculadas a ningún negocio contractual.

Tomando en consideración lo expresado en las citadas sentencias, el Ayuntamiento, para evitar un desequilibrio entre las prestaciones efectivamente realizadas por los terceros y su remuneración, ha realizado una actualización de los precios de 10 de los 72 contratos de la muestra:

Nº muestr a CCA	Nº EXPTE.	Área gestora	Servicio	Descripción del contrato origen de las prestaciones	Adjudicatario	Fecha fin contrato original	Gasto total por las prestaciones 2020
9	Sustituido por 852310/2016	Acción social y familia	Instalaciones deportivas	Productos químicos para el tratamiento del agua de piscinas de titularidad municipal	ADIEGO-FERBLA UTE	10/07/15	225.969
42	0881481/09	Urbanismo y equipamientos		Conservación v. viario municipal (Zona I)	Infraestructuras Viales, S.A.	31/07/15	2.320.945
43	0881481/09	Urbanismo y equipamientos		Conservación. viario municipal (Zona II)	Construcciones Mariano López Navarro	31/07/14	3.926.622
44	0881481/09	Urbanismo y equipamientos		Conservación. viario municipal (Zona III)	Construcciones IBERCO, S.A.	31/07/15	1.631.635
45	678964/13	Infraestructuras vivienda y medio ambiente		Conservación y mantenimiento instalaciones alumbrado público en Zaragoza y barrios rurales	UTE IMESA, S.A. Enrique Coca S.A., CERMA Y ARRIAXA S.L. UTE Alumbrado Zaragoza	30/04/19	7.694.294
49	0095276/10	Urbanismo y equipamientos		Suministro, instalación y mantenimiento de contadores y apoyo a la gestión de los servicios de abastecimiento y saneamiento de agua	AQUAGEST, Promoción técnica y financiera de abastecimientos de agua, S.A.	31/08/16	2.890.715
56	1197244/15	Participación ciudadana	Ciudad inteligente	Servicios de aceleración tecnológica en CIEM Zaragoza	INIT Services for social innovation S. L	22/06/20	43.554
62	1161297/16	Presidencia e interior	Moderniz. y desarrollo organizativo	Servicios postales de correspondencia ordinaria, certificada y notificaciones administrativas	Sociedad Estatal Correos y Telégrafos.	20/12/19	2.643.993
66	1030083/10	SP y movilidad	Movilidad urbana	Servicio de coordinación y asistencia técnica en materia de seguridad y salud	Ingeniería y Gestión Aragón S.L.	04/07/17	20.262
71	92986/10	SP y movilidad	Parques y jardines	Conservación y mantenimiento de parques y zonas verdes (sector 1)	FCC	31/12/17	15.378.329

Analizados estos expedientes, en ellos no queda constancia de que las prestaciones efectivamente realizadas se corresponden con las que definía el contrato original cuyos precios son la base de la revisión y, en consecuencia, si los precios utilizados en el cálculo valoran las prestaciones realmente llevadas a cabo y su importe final se corresponde con la propuesta técnica que figura en el expediente.

En el contrato nº 62 de la muestra, servicios postales, no consta, además, la aprobación de los nuevos precios por órgano competente.

Además, como se detallará más adelante, el Ayuntamiento reconoció a los contratistas el derecho de cobro de estas revisiones de precio aprobadas por procedimiento ordinario, en algunos casos, cuando lo procedente hubiera sido aprobar un reconocimiento extrajudicial de crédito al corresponder a prestaciones sin cobertura contractual.

Aprobación de las obligaciones derivadas de prestaciones ejecutadas sin cobertura contractual

En 2020, la mayor parte del gasto ejecutado de los contratos finalizados se ha tramitado mediante el procedimiento extraordinario de reconocimiento extrajudicial de crédito.

El reconocimiento extrajudicial de crédito se utiliza generalmente como instrumento que posibilita la aplicación al presupuesto de obligaciones derivadas de compromisos de gastos de ejercicios anteriores que no han sido debidamente adquiridos. De esta forma excepcional, la Administración remunera las prestaciones recibidas en base a la teoría del enriquecimiento injusto evitando los costes añadidos que supondría un procedimiento judicial.

Se regula en los artículos 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos (RD 500/90).

El artículo 26.2 señala que se podrán imputar a los créditos del presupuesto vigente *“las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto”*

Y, a su vez, al artículo 60.2 indica que *“corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”*.

Esta misma regulación está en el artículo 23.1 e) del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Específicamente, el Ayuntamiento hace una regulación de este procedimiento extraordinario de reconocimiento extrajudicial de crédito en las bases 21 y 22 de ejecución del presupuesto.

En el caso que nos ocupa, la irregular contracción del gasto al haberse prescindido totalmente del procedimiento reglado no permite su reconocimiento y posterior pago por el procedimiento ordinario. Para evitar el enriquecimiento injusto del Ayuntamiento que recibe la contraprestación en cada caso, se procede al reconocimiento extrajudicial de crédito y de esta forma se realizan los pagos correspondientes a los acreedores. Pero esta figura, que permite la autorización del gasto y pago para evitar el enriquecimiento injusto de la administración, no otorga validez a los actos nulos.

Según los datos de la Intervención General municipal¹³, la evolución del importe aprobado mediante el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de crédito desde el ejercicio 2014 hasta el ejercicio 2020 se refleja en el siguiente cuadro:

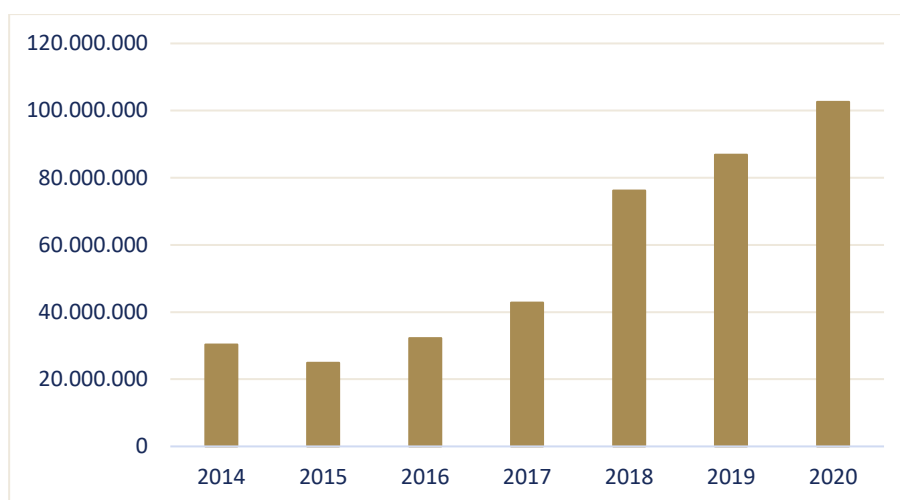
2014	2015	2016	2017	2018 ¹⁴	2019	2020
30.362.586	24.858.214	32.196.912	42.870.636	76.224.786	86.887.967	102.578.488

Se observa que la utilización del trámite extraordinario de reconocimiento extrajudicial de crédito aumenta cada año, con la única excepción del ejercicio 2015, tanto que, la suma de los reconocimientos extrajudiciales de crédito del ejercicio 2020, triplica el importe del ejercicio 2014.

¹³ Informe definitivo de control financiero permanente de las convalidaciones de gastos y reconocimientos extrajudiciales de crédito del Ayuntamiento de Zaragoza en el ejercicio 2020.

¹⁴ Cifra ajustada según Informe de la Cámara de Cuentas de Aragón de Expedientes de Reconocimientos Extrajudiciales de Crédito aprobados por las entidades locales de Aragón en el ejercicio 2018 (importe según Informe de control financiero de Intervención: 53.542.226 euros).

En especial, atendiendo a la causa de los REC, el Ayuntamiento utiliza el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de crédito, para la aprobación habitual de gastos (especialmente de servicios) en lugar de cumplir con las normas que regulan la contratación pública (TRLCS y LCSP).



Según la información facilitada por la Intervención municipal, los reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por el Ayuntamiento de Zaragoza en el ejercicio 2020, cuya suma asciende a 102.578.488 euros, se caracterizan por ser principalmente gasto del ejercicio 2020 (91 % del importe total) y estar aprobados mayoritariamente por el Gobierno de Zaragoza (87 % del importe total).

En cuanto a la naturaleza del gasto, el 82 % del total corresponde a gasto corriente en bienes y servicios (capítulo 2) y el 17 % a inversiones reales (capítulo 6). De forma excepcional se aprueba gasto de personal (capítulo 1) y gasto de transferencias de capital (capítulo 7) que representan únicamente el 0,02 % y 0,69 % del total.

Por áreas de gestión municipal, el 80 % del gasto tramitado mediante reconocimiento extrajudicial de créditos se refiere a las áreas de gestión municipal de Acción social, Equipamientos, Parques y Jardines e Infraestructuras.

El cuadro siguiente muestra las áreas en las que se concentra el 96 % del gasto aprobado mediante esta figura excepcional, cuyo importe supera el millón de euros, y se indica el porcentaje que representa respecto a las obligaciones reconocidas totales en el ejercicio 2020:

Áreas gestoras	REC capítulo 2	% REC s/ total ORN capítulo 2	REC capítulo 4	% REC s/ total ORN capítulo 4	REC capítulo 6	% REC s/ total ORN capítulo 6	REC capítulo 7	% REC s/ total ORN capítulo 7	Total REC
Acción social	23.497.669	63,00%	923	0,01%	18.198	22,57%	-	-	23.516.789
Equipamientos	20.710.545	37,11%	-	-	1.671.479	33,58%	-	-	22.382.024
Parques y Jardines	15.483.016	76,57%	-	-	3.449.145	100,00%	-	-	18.932.161
Infraestructuras	7.316.659	43,83%	-	-	10.066.133	86,08%	-	-	17.382.792
Deportes	5.277.192	70,43%	-	-	43.960	14,14%	-	-	5.321.152
Urbanismo	38.381	20,46%	-	-	2.261.801	45,64%	708.939	95,07%	3.009.122
Modernización y Desarrollo	2.572.135	96,55%	-	-	-	-	-	-	2.572.135
Limpieza pública	1.818.309	1,76%	-	-	-	-	-	-	1.818.309
Redes sistemas y	1.199.556	33,44%	-	-	293.900	65,90%	-	-	1.493.456
Movilidad Urbana	1.389.384	1,88%	-	-	-	-	-	-	1.389.384
Policía Local	1.111.768	53,30%	-	-	-	-	-	-	1.111.768
TOTAL	80.414.615		923		17.804.616		708.939		98.929.093

Más de la mitad del gasto de las áreas de Acción Social, Parques y Jardines Infraestructuras, Deportes, Urbanismo y Modernización y Desarrollo se tramita mediante el procedimiento extraordinario de reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo su causa principal la ausencia de contrato en vigor que dé cobertura al gasto realizado.

Los principales gastos derivados de contratos finalizados tramitados mediante reconocimiento extrajudicial de crédito, siguiendo la clasificación orgánica del cuadro anterior, corresponden a las siguientes actuaciones:

- Acción Social: Prestaciones sociales domiciliarias, centros de tiempo libre y ludotecas.
- Equipamientos: Limpieza de colegios públicos y pabellones adscritos a ellos y limpieza de dependencias de uso social y cultural.
- Parques y Jardines: Conservación y mantenimiento de parques y zonas verdes de la ciudad de Zaragoza (Sector I).
- Infraestructuras: Conservación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público, mantenimiento integral de edificios e instalaciones, conservación del viario municipal y suministro, instalación y mantenimiento de contadores y apoyo a la gestión de los servicios de abastecimiento y saneamiento del agua de Zaragoza.
- Deportes: Control de accesos, socorrismo y mantenimiento de centros deportivos municipales.

Con relación a la muestra analizada, el 93 % del gasto, por importe de 84.176.972 euros, se tramita mediante reconocimiento extrajudicial de crédito.

TRAMITACIÓN ORDINARIA				Tramitación REC	Gasto total ejercicio 2020 muestra analizada
O (tramitación ordinaria)	ADO (tramitación ordinaria)	ADO (tramitación ordinaria revisión de precios)	ADO (tramitación ordinaria anticipo Indemnización COVID)		
1.995.187	910.451	787.485	3.109.368	84.176.972	90.979.462

La diferencia, 6.802.491 euros, se ha tramitado de forma ordinaria. De esta cantidad, solo 377.676 euros han sido correctamente tramitados al corresponder a prestaciones de los contratos que finalizaron durante 2020 y que se realizaron antes del fin del plazo de ejecución.

El resto, 6.424.815 euros, corresponde a los siguientes conceptos:

- Revisiones de precios e indemnizaciones por razón de la pandemia que deberían haberse tramitado igualmente a través de REC ya que traen causa en la realización de prestaciones que no están amparadas en ningún negocio jurídico y que, por tanto, son susceptibles de ser declaradas nulas de pleno derecho, 3.896.853 euros.
- Diversas cantidades correspondientes a prestaciones de dos contratos, por importe de 1.617.511 euros, que tampoco tenían cobertura contractual

En el contrato número 69, *Conservación y mantenimiento de parques y zonas verdes, sector II*, cuya vigencia finalizó el 31 de diciembre de 2019, todo el gasto debería haberse tramitado mediante el procedimiento extraordinario de reconocimiento extrajudicial de crédito al no darse el supuesto del artículo 29.4 de la LCSP, dado que exige la publicación del anuncio de la nueva licitación con una antelación mínima de tres meses, circunstancia que no se ha producido.

Esta misma incidencia se observa en el contrato n° 53, *Control de calidad de los servicios de mantenimiento, limpieza, eficiencia energética y en general de las actividades de conservación de los equipamientos municipales gestionados por la dirección de arquitectura*.

Nº muestra CCA	Nº EXPTE.	Descripción del contrato	Fecha fin contrato/prórroga	O (tramitación ordinaria)	ADO (reconocimiento extrajudicial)	Gasto total 2020
53	342195/15	Control de calidad de los servicios de mantenimiento, limpieza, eficiencia energética y en general de las actividades de conservación de los equipamientos municipales gestionados por la dirección de arquitectura	31/07/2019	58.084	65.769	123.854
69	767024/11	Conservación y mantenimiento de parques y zonas verdes (sector II)	31/12/2019	1.559.427	559.352	2.118.779
TOTAL				1.617.511	625.121	2.242.633

- Se han detectado otros gastos por 910.451 euros que corresponden a contratos igualmente finalizados pero no figura en la información facilitada por la Intervención Municipal que hayan sido tramitados a través de REC.

Nº muestra CCAA	Nº EXPTE	Descripción del contrato	Fecha fin contrato/prórroga	ADO (tramitación ordinaria)	Gasto total ejercicio 2020	% s/ total gasto
8	771161/12	Servicio asesoría jurídica Casa de la Mujer	05/12/19	5.630	42.460	13 %
9	Sustituido por 852310/2016	Productos químicos para el tratamiento del agua de piscinas de titularidad municipal	10/07/15	8.223	225.969	4 %
15	806770/2009	Prestaciones sociales domiciliarias-lote I	31/01/2015	437.629	9.840.208	4 %
17	806770/2009	Prestaciones sociales domiciliarias-lote II	31/01/2015	194.050	8.444.956	2 %
18 y 19	0826865/09	Centros municipales de tiempo libre y ludotecas-lote 5.-Gamusino y lote 6.-Birabolos	30/06/2017	12.327	162.394	8 %
20, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32	0826865/09, 1413621/06, 738405/07, 1413645/06, 1413633/06, 1270092/05 y 1164028/05	Centros municipales de tiempo libre y ludotecas	31/05/2017	97.338	696.115	14 %
40	389961/12	Servicio mantenimiento ascensores	31/12/17	49.970	282.919	18 %
56	1197244/15	Servicios de aceleración tecnológica en CIEM zaragoza (edificio cero emisiones)	22/06/20	3.630	43.554	8 %
61	0538770/15	Servicio de digitalización y gestión informatizada del resumen diario de prensa, radio y televisión	16/05/20	11.271	54.450	21 %
62	1161297/16	Servicios postales relacionados con la correspondencia ordinaria, certificada y notificaciones administrativas	20/12/19	31.062	2.643.993	1 %
64	552922/14	Mantenimiento y actualización de la información del observatorio municipal de estadística	01/01/19	3.330	9.990	33 %
65	859685/09	Conservación y mantenimiento de espacios naturales municipales, forestales y zonas verdes periurbanas	18/05/16	53.025	668.126	8 %
70	1246119/14	Socorrismo en el foso de buceo del parque nº 1 de bomberos del Ayuntamiento de Zaragoza	02/09/18	2.965	13.192	22 %
TOTAL				910.451	23.128.327	4 %

- Por último, algunos gastos aprobados en 2020 a través del reconocimiento extrajudicial de crédito no fueron contabilizados hasta 2021. El Ayuntamiento ha facilitado un listado de estos gastos, advirtiendo que la aplicación informática no permitía esta consulta hasta el mes de octubre, por lo que el listado puede no ser completo. A ello se añaden algunos gastos más en idéntica situación detectados en los trabajos de fiscalización. La relación de gastos figura en el anexo VII de este informe y su importe alcanza 1.858.165 euros.

Corresponden a los capítulos de gastos corrientes en bienes y servicios (843.915 euros) y de inversiones reales (1.014.249 euros), siendo el mayor gasto que se traslada el ejercicio siguiente el correspondiente a inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

En el cuadro siguiente se observa la distribución del gasto por servicios gestores:

Servicio	Importe
Oficina de gestión tributaria	1.192
Oficina del espacio urbano y gestión de residuos	211.748
Oficina técnica del mayor	3.513
Servicio contra incendios, de salvamento y prot.	54.684
Servicio de centros cívicos	987
Servicio de ciudad inteligente	44.981
Servicio de conservación de arquitectura	35.492
Servicio de conservación de infraestructuras	5.085
Servicio de explotación del agua potable	14.233
Servicio de juventud	19.672

Servicio de nuevas actuaciones en viarios	1.450.360
Servicio de servicios sociales comunitarios	92
Unidad de información y asesoría de consumo	16.125
TOTAL	1.858.165

Órgano competente para la tramitación de los REC

Con carácter general, los reconocimientos extrajudiciales de crédito se aprueban por el Pleno del Ayuntamiento o por el Gobierno de Zaragoza, según correspondan a gastos de ejercicios anteriores o del ejercicio corriente, respectivamente, de acuerdo con lo establecido en las bases 21 y 22 de ejecución del presupuesto 2020.

En este ejercicio, la práctica totalidad de los gastos a regularizar mediante reconocimientos extrajudiciales de créditos corresponden al ejercicio corriente 2020 (91 % del importe total) y, por lo tanto, el órgano competente para aprobar el reconocimiento era el Gobierno de Zaragoza en la mayor parte de los casos (87 % del importe total).

Tramitación según Bases Ejecución Presupuesto	Órgano competente de aprobación	Gasto ejercicio corriente (2020)	Gasto ejercicios anteriores	Total
Base 22	Gobierno de Zaragoza	88.136.243	1.267.801	89.404.044
Base 21	Pleno ¹⁵	4.944.927	8.229.518	13.174.444
TOTAL		93.081.170	9.497.318	102.578.488

Sin embargo, en los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito analizados se observa que algunos, por un importe total de 6 millones de euros, han sido aprobados mediante Decretos de Alcaldía cuando, por tratarse de gastos de ejercicios anteriores, correspondía al Pleno su aprobación, según las bases de ejecución del presupuesto. Estos Decretos se aprobaron en marzo (días 27 y 31), abril (día 1), mayo (día 29) y noviembre (día 23) de 2020, según datos aportados por el propio Ayuntamiento en la Plataforma de Rendición de Cuentas de Entidades Locales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 124 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 12.1 h) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, que habilitan al Alcalde para *“adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno”*, circunstancias que el Ayuntamiento apreció que concurrían por la situación de estado de alarma decretado como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19.

Los reconocimientos extrajudiciales de crédito autorizados por Decreto de Alcaldía haciendo uso de esta facultad excepcional con motivo de la pandemia suponen el 46 % de los reconocimientos correspondientes a gastos de ejercicios anteriores aprobados por el Ayuntamiento en 2020, tal como se expresa en el cuadro siguiente.

Órgano competente según base 22 de Ejecución del Presupuesto	Órgano que aprueba el expediente	Importe	Número de expedientes
Pleno	Pleno	7.175.584	105
Pleno	Alcalde	6.000.698	93
TOTAL		13.176.283	198

¹⁵ Esta cifra es la señalada en el Informe definitivo de control financiero permanente de Intervención que no coincide exactamente con la comunicada a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, 13.176.283 euros.

Información rendida en la Plataforma de Entidades Locales a los órganos de control externo

Se ha constatado que la información sobre contratación pública presentada por el Ayuntamiento en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales no está completa, ya que no ha comunicado los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito aprobados por el Gobierno de Zaragoza, en virtud de la base 22 de Ejecución del Presupuesto.

Corresponde a la Intervención municipal remitir la información relativa a dichos reconocimientos en virtud del artículo 218.3 del TRLRHL, los artículos 12.5 y 15.7 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, y el punto I.2 de la Instrucción del Tribunal de Cuentas sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las EELL, aprobada el 19 de diciembre de 2019.

Todas las EELL, incluido el Ayuntamiento de Zaragoza, incluyen en la Plataforma de Entidades Locales todos los gastos aprobados por reconocimiento extrajudicial de crédito, tanto si corresponden a ejercicios anteriores, en consonancia con la literalidad del TR de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local, como si se trata de gastos del ejercicio corriente.

La suma de expedientes no comunicados asciende a 89.404.044 euros; por lo tanto, a la cifra comunicada de 13,2 millones de euros ha de añadirse la cifra de 89 millones señalada y los importes de los expedientes indebidamente tramitados de forma ordinaria pese a derivar de actos dictados obviando totalmente el procedimiento reglado, que ascienden a 6,4 millones de euros, lo que supone un total de 109 millones de euros.

Hechos posteriores: situación a septiembre de 2021

De acuerdo con la información facilitada por el Ayuntamiento, relativa al mes de septiembre de 2021, la evolución de la situación de las prestaciones sin cobertura contractual es la siguiente:

- a. El Ayuntamiento ha desistido de licitar nuevamente 25 contratos que finalizaron entre 2012 y 2022 (anexo IV). De ellos, se desistió de licitar 11 hasta 31 de diciembre de 2020; de otros 11, se desistió en 2021; y restan 3, no considerados en la fiscalización porque finalizan en el presente ejercicio 2022. El importe global de los 25 contratos es de 28,1 millones de euros (27,3 si no se tienen en cuenta los tres contratos vigentes hasta 2022), según los datos del Ayuntamiento, pero no se ha dispuesto de las cifras parciales en función del ejercicio en el que se produjo el desistimiento.
- b. El desistimiento se produjo por los siguientes motivos:
 - Cambio del procedimiento de licitación o de gestión del servicio. Entre ellos destacan los siguientes:
 - Suministro de energía eléctrica de alta y baja tensión a edificios y otros equipamientos del Ayuntamiento por importe de 21.230.925,38 euros, ya que cambia el modelo de adquisición de la energía, pasando el Ayuntamiento a comprarla directamente en el mercado eléctrico.
 - Convenio de transporte para barrios rurales por importe de 5.444.000,00 euros. La gestión de este transporte se realizará por el Consorcio de Transporte de Zaragoza, formado por la Comunidad Autónoma (y adscrito a ella), la Diputación Provincial de Zaragoza y varios Ayuntamientos.
 - El servicio pasa a realizarse directamente por el personal del propio Ayuntamiento o se atiende mediante contratos menores. Este caso se observa principalmente en los servicios de mantenimiento informático.
 - El servicio que se prestaba se integra en otro contrato. Este caso corresponde a servicios de limpieza de determinados edificios, que pasan a integrarse en contratos de limpieza que agrupan otros edificios e instalaciones.
- c. En septiembre de 2021 hay 14 prestaciones de servicios sin contrato vigente, cuyos expedientes de contratación siguen sin haberse iniciado y que se detallan en el anexo V de este informe. De ellos destacan los siguientes, bien por la antigüedad del vencimiento del último contrato, bien por su importe:

- Contrato de suministro, instalación, mantenimiento y explotación del mobiliario urbano, con un valor estimado de 60.000.000 euros (Vencimiento del contrato el 31/12/2014).
 - Conservación y mantenimiento de espacios naturales municipales, forestales y zonas verdes periurbanas, con un valor estimado de 1.879.025,58 euros (Vencimiento del contrato: 18/05/2016).
 - Explotación de los puntos limpios ubicados en Zaragoza, con un valor estimado de 1.678.536,56 euros (Vencimiento del contrato: 31/12/2010).
 - Suministro, soporte y desarrollo de la tarjeta ciudadana y de la nueva tarjeta Zaragoza con un valor estimado de 1.547.227,00 euros (Vencimiento del contrato: 6/06/2020).
- d. Se han formalizado 38 contratos. Además, 54 expedientes de contratación se encuentran en diversas fases del procedimiento; 31 de ellos tienen sus trámites más avanzados, al tener aprobados sus respectivos pliegos. Destacan:
- Conservación y mantenimiento de parques y zonas verdes. Sector II, con un valor estimado de 7.810.927,00 euros (Vencimiento del contrato: 31/12/2019)
 - Mantenimiento de la señalización horizontal y vertical en el término municipal de Zaragoza con un valor estimado de 7.260.000,00 euros (Vencimiento del contrato: 29/12/2014).
 - Conservación y manipulación de las fuentes ornamentales de la Ciudad de Zaragoza con un valor estimado de 5.065.208,76 euros (Vencimiento del contrato: 31/05/2019)
 - Servicio de mantenimiento integral y eficiencia energética y acuerdo marco de contratos derivados de los edificios e instalaciones del Ayuntamiento de Zaragoza con un valor estimado de 5.004.405,87 euros (incluye lote 1 y 2) (Vencimiento del contrato: 01/06/2018)

Restan 21 contratos más detectados en la fiscalización (anexo III) cuya situación en la fecha analizada no ha sido comunicada.

En conclusión, pese a avanzarse en el proceso de regularización de la situación contractual del Ayuntamiento, durante el ejercicio 2021 se ha mantenido prácticamente en los mismos términos el grave incumplimiento en la gestión contractual del Ayuntamiento, al no haberse formalizado el 74 % de ellos¹⁶.

7.2.2. Incumplimientos en los contratos del Ayuntamiento en el año 2020

▪ **Fase de preparación del contrato**

- *Falta de justificación del presupuesto de licitación y su adecuación al mercado.*
- *Determinadas fórmulas de valoración del precio no cumplen el principio de proporcionalidad.*
- *Las condiciones especiales de contratación establecidas no están suficientemente desarrolladas para poder determinar su alcance y efectos y valorar su cumplimiento.*
- *No hay constancia en los expedientes de que los pliegos correspondan al pliego tipo informado por la JCCA.*
- *Se han modificado cláusulas esenciales en algún contrato sin la preceptiva resolución de aprobación y nueva publicación.*
- *Los PPT son en ocasiones excesivamente genéricos y con escasa regulación de las condiciones del servicio.*

▪ **Fase de selección del contratista y adjudicación**

- *Falta de publicidad de los criterios de solvencia en el anuncio de licitación.*
- *La mesa de contratación no refleja en las actas todas las actuaciones realizadas en los casos en los que hay un único licitador.*
- *Incumplimiento de los plazos legales de adjudicación.*

¹⁶ Alegación 8. Se modifica el informe por la aportación de nuevos datos en el trámite de alegaciones, que el Ayuntamiento no facilitó durante la fiscalización

▪ **Efectos y cumplimiento del contrato**

- Defectos en el seguimiento de varios contratos pueden generar un riesgo en su correcta ejecución e impedir la exigencia de su correcta realización.
- En un contrato la factura refleja gasto que no se corresponden con la prestación pactada sino con otras anteriores al contrato.
- **La información remitida a los órganos de control externo** (artículo 335.1 LCSP) no es completa.

En la muestra de expedientes de contratación formalizados en 2020 analizada (que se detalla en el anexo VII de este informe y que supone el 29 % del número de contratos formalizados en 2020 y el 82 % del importe total de adjudicación en el ejercicio), los incumplimientos normativos detectados en las diversas fases del procedimiento de contratación son los siguientes:

Preparación del contrato

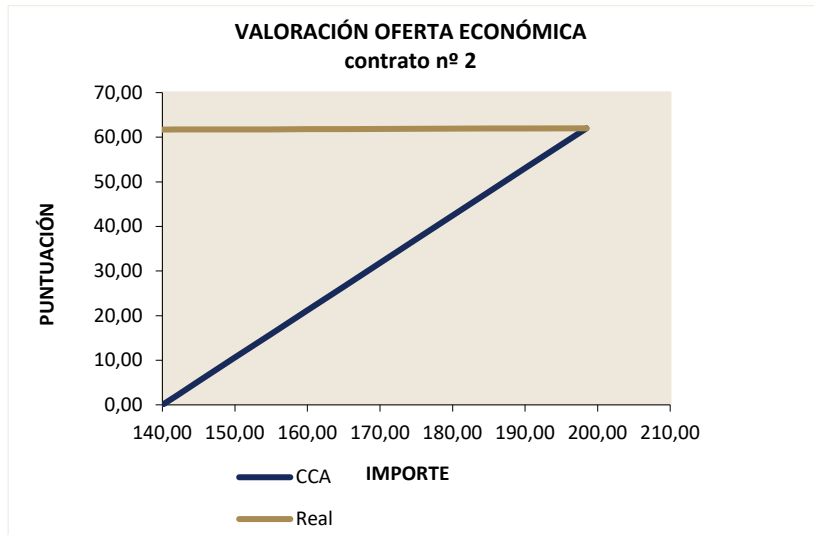
1. Justificación del presupuesto de licitación (artículos 100-102 LCSP). Los informes de justificación del presupuesto de licitación son insuficientes por diversos motivos: no se identifica el mercado consultado para el cálculo, se alude genéricamente a los gastos de gestión o beneficio, no se motiva la adecuación del presupuesto o el importe del canon exigido o los importes reflejados como base de cálculo no están suficientemente detallados. (*Contratos de la muestra nº 3, 4, 5, 12*). Con relación al *contrato 12, Acuerdo Marco para el suministro de diversas prendas de vestuario para el personal municipal*, este contrato viene precedido de un anterior Acuerdo marco en el que un lote quedó desierto, por lo que se tomó la decisión de realizar una nueva licitación de dicho lote, a la que acudió un único licitador.

Tres meses más tarde se realizó un contrato derivado por el importe total previsto en el Acuerdo Marco como valor estimado para los cuatro años de su vigencia lo que, unido a la falta de justificación del presupuesto en el expediente indica la falta de adecuación del precio al mercado.

2. Justificación de la utilización del procedimiento de contratación. El contrato 12, Acuerdo Marco para el suministro de diversas prendas de vestuario para el personal municipal, con una duración de cuatro años, señala en sus pliegos que la totalidad del objeto del contrato se adjudicará en bloque a un único licitador, por lo que no es suficiente la justificación establecida para la utilización de este procedimiento. Además, el haber realizado, a los tres meses de la adjudicación, un solo contrato derivado por la totalidad del importe estimado para los cuatro años de duración del acuerdo marco, pone de manifiesto la no pertinencia del procedimiento elegido.

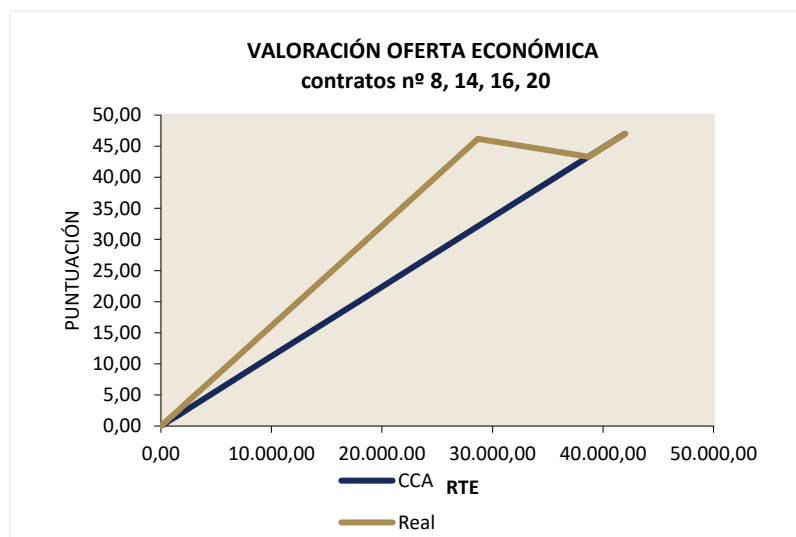
3. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

3.1 Fórmulas de valoración de la oferta económica. En la muestra analizada de 20 expedientes se han identificado hasta diez fórmulas diferentes de valoración del criterio precio. De acuerdo con los principios de la normativa contractual, deberá realizarse una formulación objetiva, que respete los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad. Examinadas dichas fórmulas, se observa que con la utilizada en el contrato 2 la puntuación que se otorga a la oferta que es igual al presupuesto de licitación es de 61,71 puntos. Y a partir de dicha cifra se puntúan todas las ofertas con una mínima diferencia de puntos (que no alcanza ni 0,5 puntos entre la más económica y la que iguala el precio de licitación), como se observa en la línea amarilla de los gráficos siguientes. Atendiendo a los citados principios de licitación y en consonancia con lo señalado por los órganos consultivos en materia de contratación (JCCP del Estado, informe 4/2011, de 28 de octubre, y JCCA de Aragón, informe 16/2013 de 26 de junio) el reparto debería ser proporcional a la oferta y las que igualen el presupuesto de licitación deben puntuarse con cero puntos (línea azul):



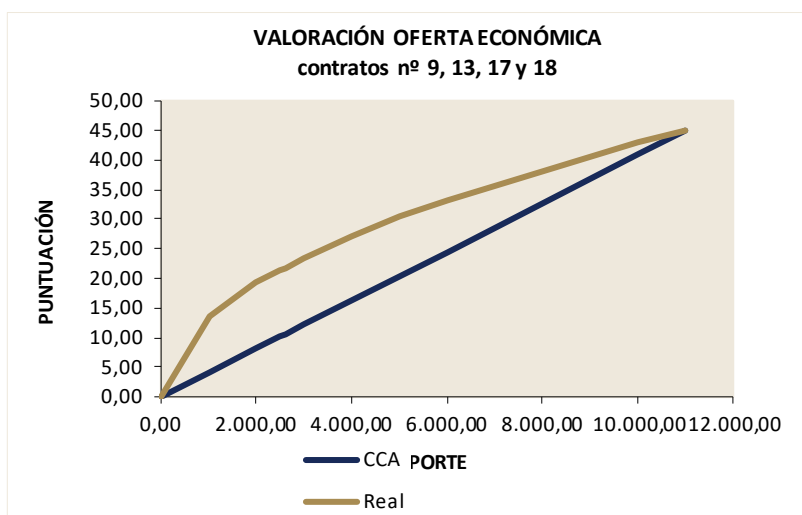
nº de contrato	fórmula
2	$P=62 \times (1 - ((ofmax - ofi) / ofmax))$

En segundo lugar, las fórmulas utilizadas en los contratos de la muestra nº 8, 14, 16, y 20 tampoco reparten los puntos de una forma proporcional y lineal, porque no se aplica estrictamente la fórmula a todas las ofertas.



nº de contrato	fórmula
8	$P=1/2 \times 47 \times (Bi/Bmedia)$
14	$P=(Bi/Bmedia) \times 1/2 \times Pmax$
16	$P=1/2 \times 30 \times (Bi/Bmedia)$
20	$P=0,5 \times Pmax \times (Bi/Bmed)$

Tampoco las fórmulas utilizadas en los *contratos de la muestra nº 9, 13, 17 y 18* realizan un reparto proporcional lineal, concentrando la diferencia de puntos asignados en el tramo medio:



nº de contrato	fórmula
9	$P=30 \times \text{Absoluto} (\sqrt{B_i/B_{\max}})$
13	$P=80 \times \sqrt{B/B_{\max}}$
17	$P= P_{\max} \times \sqrt{B/B_{\max}}$
18	$P=80 \times \sqrt{B_i/B_{\max i}}$

3.2. Establecimiento de condiciones especiales de ejecución. (contratos número de muestra 4, 5, 6, 7, 9, 13, 14, 18 y 20).

El artículo 202.1 de la LCSP dispone que los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato, no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el Derecho de la Unión Europea y se indiquen en el anuncio de licitación y en los pliegos.

Con carácter general, en los expedientes de contratación no figura adecuadamente concretada ni la razón de la inclusión de estas condiciones ni su contenido. Esta falta de parámetros objetivos no permite apreciar ni valorar su alcance, efectos jurídicos y su cumplimiento. Distinguimos tres tipos de condiciones:

- En los contratos 4, 5, 9, 13, 18 y 20 de la muestra se utiliza como condición especial de ejecución, la siguiente:

"...No minoración de las condiciones de trabajo de los trabajadores, de conformidad con el Acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 10 de octubre de 2014 la empresa adjudicataria vendrá obligada a no minorar las condiciones de trabajo de los trabajadores en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta..."

En general, para el establecimiento de este tipo de cláusulas deben considerarse varios aspectos:

- No deben incorporar obligaciones impuestas por una norma o acuerdo vigente, puesto que su exigibilidad viene ya dada por las disposiciones que las regulan.
- Han de tomarse en consideración los posibles efectos jurídicos que despliegan las condiciones especiales y su relación respecto a las obligaciones legales establecidas¹⁷.
- Las condiciones establecidas deben estar vinculadas a los objetivos definidos en las Directivas aplicables y han de asegurar el cumplimiento de las obligaciones laborales de general aplicación sin generar una discriminación¹⁸ directa e indirecta a los operadores económicos y a los trabajadores, ni afectar a la competencia, manteniendo el respeto a la autonomía de las partes.

¹⁷ Resoluciones del TACRC 160/2016 1071/2018.

¹⁸ Doctrina del TJUE (expresada en varias sentencias: sentencias de 3 de abril de 2008, Asunto C.346/06 Rüffert; 18 de septiembre de 2014, Asunto C-549/13 y de 17 de noviembre de 2015, Asunto C-115/14.

El Ayuntamiento de Zaragoza solicitó informe a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón sobre la posibilidad de establecer la condición especial analizada. Esta, en su informe 16/2014, de 1 de octubre, concluyó que la inclusión en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de una condición especial de ejecución corresponde al órgano de contratación valorando las circunstancias de la concreta licitación, que no genere efectos discriminatorios y respete el principio de publicidad.

El Ayuntamiento, a través del Acuerdo de 9 de octubre de 2014, determinó que los distintos Departamentos y áreas municipales deberían valorar la inclusión de esta condición especial atendiendo a lo señalado en el informe de la Junta Consultiva reseñado anteriormente.

En los expedientes de contratación señalados no existe ninguna documentación que justifique la inclusión de dicha condición, más allá de la referencia al Acuerdo del Ayuntamiento, ni se concretan y definen en cada pliego sus características y efectos.

- En los contratos n° 1, 6 y 7 de la muestra, se incluye entre las condiciones especiales de ejecución, la siguiente: *"...En todo caso y siempre que sean necesarias nuevas contrataciones, sustituciones y se produzcan bajas, la empresa adjudicataria se compromete a contratar a mujeres y en función del número de contrataciones éstas se realizarán en un porcentaje..."*.

En los expedientes de contratación no se justifica en informe alguno la razón de la inclusión de esta condición ni se asegura la no discriminación efectiva dada su falta de concreción.

- En el contrato n° 6 de la muestra, no se establecen la forma de control y de seguimiento del cumplimiento de la condición especial que establece lo siguiente: *"En la oferta que realice la empresa se deberá reflejar un plan de formación para el personal adscrito al contrato de forma que exista un proceso continuo de mejora en la profesionalización del personal"*

Es condición especial para la ejecución de este contrato que la empresa adjudicataria realice la totalidad de las acciones contempladas en el programa de información y formación que presentó como parte integrante de su oferta".

3.3 Informe de la JCCA sobre los pliegos tipo. En casi todos los *contratos de la muestra (n° 2, 4, 6, 9, 10, 1, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20)* no queda constancia de que el pliego se corresponda con el pliego tipo informado por la JCCA lo que garantiza su ajuste a la legalidad (artículo 3.1.f. del Decreto 81/2006, de 4 de abril por el que se crea la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, y se aprueba el Reglamento que regula su organización y funcionamiento), bien a través de la incorporación en el expediente de dicho informe, bien a través de una diligencia en el propio pliego que advierta de la existencia del informe de la JCCA.

3.4. Modificación de las cláusulas del PCAP. En el *contrato n° 8 de la muestra*, como consecuencia del Acuerdo 77/2018 del TACPA, se modificó la fórmula del precio establecida inicialmente ya que el Tribunal la consideró contraria a derecho. Por ello se emitió una nueva resolución, de 14 de noviembre de 2018, aprobando nuevamente el expediente de contratación y disponiendo la apertura del procedimiento abierto de licitación.

Sin embargo, durante la publicación de los pliegos y la presentación de ofertas se advirtieron otros errores que por su importancia deberían haberse considerado esenciales, conforme al artículo 122.2 de la LCSP, y haber dado lugar a una nueva resolución de aprobación y la consiguiente publicación.

En lugar de ello sólo se amplió el plazo de presentación de ofertas en los términos del artículo 136.2 del citado texto legal. Estos errores son los siguientes:

- No indicar erróneamente el personal subrogado y su importe, en los Lotes 12 y 22.

- 19

- 20

¹⁹ Alegación 9

²⁰ Alegación 9

4. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). En el contrato n° 5 de la muestra el PPT es excesivamente genérico y no facilita la información necesaria para entender en todo su alcance las características concretas de la ejecución del contrato. Apenas se regulan en él las cuestiones técnicas de prestación del servicio, ni las condiciones concretas de ejecución.

21

Selección del contratista y adjudicación

1. Anuncio de licitación. En los contratos de la muestra n° 2, 15, 16, 17, 18 y 20, el anuncio de licitación remite al PCAP para conocer los criterios de solvencia en contra de lo señalado en los artículos 74.2 y 87.3 de la LCSP.

2. Actuaciones de la mesa de contratación. En los contratos de la muestra 2, 10, 11, 12, 13, y 15 solo existe un único licitador. Por este motivo, en aras de una supuesta agilización del procedimiento, se obvian los siguientes trámites:

- La mesa de contratación no se reúne para emitir la correspondiente acta en que se proponga adjudicatario. Así, salvo que el informe de valoración técnica de la oferta elimine a este único licitador, se presupone que puede considerarse como adjudicatario propuesto, contraviniendo lo exigido por el artículo 157.1 de la LCSP.
- Tampoco se emite por la mesa un acta que confirme el cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la LCSP sobre el contenido de las propuestas recibidas, con lo que la posterior resolución de adjudicación del órgano de contratación se emite sin que conste la propuesta de la mesa de contratación.

3. Plazo de adjudicación. En el 60 %²² de los contratos de la muestra, números 1, 2, 4, 6, 7, 8, 13, 14, 16, 17, 18 y 20, se produce el incumplimiento del artículo 158.2 de la LCSP que exige que, en el caso de considerarse para la adjudicación una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Este incumplimiento pone de manifiesto el largo tiempo de tramitación que, con carácter general, se observa en el ejercicio de la contratación por el Ayuntamiento de Zaragoza, como puede observarse en los hitos que se contienen en el siguiente cuadro:

²¹ Alegación 9

²² Alegación 9

Nº orden muestra de contratos	Fecha entrada expediente en Servicio de contratación	Fecha aprobación del expediente de contratación	Fecha formalización contrato
1	28/11/2018	03/07/2019	03/02/2020
2	22/02/2019	30/09/2019	06/02/2020
3	21/08/2019	30/10/2019	12/02/2020
4	30/03/2017	04/06/2018	31/01/2020
5	12/04/2019	03/09/2019	11/02/2020
6	06/03/2019	08/10/2019	04/06/2020
7	21/01/2019	21/05/2019	25/06/2020
8	23/01/2018	14/11/2018	24/06/2020
9	28/02/2018	17/12/2019	31/07/2020
10	17/09/2019	26/05/2020	17/07/2020
11	17/09/2019	26/05/2020	05/08/2020
12	28/11/2018	28/11/2019	04/09/2020
13	28/12/2018	04/09/2019	17/09/2020
14	13/06/2019	08/11/2019	22/09/2020
15	04/03/2020	16/06/2020	05/11/2020
16	08/01/2019	24/05/2019	30/11/2020
17	15/03/2019	31/12/2019	09/12/2020
18	02/12/2019	03/06/2020	29/12/2020
19	19/10/2020	17/11/2020	30/12/2020
20	11/03/2020	21/07/2020	31/12/2020

4. Plazo de formalización²³. En el contrato n° 3 de la muestra se incumple el plazo para la formalización del contrato que el artículo 153 de la LCSP establece en quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

Dicha notificación tuvo lugar el 17 de diciembre de 2019, por lo que su formalización debería haberse realizado, como máximo el 15 de enero de 2020. Sin embargo, no se formalizó hasta el 12 de febrero de 2020.

Además del incumplimiento normativo, el contratista había ofertado reducir el plazo de entrega de los 30 días que exigía el contrato a 15.

Si el contrato se hubiese formalizado el último día del plazo que establece el artículo 153 (el 15 de enero de 2020) el plazo de entrega, según la oferta del contratista, hubiera finalizado el 1 de febrero. Con el retraso en la formalización, la entrega se produce 30 días después de esta, por lo que, de facto no se mejora el plazo previsto en el contrato.

Efectos y cumplimiento del contrato

1. Seguimiento. Se ha examinado el seguimiento que se realiza de la ejecución de los contratos, conforme a las estipulaciones de estos de acuerdo con el artículo 190 de la LCSP. En los contratos de la muestra número 2, 4, 6, 8, 10, 11, 12, 15, 16, 17 y 19 se han observado algunas incidencias que podrían generar un riesgo en la valoración de la ejecución del contrato:

- En el contrato n° 2 no está presente la Administración en el momento del pesaje de la chatarra cargada en vehículos de la propia empresa adjudicataria y en básculas en el Centro Autorizado de Tratamiento de esta. Ello sin perjuicio de haberse constatado que se realiza el seguimiento de otros aspectos de la ejecución.

²³ Alegación 9

- En el *contrato n° 4 (programa de educación de calle)*. A la vista de la amplitud de actividades a realizar por el adjudicatario y de las obligaciones de cumplimiento que se le exigen, es necesario desarrollar un seguimiento directo por parte del servicio gestor de la ejecución de las sesiones, talleres, salidas o, cualesquiera otras actividades programadas, además del habitual control de la facturación.
- En el *contrato n° 6* no se hace un seguimiento por parte del servicio gestor del efectivo cumplimiento por el adjudicatario del programa de información e inspección que presentó como parte integrante de su oferta, tal y como señala el punto 26.3.2 del PCAP en el que se fijan condiciones especiales de ejecución para las que el propio pliego establece penalidades por incumplimiento (punto 26.5 del PCAP).
Además, se incumple lo dispuesto en el punto 2 del PPT relativo a la obligación de que *“dos veces al año se desplazará un técnico de la empresa adjudicataria a las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Zaragoza para verificar cada uno de los equipos y su correcto funcionamiento, así como realizar las labores de mantenimiento necesarias”*.
- En el *contrato n° 8*, cuyo objeto es el servicio de ludotecas municipales, el punto q) Obligaciones de la entidad adjudicataria, epígrafe 6.1 del PCAP, Supervisión Municipal, establece: *“Seguimiento. Aplicar los mecanismos necesarios para el seguimiento y la evaluación de los diversos proyectos que se desarrollen en el Centro.”* No se especifican los mecanismos mencionados para dicho control. El servicio gestor informa que solo se realizan actuaciones de control de las facturas presentadas y la documentación adicional que las pueda acompañar.
- En los *contratos de la muestra 10 y 11* relativos a la gestión del servicio de bar, ambigú y máquinas de refresco de los Centros Deportivos Municipales, no se ha realizado el seguimiento posterior del cumplimiento efectivo de lo notificado por el adjudicatario respecto a las sustituciones de personal, aun existiendo una gran rotación de personal.
Tampoco se realiza por el servicio gestor el seguimiento concreto del cobro efectivo del canon que deben abonar las empresas adjudicatarias (3.500 euros anuales, contrato n° 10 y 5.700 euros anuales, contrato n° 11). Esta falta de seguimiento ya ha producido retrasos importantes en el cobro, según ha informado el servicio de tributos, tasas y precios públicos.
- En los *contratos n° 12, acuerdo marco y 19, contrato derivado de dicho Acuerdo*, a pesar de que la Sección de Apoyo como servicio responsable de la inspección, seguimiento y control del proceso de fabricación según los estándares de calidad exigidos, tiene la facultad de realizar visitas aleatorias al centro de fabricación, no existe constancia de que se produzcan.
- En el *contrato n° 15*, no concurre ningún responsable del servicio gestor en el momento del pesaje de la carga de papel y cartón. En esta actividad del contrato existe un riesgo adicional ya que los medios de transporte del material objeto de venta son puestos, no por la adjudicataria de este contrato o el propio Ayuntamiento, sino por otra contrata responsable exclusiva y directamente del servicio de recogida. Esta circunstancia hace más necesario su control.
- En los *contratos n° 16 y 17 (ayuda a domicilio y bolsa de vivienda joven respectivamente)*, durante la ejecución del contrato el único seguimiento sobre el cumplimiento de los requerimientos de titulación del personal que realiza los servicios es la recepción de una notificación de la empresa contratada.

2. Incumplimiento del plazo de ejecución. En los *contratos de la muestra* ²⁴ 13, 17 y 20 se observan los siguientes incumplimientos de los plazos fijados para su realización:

- En el *contrato n° 13 (Sustitución de la cubierta del Pabellón Deportivo Municipal de Casetas)*, en primer lugar, se ha incumplido el plazo de un mes máximo previsto en el artículo 237 de la LCSP para el inicio de la ejecución del contrato desde su formalización. Así, el contrato se formalizó el 19 septiembre de 2020 y el acta de comprobación del replanteo es de 14 de diciembre de 2020, casi tres meses posterior a aquella.

En segundo lugar, el certificado final de obra es del 28 junio de 2021 y el acta de comprobación de replanteo se firmó el 14 de diciembre de 2020, es decir, la ejecución alcanza 6 meses y 15 días, mientras que el plazo inicialmente fijado era de 5 meses. No consta justificación alguna en el expediente para este retraso.

- El contrato n° 17 (*Servicio de bolsa de vivienda joven*), inició su ejecución en diciembre de 2020, salvo una actividad, la del punto 2.3 PPT relativa a la gestión de viviendas compartidas para jóvenes del servicio de juventud. En el expediente debería incluirse algún informe o documento equivalente en el que, por parte del órgano de contratación, a instancia del responsable del contrato, se motive esta situación y se señalen las consecuencias económicas que conlleva, en su caso.
- El contrato n° 20 (*Asistencia técnica para la realización de ortofotografía digital*), se formalizó el 30 de diciembre de 2020 y en él se estableció un plazo de ejecución de dos meses y medio. Sin embargo, este se incumple ya que el acta de recepción es de fecha 30 de abril de 2021, es decir, posterior a la fecha fijada como fin de plazo.

3. Facturación. En el contrato n° 15 de la muestra (*Venta de papel y cartón procedente de la recogida selectiva*), se incluye en la primera factura la liquidación de los servicios realizados, sin cobertura contractual, en meses previos a la formalización del contrato, ya que el anterior había finalizado en 2017. No se puede incluir esta cuantía al no pertenecer al contrato formalizado.

Registro y Publicidad

Además de la publicidad de los contratos en la Plataforma de Contratación, el Ayuntamiento de Zaragoza suministra información a la Cámara de Cuentas y al Tribunal de Cuentas sobre los contratos formalizados a través de la Plataforma de Rendición de las Entidades Locales, en virtud de la obligación derivada del artículo 335 de la LCSP y articulada a través de la Instrucción 1/2018 de 5 de julio, de la Cámara de Cuentas de Aragón.

La relación de contratos formalizados en 2020 (excluidos contratos de emergencia y menores que se analizan en los epígrafes siguientes) que figura en la Plataforma no coincide con la facilitada por el Ayuntamiento durante los trabajos de auditoría realizados, detectándose las siguientes diferencias:

- 16 contratos formalizados durante el ejercicio 2020 (el 23 % de los 69 celebrados) no figuran incluidos en la Plataforma de EELL. Su importe asciende a un total de 20.368.631,50 euros (IVA no incluido), que supone el 44 % del total adjudicado (sin IVA) en el ejercicio en estos contratos.
- Conforme a la Instrucción de la Cámara de Cuentas de Aragón 1/2018, de 5 de julio, de remisión telemática de los expedientes de contratación y relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entres del Sector Público Local de Aragón, anualmente, dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio, deberán remitirse las relaciones certificadas comprensivas de los contratos celebrados en el ejercicio precedente.

A la fecha de elaboración de este informe la relación remitida debería haber incluido los siguientes contratos que fueron formalizados durante el ejercicio 2020:

CONTRATOS QUE NO FIGURAN EN LA PLATAFORMA DE EE.LL.				
Nº Expte	Tipo de contrato	Objeto	Precio (sin IVA)	Adjudicatario
0355960-17	Servicio	Programa de educación de calle	1.815.000,00	PRIDES S.C.
0798175/19	Servicio	Desarrollo del sistema de predicción de la calidad del aire precoz 2,0	402.431,20	CIEMAT – Centro de investigaciones energéticas medioambientales y tecnológicas
0067030-19	Servicio	Servicio de grúa, gestión integral del depósito municipal de vehículos e instalación y retirada de material señalización provisional y portátil de tráfico sobre la vía pública	3.039.147,49	VALORIZA Servicios medioambientales SAU
010634/17	Servicio	Desarrollo de aplicaciones informáticas gestión tributaria	319.900,88	OESIA NETWORKS SL
0085874-18	Servicio	Servicio de centros de tiempo libre y ludotecas municipales	546.000,00	PRIDES SOCIEDAD COOPERATIVA
0821121-17	Servicio	Adaptación de cámaras para el aumento de la seguridad en la operación de llaves de la red municipal de abastecimiento de agua de la ciudad de Zaragoza	1.000.000,00	ARIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA SL

0270641-18	Servicio	Servicio de telecomunicaciones	3.260.000,00	UTE Telefónica de España, SAU – Telefónica Móviles España, SAU – Telefónica soluciones de Informática y comunicaciones De España, SAU
1009006-18	Servicio	Asesoramiento, planificación y compra de espacios en medios de difusión on line y off line para la publicidad y acciones de comunicación del Ayuntamiento de Zaragoza	429.752,07	AVANTE COMUNICACIÓN SL
1574829/18	Suministro	Acuerdo marco para el suministro de diversas prendas del vestuario para el personal municipal	580.929,75	SEPI PRODISER, S.L.
1143921/19	Servicio	Servicio de licencias y soporte del software de producción de documentos en stream	186.000,00	HELP PRINT SOLUTIONS, S.L.
0770505/19	Servicio	Servicio de mantenimiento. del Polideportivo, P. nº 1 Bomberos	156.011,71	CLIMAGE SL
1221372/19	Servicio	Mantenimiento y desarrollo de nuevas funcionalidades de la aplicación informática de gestión integral (SIARG) de la dirección de servicios de arquitectura	180.000,00	SOFTWARE GRUPO V, SL
0013496/19	Servicio	Servicio de ayuda a domicilio	7.371.543,56	ARQUISOCIAL, S.L.
0566715-20	Suministro	Contrato basado para el suministro de vestuario para el personal municipal de diversas prendas de vestuario para el personal municipal (exp. 1574829-18)	580.928,40	SEPI PRODISER S.L.
0867465/18	Suministro	Suministro de 4 vehículos pesados con destino al servicio contra incendios de salvamento y protección civil	489.900,00	IVECO ESPAÑA, S.L.
0309455/20	Suministro	Derivado acuerdo marco suministro vestuario para el personal municipal y suministro por el 2016	11.086,44	EL CORTE INGLES S.A.
TOTAL ADJUDICACIÓN (SIN IVA)			20.638.631,50	

- Dos contratos figuran en la Plataforma de EELL con el nº de expediente incorrecto:

Nº Expte Plataforma	Nº Expte correcto	Tipo de contrato	Objeto del contrato	Precio adjudicación (sin IVA)	Adjudicatario
1015158/20	1015158/19	Servicio	Servicio de determinación y cuantificación de drogas en muestras de fluido oral con destino a la policía local de Zaragoza	23.140,50	Universidad de Santiago de Compostela
1077506/20	10777506/18	Servicio	Servicio de bolsa de vivienda joven	84.000,00	Anastasio Hernández Nebra

Incumplimientos del procedimiento de ejecución del gasto público

La base 15 de ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2020 establece la obligación de realizar documentos de retención de crédito, RC, como certificado de que existe crédito adecuado y suficiente para la autorización de un gasto concreto.

En el mismo sentido, la base 18 regula la expedición de los documentos A, de autorización del gasto que deben incluir la cuantía del crédito aprobado para el gasto de que se trate.

En los expedientes examinados se observa que aquellos que tienen un carácter plurianual presentan diversos documentos de retención de crédito y autorización de gasto por cada año de duración del contrato. Sería conveniente que la aplicación contable permitiera la emisión de documentos RC, de retención de crédito y A, de autorización del gasto, de carácter plurianual para poder conocer el importe total aprobado para el gasto concreto y, en los sucesivos ejercicios, el crédito del presupuesto que ya viene comprometido de ejercicios anteriores y que el gestor debe tener en cuenta en la distribución de sus respectivos créditos.

7.2.3. Suspensiones de la ejecución de los contratos e Indemnizaciones realizadas como consecuencia de la pandemia COVID-19

- *El Ayuntamiento ha reconocido indemnizaciones por la suspensión de las prestaciones sin cobertura contractual, lo que supone la aplicación del régimen especial de indemnizaciones del artículo 34 del RDL 8/2020 previsto para contratos vigentes a prestaciones que carecen de contrato.*

- *Estas indemnizaciones se han tramitado indebidamente de forma ordinaria, como si derivasen de un contrato en vigor, y su importe es de 3,2 millones de euros.*

La declaración del estado de alarma afectó directamente a contratos ya formalizados y en fase de ejecución con diferente intensidad según la naturaleza de su objeto, lo cual ha obligado a diseñar un régimen extraordinario de indemnizaciones para el restablecimiento del equilibrio económico.

Junto con el régimen general de suspensión de contratos del artículo 202 de la LCSP, como consecuencia de la pandemia, se diseñó otro procedimiento excepcional delimitado en el artículo. 34.4 del Real Decreto Ley 8/2020 de 17 de marzo que dispone que se le abonarán al contratista, como consecuencia de la suspensión del contrato acordada por el órgano de contratación, **los daños y perjuicios, efectivamente sufridos** durante el periodo de suspensión.

En el Ayuntamiento de Zaragoza se elaboró una guía para la tramitación de los expedientes de suspensión de los contratos como consecuencia de las medidas adoptadas por el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19, aprobada mediante Decreto de la Consejería de Presidencia, Hacienda, e Interior, que establece el procedimiento por el que se tramitan los expedientes de suspensión de contratos y de reconocimiento de las indemnizaciones.

Indemnizaciones por incidencias en la ejecución de prestaciones realizadas sin contrato vigente

Dado el volumen de prestaciones realizadas sin contrato vigente el problema en el Ayuntamiento es la aplicabilidad de este artículo 34 a tales prestaciones. En este sentido, el informe de Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Zaragoza, de 23 de marzo de 2020, consideró que las medidas del artículo 34 del Real Decreto Ley 8/2020 se aplican a todo contrato público o prestación similar que tenga el Ayuntamiento de Zaragoza, con lo que incluye a la actividad derivada de aquellos contratos de plazo cumplido que, por cualquier circunstancia, se viene prestando materialmente. Señala que se trata de una situación real en la que hay un contrato público con independencia del *nomen iuris* que se otorgue a la prestación y de que *"pueda cuestionarse la regularidad de la ampliación del plazo"*.

Sin entrar a cuestionar la opinión de la Asesoría, y tal y como señala la Intervención del Ayuntamiento en su informe de 1 de julio de 2020, estamos ante contratos en los que figuraba un plazo fijado de vigencia cuya interpretación, por todas formas establecidas en las normas civiles y administrativas, deja clara su no existencia. Cuestión distinta es que se haya producido un lucro cesante con la paralización ocasionada por la pandemia, que la Administración debe resarcir.

En la instrucción relativa a la guía para la tramitación de los expedientes de suspensión de los contratos consecuencia de la pandemia se establece, en principio, la indemnización solo por los daños y perjuicios efectivamente sufridos durante el periodo de suspensión de la prestación por los siguientes conceptos:

- Gastos salariales.
- Gastos por mantenimiento de la garantía definitiva.
- Gastos de alquileres o costes de mantenimiento.
- Gastos por las pólizas de seguro vinculadas al objeto de los contratos.

En la muestra de prestaciones analizada (anexo VI) se han aprobado indemnizaciones en concepto de suspensión de contrato como consecuencia de la pandemia en 16 casos, por importe total de 3.109.368 euros, lo que representa el 3 % del gasto sin cobertura contractual analizado en la muestra. El anticipo a cuenta de la indemnización de las prestaciones examinadas responde únicamente al resarcimiento de los citados costes.

Las áreas que han tramitado estas indemnizaciones son tres: Acción Social y Familia (13 contratos), Urbanismo y Equipamientos (3 contratos) y Participación y Relación con los ciudadanos (1 contrato).

Las indemnizaciones corresponden mayoritariamente al área de Urbanismo y Equipamientos (un 84 % del total), y se refieren principalmente a las prestaciones de los extintos contratos de limpieza de colegios públicos y pabellones polideportivos adscritos a ellos y de limpieza de dependencias de uso social y cultural, según se desglosa a continuación:

- Limpieza de colegios públicos y pabellones polideportivos adscritos a ellos: 1.641.613 euros.
- Servicio de limpieza de dependencias de uso social y cultural: 836.700 euros.
- Suministro, instalación y mantenimiento de contadores y apoyo a la gestión de los servicios de abastecimiento y saneamiento de agua del Ayuntamiento de Zaragoza: 139.140 euros.

El área de acción social y familia ha tramitado el 15 % del gasto de indemnizaciones, relativas a las siguientes prestaciones:

- Limpieza bar y funciones de vigilancia y control casa de la mujer: 7.878 euros.
- Control de accesos, mantenimiento y socorrismo en los CDM José Garcés, CDM Palafox y CDM Siglo XXI: 322.447 euros.
- Servicio de mantenimiento, control y socorrismo del CDM A. Maestro: 93.276 euros.
- Centros municipales de tiempo libre y ludotecas: 30.811 euros.

El área de Participación y relación con los ciudadanos únicamente ha aprobado la indemnización por las prestaciones derivadas del finalizado contrato de servicios de aceleración tecnológica en CIEM Zaragoza (edificio cero emisiones), por 37.504 euros.

El detalle de los contratos de los que derivan las prestaciones indemnizadas se representa en el siguiente cuadro:

Nº muestra	Nº expte.	Área gestora	Descripción del contrato	Fecha fin contrato/prórroga	ADO Anticipo Indemnización COVID	Gasto total ejercicio 2020	% s/ total gasto
1	1125591/13	Acción social y familia	Limpieza bar y funciones de vigilancia y control casa de la mujer	30/09/2019	7.878	68.424	12 %
13	0756122/13	Acción social y familia	Control de accesos, mantenimiento y socorrismo en los CDM. José Garcés, CDM Palafox y CDM. siglo XXI	11/08/2017	322.447	1.601.530	20 %
14	1050724/09	Acción social y familia	Servicio de mantenimiento, control y socorrismo del CDM Alberto Maestro	14/12/2016	93.276	1.179.844	8 %
20	0826865/09	Acción social y familia	Centros municipales de tiempo libre y ludotecas-Lote 14.- La Jota.	31/05/2017	2.907	56.132	5 %
24	0826865/09	Acción social y familia	Centros municipales de tiempo libre y ludotecas-Lote 2- El Dado y La Hormiga Azul	30/06/2017	5.347	126.892	4 %
26	0826865/09	Acción social y familia	Centros municipales de tiempo libre y ludotecas- Lote 11-Tragalldabas	30/06/2017	2.244	56.767	4 %
27	1413621/06	Acción social y familia	Centros municipales de tiempo libre y ludotecas-Telaraña	30/06/2011	5.050	101.871	5 %
28	738405/07	Acción social y familia	Centros municipales de tiempo libre y ludotecas-Voltereta	30/06/2011	6.605	118.925	6 %
29	1413645/06	Acción social y familia	Centros municipales de tiempo libre y ludotecas-Vendaval	30/06/2011	4.167	83.021	5 %
30	1413633/06	Acción social y familia	Centros municipales de tiempo libre y ludotecas-La Sabina	13/06/2011	2.886	63.005	5 %
31	1270092/05	Acción social y familia	Centros municipales de tiempo libre y ludotecas- Bolinche	31/08/2010	672	45.247	1 %
32	1164028/05	Acción social y familia	Centros municipales de tiempo libre y ludotecas-El Chiflo	15/08/2010	659	44.256	1 %
36	0322432/10	Acción social y familia	Centro de tiempo libre (barrio de la Magdalena)	30/09/2017	272	201.368	0,14 %
49	0095276/10	Urbanismo y equipamientos	Suministro, instalación y mantenimiento de contadores y apoyo a la gestión de los servicios de abastecimiento y saneamiento de agua del Ayuntamiento de Zaragoza	31/08/2016	139.140	2.280.742	6 %
50	966138/08	Urbanismo y equipamientos	Limpieza de colegios públicos y pabellones polideportivos adscritos a ellos	15/08/2015	1.641.613	9.029.733	18 %
52	0930815/09	Urbanismo y equipamientos	Servicio de limpieza dependencias uso social y cultural	31/08/2016	836.700	5.158.680	16 %
57	1197244/15	Participación y relación con los ciudadanos	Servicios de aceleración tecnológica en CIEM Zaragoza (edificio cero emisiones)	22/06/2020	37.504	43.554	86 %
TOTAL					3.109.368	20.259.990	15 %

La tramitación de estas indemnizaciones, todas ellas correspondientes a prestaciones sin cobertura contractual, se realizó de forma ordinaria por el Departamento de Contratación, según el informe remitido por este a la Cámara de Cuentas.

Puesto que derivan de una prestación irregular, no deberían haberse tramitado de forma ordinaria y debería haberse utilizado la forma del reconocimiento extrajudicial de crédito.

Al respecto, llama la atención que los decretos de aprobación del gasto no señalan que trámite se realiza limitándose a aprobar el gasto y la procedencia de su pago, cuando deberían especificar el carácter ordinario o extrajudicial de su contenido.

7.2.4. Reequilibrios en contratos vigentes ocasionados por la crisis sanitaria

- Entre los reequilibrios económico-financieros solicitados en contratos vigentes por la situación generada por la pandemia destaca el correspondiente al contrato de concesión del servicio de transporte público urbano de viajeros en tranvía correspondiente a la línea 1, solicitado en dos ocasiones en 2020 por la Sociedad de Economía Mixta Los Tranvías de Zaragoza, con un importe total de 4.951.877,31 euros referido a la situación generada por la pandemia. Durante el ejercicio 2020 la Sociedad mixta fue compensada, aplicando el mecanismo de "ajuste de demanda" recogido en el contrato de la concesión en 1.449.306 euros pero no se corresponde esta cuantía a los efectos de la pandemia sino al ejercicio 2019. Por lo que no se produce reequilibrio económico del contrato a causa de la crisis COVID.

Como hecho posterior, el 8 de junio de 2021 se establece la concesión de subvenciones directas por parte del Estado a las entidades locales que prestan el servicio de transporte público a través del Real Decreto 407/2021, de 8 de junio. En él se otorga carácter finalista a estas subvenciones cuyo objeto es compensar la reducción de ingresos experimentada como consecuencia de la pandemia.

El artículo 3.2 de este Real Decreto fija la subvención en el 40 % de los ingresos por tarifa o por precio público correspondientes a los servicios de transporte público de titularidad del Ayuntamiento de Zaragoza del año 2019.

Partiendo de esta regulación el 22 de noviembre de 2021, el área de servicios públicos y movilidad propone al Gobierno de Zaragoza la concesión de una subvención, a abonar en 2022, calculada sobre los ingresos del tranvía en la forma establecida por el citado artículo 3.2, restando del importe obtenido el ajuste de demanda del ejercicio 2019 ya abonado, en total 4.364.399 euros con la minoración realizada.

- La sociedad INDIGO, concesionaria de aparcamientos en Zaragoza solicitó en 2020 un reequilibrio por importe de 1.532.925,37 euros. Esta solicitud fue denegada por el Ayuntamiento en noviembre de 2020, manteniéndose la discrepancia abierta en 2021.

7.2.5. Contratos tramitados por emergencia realizados en 2020 consecuencia de la pandemia COVID-19

- *Varios contratos tramitados por emergencia a causa de las necesidades derivadas de la pandemia no cumplen ninguno de los requisitos que justifican la utilización de este procedimiento.*
- *Ninguno de los contratos analizados ha sido objeto de publicación en la Plataforma de Rendición de Entidades Locales.*
- *Se han detectado diversos defectos de cumplimiento de la normativa (garantía definitiva, plazo de ejecución, certificaciones de obra, acta de recepción).*

De acuerdo con la información suministrada por el Ayuntamiento, en 2020 se adjudicaron 65 contratos de emergencia para cubrir necesidades provocadas por la pandemia COVID-19, por un total de 3.621.031 euros. Se ha fiscalizado una muestra de 20 de estos contratos cuya cuantía total asciende a 1.075.227 euros. Esta muestra supone el 31% de los contratos de emergencia adjudicados y el 30 % de su importe global (su detalle figura en el anexo VIII de este informe).

Se han detectado los siguientes incumplimientos:

1. Utilización de la tramitación de emergencia derivada de las necesidades de la pandemia. El artículo 120 de la LCSP establece la posibilidad de utilizar este procedimiento en el caso de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que

afecten a la defensa nacional. Sobre ello el artículo 16 del Real Decreto Ley 7/2020, de 12 de marzo, concretó que sería de aplicación este régimen *“a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19”*. En los contratos de la muestra²⁵ 6 y 19 no se observa ninguno de estos requisitos que justifican la utilización del procedimiento de emergencia:

- *Contrato n.º 6 de la muestra*: su objeto es el cerramiento de la parte inferior de los cheniles del Centro Municipal de Protección Animal: tras el traslado de los animales a las nuevas instalaciones se detectó que algunos perros atacaban a otros por los espacios libres del suelo entre perreras; por ello se decidió la realización de una obra para cubrir tales huecos por el procedimiento de emergencia. Esta descripción de la necesidad no cumple los requisitos señalados en la normativa para proceder a una tramitación de emergencia.
- *Contrato n.º 19 de la muestra*, relativo a obras de mejora de conservación en los colegios públicos. El proyecto de obra se aprobó por el Ayuntamiento de Zaragoza el 2 de julio de 2019. En dicha fecha se inició el expediente de contratación, solicitándose la tramitación anticipada hasta la aprobación del presupuesto de 2020 a partir de la cual se procedió a la tramitación ordinaria

En 2020, por Decreto del Consejero Delegado del Área de Urbanismo y Equipamientos se procede a la contratación de dicha obra por el procedimiento de emergencia. Se establece la emergencia señalando que es necesario realizar las obras para poder a continuación *“acometer un plan de desinfección sanitaria que permita recuperar su destino que es la educación de la población infantil”*. La concurrencia de las circunstancias del artículo 120 LCSP no consta acreditada en el expediente. Pudo haberse utilizado la tramitación de urgencia, limitando la emergencia al posterior plan de desinfección sin que tampoco se justifique por qué no podía procederse a la desinfección de las instalaciones preexistentes, al margen del desarrollo de las obras programadas.

2. Comunicación de la adjudicación a los órganos de control externo. Ninguno de los 65 contratos de emergencia realizados se registró en la plataforma de rendición de cuentas de las Entidades Locales²⁶.

3. Exigencia de garantía definitiva al adjudicatario. El artículo 16.2 del Real Decreto Ley 7/2020, de 12 de marzo, establece para todos los contratos de emergencia derivados de las necesidades a cubrir para hacer frente a la pandemia que, si fuera necesario realizar abonos a cuenta por actuaciones preparatorias a realizar por el contratista, no será de aplicación lo dispuesto en la LCSP respecto a las garantías. El órgano de contratación puede decidir la aplicación de este precepto dejando constancia de la justificación de la decisión adoptada en el expediente.

En el *contrato n.º 5 de la muestra*, relativo al suministro de mascarillas, se establece el pago anticipado y el Decreto de aprobación de la contratación alude a la excepción del citado artículo 16.2. Sin embargo, no queda constancia de la justificación de la decisión de la no exigencia de garantía como exige este artículo.

4. Ejecución del contrato y acta de recepción. En el *contrato de la muestra n.º 15*, relativo al suministro de vestuario para la policía local (fundas de chalecos multiagresión), no consta el documento acreditativo del acta de recepción o conformidad con el suministro, si bien figura un sello de conforme en la factura, como en otros contratos. Sin embargo, la inexistencia del acta de recepción impide comprobar si en efecto el suministro se realizó en las condiciones y con las características exigidas por el contrato y en el plazo de veinte días señalado en el decreto de contratación, de acuerdo con el apartado 1 c) del artículo 120 de la LCSP.

En este contrato la factura se presenta el 21 de diciembre de 2020, cuando han transcurrido más de seis meses del decreto por el que se ordenó la ejecución del suministro por procedimiento de emergencia (12 de junio de 2020). La falta del acta de recepción impide determinar si se trata de un retraso del contratista en remitir la factura o si no se recibió el suministro en plazo.

²⁵ Párrafo modificado en virtud de la Alegación 11

²⁶ Alegación 11

En el contrato nº 19 de la muestra, relativo a las obras de conservación en colegios públicos de Zaragoza, el decreto por el que se aprueba la contratación no establece el plazo de ejecución, ya que se remite al Real Decreto Ley 7/2020 en el que no se establece un plazo de duración de las obras sino su plazo de inicio. Si atendemos a la oferta del licitador, en la que expresamente se establece un plazo de ejecución de dos meses (desde el 28 de abril hasta el 28 de junio de 2020) este fue incumplido ya que la certificación final es de 31 de julio y el acta de recepción de la obra de 14 de septiembre.

5. Documentos acreditativos del gasto. En el contrato nº 19 de la muestra, relativo a las obras de conservación en colegios públicos de Zaragoza, no se emitieron certificaciones mensuales de obra tal y como ordena el artículo 240.1 de la LCSP sino solo una final que engloba la totalidad de la obra cuya duración fue superior a tres meses.

7.2.6. Incumplimientos en los contratos menores

- *Posible existencia de fraccionamiento en el objeto en varios contratos menores.*
- *Contratos menores se suceden año tras año observándose una igualdad de objeto y carácter recurrente.*
- *Se han detectado diversos defectos de cumplimiento (justificación de la necesidad, plazos de entrega, errores en los textos de las resoluciones de aprobación)*
- *Incumplimiento del límite cuantitativo del artículo 118 de la LCSP.*
- *Incumplimiento del plazo mínimo para la presentación de proposiciones (artículo 4.2 Ley 3/2011)*
- *Incumplimiento artículo 335 LCSP sobre información a rendir a órganos de control externo.*

La contratación menor en 2020 ha representado el 6 % del importe total adjudicado por el Ayuntamiento de Zaragoza. Del total de 233 contratos realizados, por importe de 3.043.707 euros, se ha analizado una muestra de 50 contratos que constituyen el 21 % del número total realizado y el 23 % de su importe total de adjudicación según el listado comunicado por el Ayuntamiento (el detalle de la muestra figura en el anexo IX de este informe).

Los incumplimientos de la normativa advertidos en la muestra de contratos analizada son los siguientes:

1. Se realizan varios contratos menores para el suministro de material de oficina, como el número de orden de la muestra 19. Existía un contrato centralizado que finalizó su vigencia y a partir de ahí cada Departamento viene a contratar con las mismas empresas ese tipo de material, pero a través de gastos y contratos menores, como se detalla en el siguiente cuadro referido al gasto efectuado por este concepto en el área de Presidencia, Hacienda e Interior.

Se produce, por tanto, fraccionamiento, prohibido en el artículo 99 de la LCSP, ya que se suceden diversos contratos y gastos menores cuyo importe total es superior a los límites del artículo 118 de la LCSP.

ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR		
Adjudicatario	Nº facturas emitidas en 2020	Importe total
Integrpmc, SL	3	2.282,20
Papelería Artigas, SLU	2	151,19
Gregorio Moreno Gonzalez	6	1.494,41
PMC Grupo 1985, S.A.	7	3.025,75
Diotronic, S.A.	3	2.038,07
Langa Soler, S.L.	9	1.805,80
Kaiser Kraft	4	1.923,78
Mari Paz Julve Sanguesa, S.L.	55	4.523,78
El Corte Inglés, S.A.	16	18.906,88
Office24 Solutions, S.L.	40	2.715,52
Eco Oficinas y Soluciones, S.L.	31	68.147,78
TOTAL	176	107.015,16

- En concreto, sobre este *contrato n° 19*: Suministro material oficina diversas dependencias oficiales. El contrato se justifica solo señalando que *"Se precisa adquirir material de oficina para el funcionamiento diario de las dependencias municipales, al no existir en la actualidad un contrato vigente"* y se elige la figura del contrato menor por la aparente suficiencia de la cuantía por la que esta figura contractual se puede utilizar.

Sin embargo, en el perfil del contratante este número de contrato se refleja como pendiente de adjudicar, y existe otro con el número 286360, de idéntica denominación, adjudicatario e importe.

Solicitada información al respecto, el Ayuntamiento ha indicado que se hizo un primer contrato, pero al ser el suministro insuficiente se tuvo que licitar uno nuevo en el mismo año que se adjudicó de nuevo a la misma empresa por el mismo importe. Por lo tanto, es clara la existencia de fraccionamiento y la insuficiencia de la justificación ya que, de no existir un contrato centralizado, al menos el servicio gestor debería haber realizado la contratación adecuadamente en función de las necesidades reales del suministro y con el procedimiento adecuado de tramitación.

En el expediente del contrato se incluye un informe declarándolo urgente. Sin embargo no parecen cumplirse los requisitos del artículo 119 de la LCSP relativos al carácter inaplazable de la prestación o al interés público para considerar este contrato como urgente.

Otros suministros cuyo objeto es igual (tablets, ordenadores, contenedores, material multimedia, diverso material para instalaciones, etc.) también se realizan a través de contratos menores por distintos servicios a las mismas empresas. Esto produce un riesgo alto de fraccionamiento además de dificultar el control global de la gestión, y reducir la eficacia y la eficiencia del gasto público al repetirse los mismos trámites por diversos servicios gestores y establecer una atomización que impide la consecución de mejores precios. Por lo que sería recomendable que el Ayuntamiento revisara sus sistemas de gestión para conseguir la utilización del procedimiento contractual que mejor se adecue en cada caso (contratación centralizada, división en lotes, etc.).

2. En algunos contratos de la muestra (*números de orden 27, 28, 29 y 47*) se observa un carácter recurrente, confirmándose este con la licitación del mismo objeto en el ejercicio siguiente por otro contrato menor. Al tener el contrato menor carácter anual, si la necesidad del servicio o el suministro que cubren excede el periodo de un año, debe tramitarse un contrato que corresponda a esa necesidad total y comprenda todo el gasto que conlleve.
 - *Contrato n° 27*: Adquisición Licencias Windows 10 Desktop.
 - *Contrato n° 28*: Servicio de Desratización y desinsectación en el Municipio de Zaragoza: en la factura correspondiente a los servicios de mes de noviembre hay una línea de descuento definida como *"ajuste limite contrato menor por 30 euros"*. Esta circunstancia parece señalar que la necesidad de este servicio superaba en importe el del contrato menor. El servicio gestor debió haberlo previsto adecuadamente y utilizar otro procedimiento de contratación. Ello se confirma con la nueva licitación que se realiza en 2021 de este mismo servicio.
 - *Contrato n° 29*: Control de la Población de Palomas en el Municipio de Zaragoza, licitado de nuevo en 2021.
 - *Contrato n° 47*: 70 luminarias de tecnología LED para la red de control de Centros Cívicos. Se licita en 2021 otro contrato de similares características para el suministro de 39 luminarias. De la documentación examinada no puede determinarse si existe una diferencia de objeto suficiente para considerar que no existe esta recurrencia.
3. Los *contratos de la muestra n° 1, 3, 7, 9, 28 y 29*, incumplen el límite de la cuantía establecido por el artículo 118 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que específicamente establece que han de ser *"inferiores a 15.000 euros, IVA excluido"* en el caso de servicios y suministros.
 - *Contrato n° 1*: Adquisición y Suministro de tres caballos con destino a la Policía Local.
 - *Contrato n° 3*: Adquisición y Suministro de mil pinzas de señalización personal de alta visibilidad con destino a la Policía Local.

- *Contrato n° 7*: Contratación de la exposición de barro y Luz Retratos de Manuel Outumuro.
 - *Contrato n° 9*: Servicio para venta y reserva on line de entradas y actividades a los museos municipales del Servicio de Cultura.
 - *Contrato n° 28*: Servicio de Desratización y desinsectación en el Municipio de Zaragoza.
 - *Contrato n° 29*: Control de la Población de Palomas en el Municipio de Zaragoza.
- 4.** En los siguientes contratos no se ha cumplido el plazo mínimo para la presentación de proposiciones, que es de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, como establece el artículo 4.2 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del Sector Público de Aragón:
- *Contrato 24*: Adquisición de dieciocho ordenadores portátiles.
 - *Contrato n° 46*: Suministro de Microfonía para la red de centros cívicos.
 - *Contrato n° 48*: Suministro e Instalación de equipos refrigerados para consigna en el mercado central.
 - *Contrato n° 49*: Instalación de vallas y control aforo en mercados ambulantes rastro expo y mercado arqueológico.
- 5.** En los siguientes contratos se han detectado otros incumplimientos:
- En el *contrato de la muestra n° 25, Suministro e Instalación de pavimento en la pista de atletismo CDM La Granja*, el plazo de entrega es de 30 días naturales a partir del siguiente a la recepción de la notificación, según el documento técnico del contrato menor obrante en el expediente. Sin embargo, hemos verificado en dicho expediente que la notificación de la adjudicación se realiza el 19 de junio de 2020 y, según el informe de ejecución de 24 de agosto de 2020, la entrega del objeto del contrato se produjo el 3 de agosto de 2020. Es decir, con posterioridad al plazo de ejecución fijado.
 - En el *contrato de la muestra n° 32, Asistencia Técnica para la realización de pliegos del contrato de mantenimiento de zonas verdes*, la justificación de la necesidad es insuficiente ya que solo se refiere a la necesidad de agilizar el pliego de dicho contrato.
 - En el *contrato de la muestra n° 46, Suministro de microfonía para centros cívicos*, únicamente se indica el plazo de ejecución del contrato en el anuncio publicado en el perfil del contratante, pero en no en la documentación contractual. Además la resolución de adjudicación del contrato presenta incompleto el párrafo que establece el plazo de ejecución, en el que no figuran las fechas correspondientes y otros referidos a las condiciones para aceptar las ofertas y a la forma de valorarlas, cuando ya está adjudicado el contrato.
 - En la resolución de adjudicación del *contrato de la muestra n° 48: Suministro e Instalación de equipos refrigerados para consigna en el mercado central*, figura en blanco su plazo de ejecución.

6. Información sobre contratos menores rendida en la Plataforma de Rendición de Cuentas de Entidades Locales.

La Cámara de Cuentas ha comparado la relación de contratos menores remitida por el Ayuntamiento durante los trabajos de fiscalización con la información suministrada a través de la Plataforma de Entidades Locales conforme a lo dispuesto en el artículo 335.1 y 2, de carácter básico, de la LCSP.

En el listado facilitado por el Ayuntamiento a la Cámara de Cuentas para esta fiscalización figuran 233 contratos menores por un importe total de 3.043.707 euros, mientras que en la Plataforma de Entidades Locales figuran solo 203 por un importe global de 2.653.763 euros, sin que el Ayuntamiento haya contestado el requerimiento de información sobre la causa de esta diferencia.

Si se ha apreciado en la fiscalización que, además de los 30 contratos que no figuran en la Plataforma (todos de importe superior a los 3.000 euros que establece la base 47 excepto uno), existen diferencias en las cuantías de ambos documentos en otros 27 contratos, todos ellos de importe superior a 5.000 euros y cuatro de los cuales tienen un precio unitario. Y, por último, en la Plataforma

figuran cinco contratos que no se relacionan en el listado que el Ayuntamiento ha enviado a la Cámara de Cuentas.

Respecto a aquellos contratos inferiores a 5.000 euros, el Ayuntamiento informa que no se publican en la Plataforma de Entidades Locales tal y como señala el artículo 335.1 porque las bases 47 y 48 de su presupuesto de 2020 establecen que los gastos inferiores a 3.000 euros se atenderán "a través de documento ADO. A dicho documento debidamente cumplimentado deberá acompañarse factura que cumpla los requisitos establecidos en la base 25".

Por lo tanto, se han incumplido las obligaciones establecidas en los artículos 63.4 y 335.1 de la LCSP, ambos de carácter básico, de publicación en el perfil de contratante y de remisión de información sobre contratos menores al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas.

7.2.7. Conclusión global sobre el registro y publicidad de los contratos

La información sobre contratación rendida en la Plataforma de EELL a los órganos de control externo no es completa.

Recapitulando lo señalado en los tres apartados anteriores el registro y publicidad de los contratos del Ayuntamiento de Zaragoza no se realiza de forma correcta y completa. En el cuadro siguiente se resumen las incidencias detectadas:

Procedimiento Adjudicación	Datos del Ayuntamiento		Incluidos en Plataforma EELL		% informados en Plataforma EELL s/ total	
	nº contratos	importe (sin IVA)	nº contratos	importe (sin IVA)	% nº contratos	% importe (sin IVA)
Contratación ordinaria	68	45.443.461	52	20.368.632	76 %	45%
Emergencia	65	3.621.031	0	0,00	0 %	0 %
Contrato Menor	233	3.043.707	203	2.653.763	87%	85%
TOTAL	366	52.108.199	255	23.022.395	69 %	44 %

El cuadro muestra que, si bien por número de contratos el porcentaje de información en la plataforma es alto, atendiendo al importe total adjudicado en el ejercicio, en la contratación ordinaria solo el 45 % del total adjudicado se ha incluido en la Plataforma.

Es de destacar que ningún contrato de emergencia ha sido publicado en ella.

Por otra parte, se han encontrado diferencias entre los datos registrados en la Plataforma y los obtenidos de la fiscalización, tal y como se ha detallado en los epígrafes anteriores.

Por último, todas las prestaciones derivadas de contratos finalizados no se informan en la plataforma al no existir un contrato que las ampare, por lo que la actividad contractual del Ayuntamiento, dicho en sentido amplio, no se informa por su importe real.

8. OTROS ASPECTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN DE LEGALIDAD SOBRE LOS CONTRATOS DE EMERGENCIA²⁷

Formalización del contrato. Ninguno de los contratos de emergencia de la muestra fue formalizado. Si bien el artículo 37.1 de la LCSP establece que los contratos de emergencia conforme al artículo 120.1 pueden contratarse verbalmente, su formalización posterior constituye un elemento muy importante de seguridad jurídica, tanto desde la perspectiva de la publicidad, para que se pueda conocer la actividad de la Administración, como desde el aseguramiento de la correcta ejecución del contrato. Puesto que en la formalización se plasman los derechos y obligaciones del contrato es un documento básico para el cumplimiento del artículo 120.1 d) de la LCSP que dispone que se observará

²⁷ Alegación 11. Nuevo epígrafe introducido como consecuencia de la alegación.

lo dispuesto en dicha ley con carácter general en el cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

Así lo considera tanto el Tribunal de Cuentas en su informe 1452/21 sobre tramitación de emergencia de contratos derivados de las necesidades a cubrir por causa del COVID-19, como la Junta Consultiva de Contratación en su nota informativa sobre la contratación de emergencia en la pandemia y en informes anteriores, como el 17/2019, indicando que la obligatoria publicidad de las actuaciones realizadas requiere una posterior formalización que recoja las características del negocio realizado.

Nombramiento del responsable del contrato. Aunque el artículo 120 de la LCSP no lo señala expresamente, este nombramiento, exigido por el artículo 62.1, dada su importancia en el control y supervisión de la actividad contratada, debe realizarse en el momento en que el órgano de contratación ordena la ejecución del contrato, sin que ello suponga una ralentización del procedimiento. En ninguno de los contratos de la muestra se ha designado un responsable del contrato. Por otra parte, en los contratos de obra fiscalizados (nº 6 y 19) tampoco consta el nombramiento de un director de obra.

Comunicación al órgano de Gobierno del Ayuntamiento. Aunque el apartado 1 b) del artículo 120 de la LCSP relativo a la necesidad de dar cuenta al Consejo de Ministros de los contratos celebrados por la Administración y las entidades estatales, no tiene carácter de legislación básica, la importancia de una Administración como el Ayuntamiento de Zaragoza hace recomendable que se hubieran comunicado a su órgano de Gobierno los contratos realizados por el procedimiento de emergencia

Comunicación a la Intervención de los contratos de emergencia. Si bien esta comunicación no consta como obligación legal en el ámbito de la Administración Local, frente a lo que sucede en la Administración del Estado, según se recuerda en la nota informativa de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado relativa a la tramitación de emergencia y la aplicación de la disposición adicional 136ª de la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018, la comunicación a la Intervención del inicio de los contratos de emergencia no solo constituye una buena medida para mejorar la fiscalización posterior del gasto del contrato, sino que dota de mayor seguridad jurídica a la gestión general de esta modalidad de contratación.

Contrato nº 14 de la muestra. Relativo al suministro de prendas de uniforme para la policía local. Según se señala en el expediente de contratación este suministro se justifica respecto al suministro destinado a la Unidad de Apoyo Operativo (UAPO) en que desde su creación no ha recibido prácticamente uniformidad.

En segundo lugar, sobre el suministro de prendas de abrigo, se alude a la necesidad de disponer de ellas antes de que comience la temporada invernal.

Para el resto de las prendas, se justifica la necesidad y la emergencia señalando la necesidad de realizar un mayor número de lavados a más alta temperatura debido a las exigencias sanitarias de la pandemia.

Contrato nº 15 de la muestra. Relativo a la adquisición de fundas de chalecos multiagresión de la policía local. Responde a una previsión que se iba a ejecutar en 2020, de acuerdo con el informe de necesidad.

Por lo tanto, la necesidad existía y estaba prevista su cobertura con anterioridad a la pandemia.

Sin embargo, aunque ambos contratos deberían haberse licitado con normalidad antes de la pandemia, tras la declaración del estado de alarma, resultó de imperiosa urgencia renovar los equipos para proteger a los agentes de la COVID, aunque esta urgencia fuera debida a la falta de diligencia del Ayuntamiento para acometer la reposición de las prendas en plazo.

9. ANÁLISIS DEL PLAN DE CHOQUE DE CONTRATACIÓN

- *El desarrollo real del Plan de choque de la contratación es básico para conseguir regularizar la gestión contractual irregular del Ayuntamiento y evitar su reiteración en el futuro.*

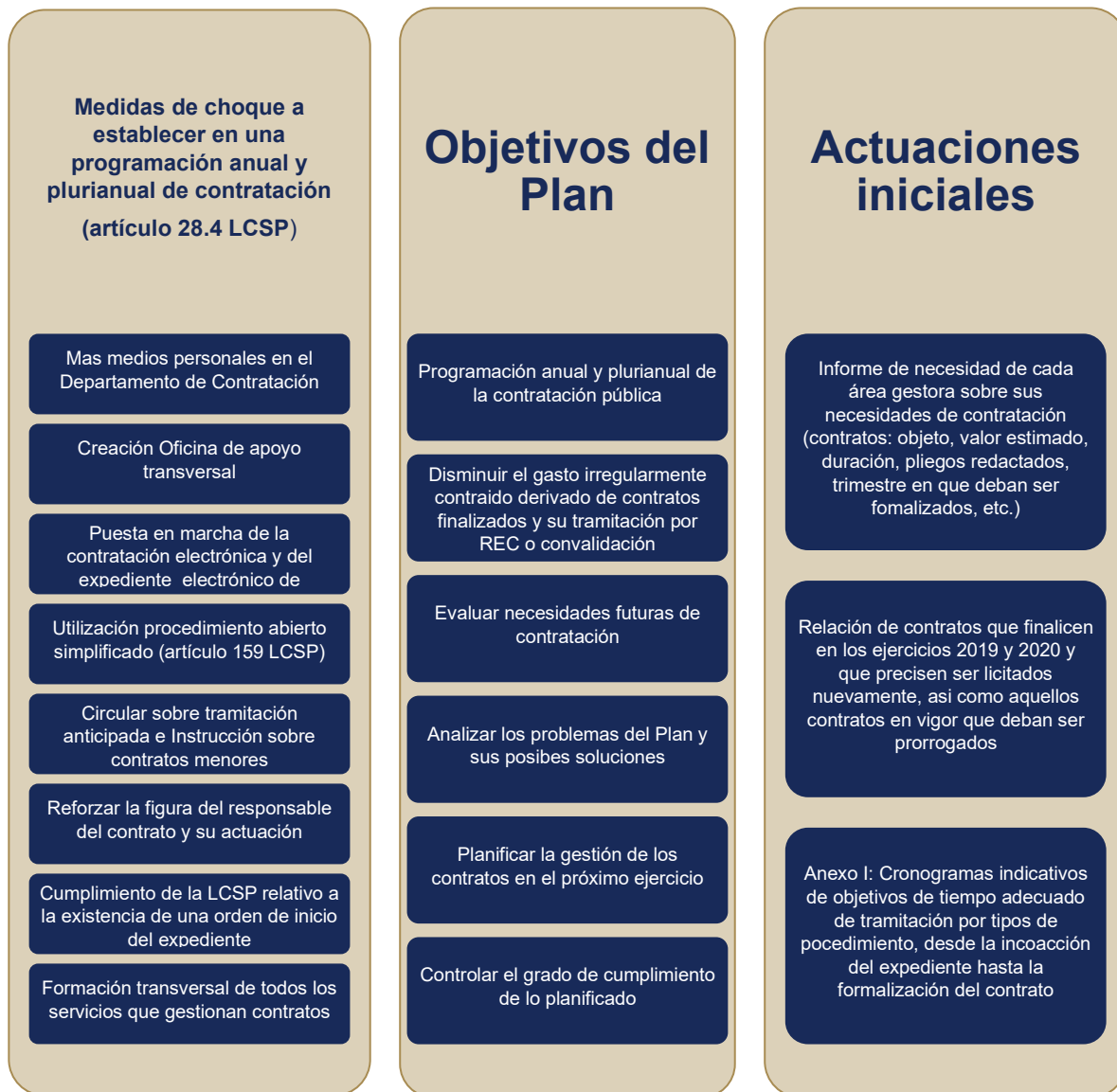
- *Las medidas y actuaciones del Plan han comenzado si bien están en un estadio muy inicial que no ha permitido todavía una mejora tangible de la gestión de la contratación.*

El Ayuntamiento de Zaragoza es consciente de la existencia de problemas en la gestión de la contratación pública, que se pueden resumir en las siguientes cuestiones fundamentales:

- El tiempo para realizar una contratación es excesivamente largo lo que impide la agilidad necesaria para la adecuada gestión de los contratos.
- No existe una adecuada coordinación y supervisión del área de contratación.
- Esta falta de agilidad se traduce en que contratos que finalizan su vigencia no vuelven a ser licitados, subsistiendo las prestaciones que realiza el contratista durante varios ejercicios.
- El importe de los gastos derivados de estas prestaciones, la mayoría de las cuales responden a los contratos más importantes cualitativa y cuantitativamente, deriva de actos que incurren en nulidad de pleno derecho por lo que no pueden ser objeto de tramitación ordinaria, lo que conlleva al abuso de la figura del reconocimiento extrajudicial de crédito.
- Los incumplimientos de la LCSP se reiteran en los expedientes contractuales año tras año.

Este problema se reconoce abiertamente en la Comisión de Presidencia, Hacienda, Interior, Economía, Innovación y Empleo por todos sus integrantes. Así consta en el acta de la reunión de 22 de octubre de 2019, en la que se anuncia la realización de un Plan de Choque cuyo objetivo final es *“la regularización de la contratación municipal, medida práctica para que desaparezcan todos los servicios prestados sin contrato en vigor, ello sin descuidar, al mismo tiempo, los principios de eficiencia en el gasto público y los estándares de calidad-precio y criterios sociales y medioambientales que informan la actual normativa en materia de contratación pública y estabilidad presupuestaria.”*

El documento del Plan al que ha tenido acceso la Cámara de Cuentas (sin fecha ni firma, ya que no ha sido aprobado formalmente) presenta tres bloques: el primero de ellos enumera las medidas principales a poner en marcha; el segundo los objetivos que se persiguen, y el tercero establece la realización de un informe de la necesidad de cada área gestora con las características básicas de los contratos, la enumeración de los contratos en vigor que necesiten ser objeto de prórroga, la relación de contratos finalizados y un cronograma indicativo de los tiempos de tramitación de las distintas fases del procedimiento en función de los tipos de contrato:



Durante el ejercicio 2020 el Ayuntamiento informa que ha puesto en práctica este Plan remitiendo documentación sobre la situación y las acciones realizadas.

Medidas previstas en el plan

A continuación, se desglosan las distintas medidas del Plan de acuerdo con los resultados de la fiscalización analizada, expuesta en anteriores epígrafes de este informe:

1. Dotación de más medios personales al Departamento de Contratación. Según informó la Presidenta de la Comisión de Presidencia, Hacienda, Interior, Economía, Innovación y Empleo del Ayuntamiento de Zaragoza (Acta de la sesión de 26 de mayo de 2020), se incrementó el personal de dicho Departamento en seis personas.

Esta medida, tal y como se pone de manifiesto en los epígrafes relativos al procedimiento y a la fiscalización de expedientes de contratación, no presenta un impacto detectable en la consecución de los objetivos marcados hasta la fecha:

- los plazos de tramitación de los expedientes siguen siendo muy elevados.
- la fiscalización detecta una falta de coordinación con los Departamentos gestores y la ausencia de instrucciones y criterios claros de proceder.
- Se observan defectos en la publicidad e información de la contratación en general.
- Existe una falta de seguridad en la gestión al no corresponderse la actuación de los distintos órganos gestores en determinados procedimientos de contratación, con lo señalado en las bases de ejecución del presupuesto y en las competencias concretas del Departamento de Contratación.

2. Creación de la Oficina de Apoyo a la Unidad de presupuestación y contratación.

Según la información facilitada por el Ayuntamiento, esta oficina, creada por Decreto de 19 de julio de 2019, realizó las funciones que resumidamente se exponen a continuación. De ellas, la Cámara de Cuentas, en el ejercicio de la fiscalización, solo ha podido comprobar el seguimiento de los contratos vencidos.

- Asesoramiento en las actuaciones preparatorias de diversos expedientes de contratación (servicios postales, suministro, instalación y mantenimiento de contadores, asesoría jurídica de la Casa de la mujer, servicio bancario de instalación de TPV para el pago con tarjeta en las dependencias municipales).
- Seguimiento de los contratos vencidos incluidos en el Plan de Choque Municipal en materia de contratación y elaboración de informes trimestrales de su evolución.
- Control sistemático del estado de las licitaciones de contratos de servicios y suministros a través de la Plataforma de Contratación del Estado y de la aplicación municipal de seguimiento de expedientes.
- Confección de diversos informes y modelos (tramitación anticipada, suspensión total o parcial de contratos públicos, contratación de emergencia, modelo básico de propuesta de cláusulas administrativas particulares específicas, así como de determinados documentos-tipo del expediente de contratación).
- Elaboración de los decretos de contratación de emergencia del área de Presidencia Hacienda e Interior durante el estado de alarma, incluyendo el asesoramiento para la posterior formalización de los expedientes y aplicación presupuestaria, en su caso, de los gastos realizados, así como la coordinación con el resto de los servicios para su tramitación.
- Análisis de las solicitudes y elaboración de los informes económicos correspondientes, relativos a indemnizaciones/reequilibrios a abonar a los contratistas como consecuencia de la suspensión total o parcial de contratos de servicios y concesiones por aplicación del artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020.

La oficina supone un importante avance para la consecución de los objetivos perseguidos, especialmente en el área de control, seguimiento y coordinación de la contratación pública lo que recomienda su refuerzo. La continuación de estas actuaciones es básica para la revisión y concreción de los actuales problemas de falta de información global de la contratación pública, dispersión, descoordinación y diferencia de actuaciones que se han observado en la fiscalización. Asimismo, es básica la actuación de clarificar los datos relativos al principal problema del área contractual del Ayuntamiento que es el elevado número de contratos finalizados cuyas prestaciones se siguen realizando sin amparo legal, de forma que se puedan establecer soluciones globales y más efectivas. Para el cumplimiento de sus funciones, a la vista de la RPT actual de la oficina que consta de un solo puesto de trabajo, sería conveniente incrementar su dotación de personal en consonancia con la medida anterior del plan.

3. Puesta en marcha de la contratación electrónica y del expediente electrónico de contratación.

El acta de la Comisión de Presidencia, Hacienda, Interior, Economía, Innovación y Empleo del Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza, de 26 de mayo de 2020, refleja que se ha iniciado la contratación electrónica, sin perjuicio del efecto ralentizador de la pandemia COVID-19.

El Departamento de contratación en su informe de 10 de diciembre de 2021 a la Cámara de Cuentas señala que *"en 2020 se continuaron utilizando las herramientas de tramitación electrónica que ya se usaban con anterioridad, como la tramitación de todos los contratos menores de manera totalmente electrónica, y la herramienta electrónica de licitación alojada en la sede electrónica del Ayuntamiento puesta en marcha en 2019"*.

Asimismo, indica que en 2020 entró en funcionamiento una iniciativa de transformación electrónica mediante la implantación de un entorno de gestión de expedientes electrónicos (SEAv2) que se implantó en el Registro electrónico general del Ayuntamiento y en este mismo ejercicio se realizaron

pruebas sobre la tramitación electrónica integral de los expedientes de contratación, cara a su implantación futura.

4. Utilización del procedimiento abierto simplificado. Sin perjuicio de que se haya estudiado su uso, en la contratación realizada no se ha utilizado prácticamente este procedimiento (según informa el Departamento de contratación se han formalizado 17 contratos, dos menos que en 2019). Debe advertirse que lo esencial es la aplicación adecuada del procedimiento apropiado para cada negocio jurídico por lo que esta medida debe valorarse en este sentido, no por el número de procedimientos realizados.

5. Instrucciones sobre contratos menores. Ante la pregunta de la Cámara de Cuentas sobre la existencia de circulares o instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación, el Departamento de Contratación se limita a citar las bases de ejecución del presupuesto. Sin embargo, las bases de ejecución del presupuesto no pueden detallar los distintos aspectos de toda la casuística contractual ni los criterios de actuación, ni las formas de comunicación y coordinación en cada expediente.

Únicamente existe una instrucción relativa a la tramitación de las suspensiones de contratos derivadas de la situación provocada por la crisis sanitaria.

Tampoco existen indicaciones del Departamento de Contratación que se dirijan a los Departamentos gestores respecto a la comunicación de los contratos menores para su posterior publicación en la Plataforma de las Entidades Locales.

Esta es una de las medidas más necesarias y menos desarrolladas que, sin embargo, permitiría una igualdad de actuaciones y una mejor información para los órganos transversales, así como la mejora de la formación del personal de los distintos Departamentos que realizan actuaciones de gestión en el área de contratación.

6. Reforzar la figura del responsable del contrato y su actuación. En todos los expedientes fiscalizados se observa el cumplimiento del artículo 62 de la LCSP, a excepción de los contratos de emergencia en los que, aunque el artículo 120 de la LCSP no lo señale expresamente, debe cumplirse con este requisito del citado artículo 62 ya que no ralentiza las actuaciones de emergencia y permite reforzar la seguridad jurídica en el cumplimiento de estos contratos.

Respecto al refuerzo de la actuación del responsable, la Cámara de Cuentas no ha podido obtener evidencia suficiente para su valoración.

7. Existencia de una orden de inicio del expediente. En anteriores fiscalizaciones al Ayuntamiento se ponía de manifiesto la falta de la orden de inicio de los expedientes. En 2020 se ha observado su existencia en todos los expedientes analizados por lo que, con carácter general se cumple con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP.

8. Formación transversal de todos los servicios que gestionan contratos. Se desconocen las medidas concretas adoptadas para lograr este objetivo, si bien la fiscalización ha puesto de relieve la necesidad de una mayor formación como base para mejorar las actuaciones de esta área.

Actuaciones iniciales previstas en el plan

El texto del Plan de choque establecía como punto de partida las siguientes actuaciones:

1. Informes de necesidad de la contratación de cada área gestora. En el Plan de Choque se establece la iniciación de un expediente relativo al plan de contratación para el ejercicio 2020 que recogerá todos los contratos a licitar durante el ejercicio y requiere a las distintas áreas gestoras que realicen un Informe de necesidad de sus previsiones de contratación (contratos: objeto, valor estimado, duración, pliegos redactados, trimestre en que deban ser formalizados, etc.)

La Cámara de Cuentas no ha obtenido información concreta sobre el desarrollo de esta actuación ni sobre la consecución de los objetivos que inspiran la realización de una programación anual y plurianual de la contratación pública.

2. Determinación de la relación de los contratos que finalizasen en los ejercicios 2019 y 2020 y las necesidades de nueva licitación o prórroga. La Oficina de Supervisión realizó el listado exigido y ha realizado su seguimiento. No obstante, las labores de fiscalización, tanto

actuales como de informes anteriores, han puesto de manifiesto la existencia de otros contratos que deberían figurar en esta relación, tal y como se expone detalladamente en el epígrafe de este informe relativo a los contratos finalizados de los que siguen derivándose prestaciones sin el debido amparo legal.

3. Establecimiento de cronogramas indicativos del tiempo de tramitación según el procedimiento de contratación a utilizar. Como se ha puesto de manifiesto en los epígrafes de este informe relativos al procedimiento y al cumplimiento de los plazos establecidos en la LCSP, dentro de la fiscalización de los expedientes, a fecha actual no ha sido posible acercar los tiempos reales de tramitación a los indicados en el cronograma del Plan, superándose en muchos meses el plazo considerado como objetivo a cumplir.

4. Evolución y efectos del plan de choque en la tramitación de los expedientes correspondientes a prestaciones por regularizar²⁸. De acuerdo con los datos facilitados por el Ayuntamiento de Zaragoza que se exponen a continuación, el Plan, en los dos ejercicios en los que se ha comenzado a desarrollar ha supuesto un inicio en la regularización de todas las prestaciones de origen irregular. No obstante, su impacto todavía es pequeño ya que, si bien se ha iniciado el ~~68~~ 65 % de los nuevos expedientes de contratación correspondientes a los contratos cuya vigencia finalizó y sus prestaciones se siguen manteniendo, solo el 37 % del total se habían formalizado a septiembre de 2021,

A ello ha de añadirse la situación de otros 21 contratos que no figuran en la información remitida sobre la evolución del Plan de choque pero que la fiscalización ha detectado que deben ser incluidos en este proceso de regularización contractual.

Conclusiones sobre el Plan de Choque de la contratación

- El Plan de choque ha comenzado su andadura y se han realizado diversas acciones tendentes a lograr una mayor información sobre la situación real de las prestaciones que no derivan de ningún negocio contractual y potenciar el desarrollo de las licitaciones correspondientes. Este objetivo está en un proceso muy inicial, como se detalla en el epígrafe 5.2.1 de este informe, que debe reforzarse, ya que las cuantías de los gastos que han de ser objeto de tramitación no ordinaria se han seguido incrementando en el ejercicio 2020 y se ha formalizado un escaso número de contratos encontrándose la mayoría en fases anteriores al desarrollo de la licitación.
- Para lograr este objetivo ha de desarrollarse una mayor coordinación entre los Departamentos que realizan actuaciones contractuales, una ordenación de los procedimientos clarificando estos, una mayor formación en las áreas gestoras para la elaboración de los documentos a incluir en el expediente, sobre la tramitación ordinaria o por REC que proceda y sobre la forma de rendir información de los contratos realizados. Todo ello debe redundar en la consecución de un cronograma aceptable, que cumpla los plazos legales y que impida el problema de que finalizado un contrato pueden transcurrir muchos meses hasta la formalización del siguiente.
- En este sentido es fundamental reforzar tanto el control interno como el seguimiento de las fechas en las que finalizan los distintos contratos y la necesidad de licitar uno nuevo por parte de los propios gestores, y especialmente del Departamento de Contratación, en función de sus competencias,
- En curso se observan también los objetivos de desarrollo de la administración electrónica, y la realización del plan anual y plurianual de contratación y su seguimiento, este último fundamental para la ordenación y regularización de la actual situación del Ayuntamiento.

²⁸ Alegación 8.1. Modificado el informe por los datos aportados por el Ayuntamiento en trámite de alegaciones que no facilitó durante la fiscalización

10. RECOMENDACIONES

1. La fiscalización realizada ha puesto de manifiesto que un volumen muy significativo de los contratos públicos municipales se encuentra en una situación irregular y no se ajustan, en aspectos esenciales, a lo establecido en la legislación nacional y comunitaria de contratación pública. En particular, el Ayuntamiento recibe prestaciones de contratistas a los que se adjudicaron contratos en un procedimiento público una vez agotada su vigencia. Esta situación supone una vulneración de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores e implica una gran inseguridad sobre el objeto, el precio y las condiciones de ejecución de las prestaciones que se ejecutan de esta forma y el resto de las obligaciones de las partes²⁹. Por ello, es prioritario y urgente que el Ayuntamiento de Zaragoza regularice esta situación, procediendo de forma inmediata a la licitación y posterior adjudicación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, de las obras, servicios y suministros que en la actualidad se ejecutan sin cobertura contractual y que apruebe el Plan de Choque, reforzando las medidas ya adoptadas en el documento actual e incorporando otras adicionales para corregir en el menor plazo posible la gestión irregular que en materia de contratación se ha venido produciendo.
2. Se recomienda reforzar los sistemas de control interno de la contratación en el Ayuntamiento de forma que se puedan corregir las debilidades e incumplimientos puestos de manifiesto en este informe y mejorar la gestión contractual.
3. Es recomendable revisar la coordinación y actuación de todos los centros gestores implicados en la gestión del área contractual, dotándoles de personal formado en la materia y de las oportunas instrucciones relativas a los distintos aspectos de la actividad contractual que han de desarrollar. Igualmente es necesario dotar al Departamento de Contratación con el personal necesario para llevar a cabo, tanto las actuaciones que le corresponden en la tramitación contractual en plazos adecuados, como para desarrollar la coordinación y seguimiento fundamentales en el desarrollo de esta área.
El ayuntamiento en sus alegaciones ha informado que, mediante Decreto de Alcaldía de 28 de abril de 2022, se han atribuido al Departamento de Contratación nuevas competencias de coordinación, tramitación y seguimiento de procedimientos, elaboración de instrucciones y circulares, controles sobre la ejecución de todos contratos y centralización de la documentación a remitir a los órganos de control externo³⁰.
4. Cuando exista la posibilidad de que determinados actos puedan ser susceptibles de ser declarados nulos de pleno derecho deberá instarse, en su caso, la revisión de oficio en los términos de la LCSP, la LPAC y el Real Decreto 424/2017.
5. La publicidad de los contratos, la información sobre la gestión contractual y, especialmente, la referida a los reconocimientos extrajudiciales de crédito en la Plataforma de Entidades Locales ha de ser completada y mejorada para que refleje la gestión total del Ayuntamiento en esta área.
6. A la vista de la utilización del procedimiento de emergencia a causa de la pandemia, se recomienda la inclusión en su tramitación de algunos aspectos como la formalización del contrato, nombramiento del responsable o comunicación al órgano de gobierno y a la intervención de la realización de estos contratos, aunque la ley no lo contemple expresamente en el art 120, ya que todo ello redundaría en una mejora de la gestión, seguimiento y transparencia del área contractual.

²⁹ Alegación 15

³⁰ Alegación 15

ANEXOS

Anexo I – Marco normativo

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza, como capital de Aragón.
- Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.
- Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Reglamento orgánico municipal, aprobado el 26 de noviembre de 2004 (BOPZ de 8 de febrero de 2005).
- Bases de ejecución del presupuesto municipal, ejercicio 2020, aprobadas por el pleno el 30 de enero de 2020 (BOPZ de 3 de febrero).

Además del artículo 120 de la LCSP, la regulación de la tramitación de emergencia adicional a él, de vigencia limitada y que responde a la crisis sanitaria, es la siguiente:

- Artículo 16 del Real Decreto Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.
- Artículo 34 y disposición final 6ª del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas extraordinarias frente al impacto económico y social, por el que se modifica el artículo 16 anterior.
- Artículo 15 del Decreto Ley 1/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto generado por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón (derogado por la Ley 1/2021, de 11 de febrero de simplificación administrativa de Aragón).
- Disposición final 2ª del Real Decreto Ley 9/2020, de 27 de marzo, por la que se modifica el artículo 16 anterior.
- Disposición final 1.10 del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, de medidas complementarias en el ámbito social y económico que modifica, con efectos de 18 de marzo de 2020, el artículo 34 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo.
- Disposición final 9ª del Real Decreto Ley 17/2020, de 5 de mayo, por la que se modifica el artículo 34 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, con efectos de 18 de marzo de 2020.

- Disposición derogatoria única 2.a) del Real Decreto Ley 8/2021, de 4 de mayo, por el que se deroga el artículo 16 del Real Decreto Ley 7/2020 modificado.

Además de esta normativa, en el análisis realizado se han tenido en cuenta la Nota informativa de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre la interpretación de las condiciones bajo las cuales procede utilizar la tramitación de emergencia y la forma en que la misma debe hacerse, y la interpretación de la utilización de los contratos de emergencia de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON) en sus informes especiales de supervisión de la publicidad de los contratos tramitados por emergencia durante el estado de alarma derivado del COVID, de 23 de junio de 2020, y de supervisión de los contratos tramitados por vía de emergencia de 16 de marzo de 2021.

Anexo II - Relación de contratos vencidos antes de 31/12/2020 incluidos en el "Plan de Choque" del Ayuntamiento de Zaragoza

Nº Orden	Nº EXPTE.	SERVICIO GESTOR RESPONSABLE DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL) / ENTIDAD GESTORA	IMPORTE ADJUDICACIÓN / VALOR ESTIMADO	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO TRAS PRÓRROGAS
1	0023341/15	Servicio de cultura	Mantenimiento de la aplicación informática de venta de entradas, control de acceso y reserva de visitas en los museos municipales	SICOMORO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	6.000,00	03/09/19
2	0039711/15	Servicio de cultura	Arrendamiento de contenedores higiénicos, bacteriostáticos y alfombras antideslizantes en el servicio de cultura y en el servicio de patrimonio e historia cultural	EUROPEA DE SERVICIOS DE HIGIENE, S.A.	8.998,40	23/11/19
3	0718881/16	Servicio de gestión tributaria y Ecociudad Zaragoza, S.A.U.	Distribución de facturas y documentos de tasas medioambientales de Zaragoza		842.909,89	30/04/11
4	1161297/16	Servicio de modernización y desarrollo organizativo	Servicios postales relacionados con la correspondencia ordinaria, certificada y notificaciones administrativas	CORREOS, S.A.	1.796.270,76	20/12/19
5	695371/12	Gestión tributaria	Tratamiento y digitalización de documentos y gestión integral de los archivos gestión tributaria	MULTITEC, S.A.	243.966,28	22/04/20
6	0538770/15	Dirección de comunicación	Servicio de digitalización y gestión informatizada del resumen diario de prensa, radio y televisión	ARAGÓN DIGITAL, S.L.	108.900,00	16/05/20
7	874341/13	Departamento de Hacienda y Economía	Instalación terminales de punto de venta recaudación	SANTANDER ELAVON MERCHANT SERVICES, ENTIDAD DE PAGO, S.L.	320.000,00	24/10/20
8	389961/12	Servicio de conservación de arquitectura	Servicio integral de mantenimiento de los ascensores y otros aparatos de elevación de los equipamientos del Ayuntamiento de Zaragoza (lote 1)	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.	123.968,14	01/01/16
9	389961/12	Servicio de conservación de arquitectura	Servicio integral de mantenimiento de los ascensores y otros aparatos de elevación de los equipamientos del Ayuntamiento de Zaragoza (lote 2)	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.	122.303,18	01/01/16
10	285781/2014	Conservación de arquitectura	Asistencia a los trabajos de legalización de los PSE temporales y mantenimiento de los suministros eléctricos en edificios sin uso y equipamientos auxiliares	INDUSTRIA Y MONTAJES ELÉCTRICOS, S.A.	200.000,00	03/06/17
11	1286662/15	Conservación de arquitectura	Servicio de mantenimiento integral y eficiencia energética y acuerdo marco de contratos derivados de los edificios e instalaciones del Ayuntamiento de Zaragoza (lote 2: edificios e instalaciones escolares)	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	3.084.804,24	01/06/18
12	1286662/15	Conservación de arquitectura	Servicio de mantenimiento integral y eficiencia energética y acuerdo marco de contratos derivados de los edificios e instalaciones del Ayuntamiento de Zaragoza (lote 1: edificios e instalaciones generales)	UTE COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A. - ENRIQUE COCA, S.A.	1.919.601,63	01/06/18

Nº Orden	Nº EXPTE.	SERVICIO GESTOR RESPONSABLE DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL) / ENTIDAD GESTORA	IMPORTE ADJUDICACIÓN / VALOR ESTIMADO	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO TRAS PRÓRROGAS
13	342195/15	Conservación de arquitectura	Servicio de control de calidad de los servicios de mantenimiento, limpieza, eficiencia energética y, en general, de las actividades de conservación de los equipamientos municipales gestionados por la dirección de arquitectura del Ayuntamiento de Zaragoza	SGS TECNOS, S.A.	206.147,70	01/08/18
14	924158/15	Dirección de servicios de información y organización	Asistencia para realizar la evaluación de la satisfacción de los usuarios de los procedimientos incluidos en el alcance del sistema de gestión de la calidad de la gerencia municipal de urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza	AINMER INVESTIGACIÓN, S.L.	11.200,00	15/09/19
15	463688/16	Oficina técnica de arquitectura	Actuaciones profesionales en materia de seguridad y salud relativas a los proyectos y obras de la dirección de servicios de arquitectura	INGENIERÍA Y GESTIÓN ARAGÓN, S.L.	48.157,98	24/03/20
16	0296519/15	Talleres y brigadas	Suministro de carburantes con destino a los vehículos municipales de las distintas dependencias del Ayuntamiento de Zaragoza	SOLRED, S.A.	1.454.545,45	31/03/20
17	1414504/15	Conservación de arquitectura	Suministro de energía eléctrica de alta y baja tensión a edificios y otros equipamientos del Ayuntamiento de Zaragoza (lote 1)	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	21.230.925,38	05/11/20
18	1414504/15	Conservación de arquitectura	Suministro de gas natural a edificios y otros equipamientos del Ayuntamiento de Zaragoza (lote 2)	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	2.292.385,70	05/11/20
19	146460/2003	Servicio de instalaciones deportivas	Servicio de colocación, suministro y mantenimiento de elementos para la recogida de residuos y desechos sanitarios y de tipo clínico, productos bacteriostáticos para elementos sanitarios y alfombras, en los centros deportivos de titularidad municipal	CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS S.A.U. (SERKONTEN)	34.032,42	23/11/05
20	1050700/09	Servicio de instalaciones deportivas	Contratación anticipada del servicio de control de accesos y mantenimiento	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	5.761.626,21	14/12/16
21	1050724/09	Servicio de instalaciones deportivas	Control, mantenimiento, socorrismo CDM Alberto Maestro y Tenerías	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	3.736.088,32	15/12/16
Del 22 al 31	826865/09 Es el 322432/10	Servicio de servicios sociales comunitarios	Centros de tiempo libre y ludotecas	10 LOTES	4.018.301,41	24/05/17
32	756122/13	Servicio de instalaciones deportivas	Control, mantenimiento, socorrismo CDM José Garcés, Palafox y Siglo XXI	EULEN S.A.	4.117.821,78	10/08/17
33	515506/12	Servicio de instalaciones deportivas	Servicio mantenimiento sistema control accesos y gestión centros deportivos	PROYECTOS VISUALES ZARAGOZA, S.L.	65.340,00	29/11/17
34	0322432/10	Servicio de servicios sociales comunitarios	Centros de tiempo libre	ASOCIACIÓN GUSANTINA (Gusantina)	726.104,00	30/11/17
35	0322432/10	Servicio de servicios sociales comunitarios	Centros de tiempo libre	FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM (CTL CADENETA)	719.779,48	30/11/17
36	0322432/10	Servicio de servicios sociales comunitarios	Centros de tiempo libre	ADUNARE (El cuco)	694.506,00	30/11/17
37	0322432/10	Servicio de servicios sociales comunitarios	Centros de tiempo libre	ASOCIACIÓN DE TIEMPO LIBRE EL TREBOL (Torrero)	424.404,00	30/11/17

Nº Orden	Nº EXPTE.	SERVICIO GESTOR RESPONSABLE DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL) / ENTIDAD GESTORA	IMPORTE ADJUDICACIÓN / VALOR ESTIMADO	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO TRAS PRÓRROGAS
38	0322432/10	Servicio de servicios sociales comunitarios	Centros de tiempo libre	ASOCIACIÓN DE TIEMPO LIBRE PANDORA (Pandora)	260.384,00	30/11/17
39	0322432/10	Servicio de servicios sociales comunitarios	Centros de tiempo libre	CESIÓN DE MANCALA A FUNDACIÓN PRIVADA MARIA AUXILIADORA (Sin Mugas)	256.027,20	30/11/17
40	0322432/10	Servicio de servicios sociales comunitarios	Centros de tiempo libre	ASOCIACIÓN ZASCANDIL (Zascandil)	219.268,80	30/11/17
41	0808510/10	Servicio de instalaciones deportivas	Contratación anticipada del servicio de socorrismo durante la temporada de piscinas de verano en centros deportivos municipales.	EULEN S.A.	332.832,57	21/12/17
42	1211816/15	Servicio de juventud	Gestión y animación del proyecto de integración de espacios escolares (P.I.E.E.) en colegios de educación infantil y primaria. (pibo. Lote 1)	PRIDES SOCIEDAD COOPERATIVA	92.000,00	30/06/18
43	1211816/15	Servicio de juventud	Gestión y animación del proyecto de integración de espacios escolares (P.I.E.E.) en colegios de educación infantil y primaria. (pich. Lote 2)	Lote 2: SERVISAR SERVICIOS SOCIALES S.L.	108.448,04	30/06/18
44	894830/2013	Oficina técnica del mayor	Alquiler y mantenimiento de elementos higiénicos y ambientales para los centros de convivencia de mayores	SERKONTEN	31.072,25	30/06/18
45	495946/15	Servicios sociales especializados	Servicios de jardinería en la residencia municipal Casa de Amparo	REY ARDID	6.615,28	19/07/18
46	363624/16	Servicio de igualdad	Cursos formación en la Casa de la Mujer (lote 1)	CASA SALESIANA NTRA SRA DEL PILAR	16.200,00	29/12/18
47	363624/16	Servicio de igualdad	Cursos formación en la Casa de la Mujer (lote 2)	CIA DE VIGILANCIA ARAGONESA, S.L.	29.700,00	29/12/18
48	363624/16	Servicio de igualdad	Cursos formación en la Casa de la Mujer (lote 3)	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA OCEANO ATLÁNTICO	9.360,00	29/12/18
49	363624/16	Servicio de igualdad	Cursos formación en la Casa de la Mujer (lote 4)	DESIERTO		29/12/18
50	363624/16	Servicio de igualdad	Cursos formación en la Casa de la Mujer (lote 5)	T&Z FORMACIÓN	18.773,10	29/12/18
51	363624/16	Servicio de igualdad	Cursos formación en la Casa de la Mujer (lote 6)	CALA Y PEDAL SOCIEDAD COOPERATIVA	12.100,00	29/12/18
52	333299/12	Servicios sociales especializados	Servicio de transporte de alumnos escuela jardinería El Pilar	ANETO	90.812,80	31/01/19
53	411459/12	Servicios sociales especializados	Albergue cocina y alimentación	CLECE	1.105.942,83	31/05/19
54	261715/16	Servicios sociales especializados	Fisioterapia y terapia ocupacional en la residencia municipal Casa de Amparo	REHAVITAL SERVICIOS DE TERAPIA OCUPACIONAL S.L.	63.440,00	03/06/19
55	1125591/09	Servicio de igualdad	Limpieza bar y funciones de vigilancia y control Casa de la Mujer	ALBADA S.C.L.	305.591,25	30/09/19
56	185888/16	Servicio de juventud	Bolsa vivienda joven	ANASTASIO HERNÁNDEZ NEBRA	60.016,00	20/11/19
57	771161/12	Servicio de igualdad	Servicio asesoría jurídica Casa de la Mujer	MICAELA PUEYO GOÑI	134.000,00	05/12/19
58	0934578/13	Oficina técnica del mayor	Alquiler y mnto. De equipos informáticos para las aulas de informática de los centros de convivencia de mayores	RANDOM CENTRO DE INFORMÁTICA, S.A.	106.964,00	13/03/20
59	0852310/16	Servicio de instalaciones deportivas	Suministro productos químicos para agua piscinas municipales	UTE ADIEGO-FERBLA	569.912,70	15/12/20
60	1102210/12	Servicio de redes y sistemas	"Mantenimiento y asistencia técnica del sistema integrado de gestión bibliotecaria absys y del sistema de gestión documental brs"	BARATZ	20.700,00	25/04/17
61	1024463/10	Servicio de redes y sistemas	Telefonía e internet	TELEFÓNICA	3.944.600,00	01/01/18

Nº Orden	Nº EXPTE.	SERVICIO GESTOR RESPONSABLE DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL) / ENTIDAD GESTORA	IMPORTE ADJUDICACIÓN / VALOR ESTIMADO	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO TRAS PRÓRROGAS
62	403356/17	Servicio de redes y sistemas	Mantenimiento y gestión de terminales de comunicaciones móviles tetra y comunicaciones móviles de los servicios de emergencia	GUALLAR	126.000,00	01/01/18
63	1008105/12	Servicio de redes y sistemas	Mantenimiento 24x7 de la fibra óptica municipal de Zaragoza	SIGMA NETWORK S.L.	65.340,00	21/05/18
64	0702803/14	Servicio de redes y sistemas	Servicio de apoyo (oficina técnica) para la implantación de la administración electrónica en el Ayuntamiento de Zaragoza	INDRA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.	125.000,00	07/11/18
65	1474252/18	Servicio de redes y sistemas	Soporte y mantenimiento equipos energía centro proceso de datos	VARIOS	58.000,00	31/12/18
66	702693/14	Servicio de redes y sistemas o ciudad inteligente	Mantenimiento integral para voz y datos en edificios Milla Digital (CIEM, CAT, CC Delicias) y Azucarera	ORBE TELECOMUNICACIONES S.L.	63.039,26 €	16/04/19
67	278756/15	Servicio de redes y sistemas	Soporte del equipamiento de servidores blade del Ayuntamiento de Zaragoza	DATEK SISTEMAS S.L.	88.463,10	19/11/19
68	334846/14	Servicio de redes y sistemas	Soporte cabinas Huawei oceanstor s5500t	INYCOM	82.599,44	30/11/19
69	664568/16	Servicio de redes y sistemas	Soporte cabina netapp fas8040	IECISA	217.291,80	31/12/19
70	983000/13	Zaragoza Activa	Servicios de coworking y aceleración empresarial en "Etopía. Centro de arte y tecnología" e impulso al ecosistema emprendedor y al centro de economía creativa de "Zaragoza Activa".	MILENIUM 3 SERVICIOS DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO S.L. (LOTE 2)	8.004,00	26/03/20
71	983000/13	Servicio de ciudad inteligente	Servicios de coworking y aceleración empresarial en "Etopía. Centro de arte y tecnología" e impulso al ecosistema emprendedor y al centro de economía creativa de "Zaragoza Activa. La terminal	UTE HIBERUS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L. Y SERCOSOFT S.L. (LOTE 1)	48.000,00	04/04/20
72	128192/17	Servicio de redes y sistemas	Soporte licencias Paloalto	TELEFÓNICA SOLUCIONES INFORMÁTICAS Y COMUNICACIONES	18.842,69	31/05/20
73	106100/15	Servicio de ciudad inteligente	Suministro, soporte y desarrollo de la tarjeta ciudadana y de la nueva tarjeta Zaragoza	UTE ZEUMAT ZITYCARD S.L.- HIBERUS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.	1.547.227,00	16/06/20
74	1197244/15	Servicio de ciudad inteligente	Servicios de aceleración tecnológica en CIEM Zaragoza (edificio cero emisiones)	INIT SERVICES FOR SOCIAL INNOVATION, S.L.	48.101,00	26/06/20
75	490137/15	Servicio de redes y sistemas	Contrato derivado acuerdo marco multifunción (12 equipos)	CANON	68.000,00	31/07/20
76	664593/16	Servicio de redes y sistemas	Soporte de impresoras de producción	CANON ESPAÑA S.A.	43.000,00	26/10/20
77	497186/16	Servicio de redes y sistemas	Mantenimiento de equipamiento informático de puesto	INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A.	99.173,55	16/11/20
78	977003/17	Servicio de redes y sistemas	Renovación licencias cortafuegos principales red municipal	TELEFÓNICA SOLUCIONES INFORMÁTICAS Y COMUNICACIONES	121.998,54	31/12/20
79	546227/16	Servicio de conservación de infraestructuras	Conservación del viario público	CONSTRUCCIONES MARIANO LÓPEZ NAVARRO, S.A.U. Zona II	862.068,97	27/07/16
80	546227/16	Servicio de conservación de infraestructuras	Conservación del viario público	INFRAESTRUCTURAS VIALES Zona I	862.068,97	27/07/16
81	546227/16	Servicio de conservación de infraestructuras	Conservación del viario público	CONTRUCCIONES IBERCO, S.A. Zona III	862.068,97	27/07/16
82	95276/10	Ciclo integral del agua y gestión tributaria	Suministro, instalación y mantenimiento de contadores y apoyo a la gestión de los servicios de abastecimiento y saneamiento de agua del Ayuntamiento de Zaragoza	AQUAGEST ahora AQUARA	16.940.119,06	31/08/16

Nº Orden	Nº EXPTE.	SERVICIO GESTOR RESPONSABLE DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL) / ENTIDAD GESTORA	IMPORTE ADJUDICACIÓN / VALOR ESTIMADO	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO TRAS PRÓRROGAS
83	634385/13	Agencia medio ambiente y sostenibilidad	Mantenimiento de los huertos escolares	CONSOLIDA OLIVER S.L.U.	23.474,00	30/04/18
84		Agencia medio ambiente y sostenibilidad	Actividades educativas en el galacho Juslibol y su entorno y la gestión del centro de visitantes	ANSAR PAI	77.000,00	31/12/18
85		Agencia medio ambiente y sostenibilidad	Servicios de consultoría, asistencia técnica y gestión agroecológica	CERAI	55.000,00	31/12/18
86		Agencia medio ambiente y sostenibilidad	Servicios para dar a conocer la infraestructura verde de Zaragoza	VOLUNTARRÍOS	9.500,00	31/12/18
87	618595/16	Ciclo integral del agua	Carbón activo granulado reactivado con destino a los filtros de la planta potabilizadora	JACOBI CARBONS FRANCE SASU	562.650,00	10/04/19
88	0678964/13	Servicio de nuevas actuaciones en viarios, unidad de alumbrado	Conservación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público en la ciudad de Zaragoza y sus barrios rurales	UTE ALUMBRADO ZARAGOZA	11.649.596,80	30/04/19
89	156854/14	Agencia medio ambiente y sostenibilidad	Alquiler de un equipo multifunción lote a para el centro de documentación del agua y medio ambiente	SOLITIUM	7.200,00	15/07/19
90	731189/16	Ciclo integral del agua	Almidón modificado aniónico	VEOLIA WATER SYSTEMS IBERICA S.L.U.	102.971,00	16/02/20
91	1121825/16	Ciclo integral del agua	Sulfato de alúmina para la planta potabilizadora	FERALCO IBERIA S.A.	1.000.000,00	25/08/20
92	158624/12	Agencia medio ambiente y sostenibilidad	Mantenimiento y explotación de la red de control de la contaminación	SISTEMAS TECNOLÓGICOS AVANZADOS, S.A.	936.000,00	30/09/20
93	230533/18	Ciclo integral del agua	Suministro de hipoclorito sódico para la planta potabilizadora	ELECTROQUÍMICA HERNANI S.A.	551.460,00	17/12/20
94	447156/12	Agencia medio ambiente y sostenibilidad	Transporte turístico galacho Juslibol	UTE AUTOMÓVILES ZARAGOZA S.A. ARIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS.	108.800,00 €	31/12/20
95	279501/14	Oficina técnica de participación transparencia y gobierno abierto	Mantenimiento de los productos/servicios readspeaker enterprise (embedded highlighting v. 2.5 y docreader v. 3.5) para el portal de voz del Ayuntamiento de Zaragoza y la sede electrónica	READSPEAKER WEB SERVICE, S.L.	17.472,40	21/10/18
96	286226/14	Oficina técnica de participación transparencia y gobierno abierto	Servicio de apoyo para el mantenimiento y evolución de IDEZAR en la sede electrónica	GEOSPATIUMLAB, SL	60.664,10	14/11/18
97	341390/2014	Oficina técnica de participación, transparencia y gobierno abierto	Servicio de asistencia técnica para la gestión de contenidos en Zaragoza.es	ASIZAR INFORMÁTICA S.L.	67.199,90	07/05/19
98	0145969/15	Oficina técnica de participación, transparencia y gobierno abierto	Servicio de apoyo para la provisión de datos en formatos abiertos y web semántica	IA SOFT ARAGÓN SL	89.997,38	28/10/19
99	0333955/15	Oficina técnica de participación, transparencia y gobierno abierto	Sitio web accesible, certificado de accesibilidad	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (AENOR)	29.623,22	11/11/19
100	780320/16	Oficina técnica de participación transparencia y gobierno abierto	Análisis e implementación de nueva arquitectura en los servicios y contenidos de la sede electrónica	GEOSPATIUMLAB, SL	86.555,50	24/05/20
101	509412/16	Oficina técnica de participación transparencia y gobierno abierto	Mantenimiento del diseño gráfico de la web municipal	ÁBACO DIGITAL S.L.	35.816,00	16/11/20
102	770481/06	Oficina del espacio urbano y gestión de residuos	Explotación de los puntos limpios ubicados en Zaragoza	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.	1.678.536,56	31/12/10
103	859685/09	Agencia medio ambiente y sostenibilidad	Conservación y mantenimiento de espacios naturales municipales, forestales y zonas verdes periurbanas	UTE JARDINES PERIFERIA (SUFISA-IDECON S.A.U.)	1.879.025,58	18/05/16
104		Departamento de movilidad urbana	Zaragoza-aeropuerto	AGREDA AUTOMÓVIL S.A.	190.000,00	24/07/12

Nº Orden	Nº EXPTE.	SERVICIO GESTOR RESPONSABLE DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL) / ENTIDAD GESTORA	IMPORTE ADJUDICACIÓN / VALOR ESTIMADO	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO TRAS PRÓRROGAS
105		Departamento de ecología urbana	Gestión, conservación, mantenimiento de las instalaciones hidráulicas del parque del agua Luis Buñuel de Zaragoza	AQUAGEST P.T.F.A., S.A. (AQUARA S.A.)	1.549.346,12	01/01/14
106	560635/2009	Departamento de movilidad urbana	Mantenimiento de la señalización horizontal y vertical en el término municipal de Zaragoza	API	7.260.000,00	29/12/14
107	1436260/09	Oficina municipal de información al consumidor	Gestión de los puntos de información al consumidor descentralizados en las juntas de distrito	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE CAJAS, BANCOS Y SEGUROS (Lotes 1 y 7)	32.900,00	30/12/14
108	1436260/09	Oficina municipal de información al consumidor	Gestión de los puntos de información al consumidor descentralizados en las juntas de distrito	UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ARAGON (Lote 5)	11.188,00	30/12/14
109	1436260/09	Oficina municipal de información al consumidor	Gestión de los puntos de información al consumidor descentralizados en las juntas de distrito	ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES TORRE RAMONA (Lotes 3,4 y 6)	53.118,66	30/12/14
110	1436260/09	Oficina municipal de información al consumidor	Gestión de los puntos de información al consumidor descentralizados en las juntas de distrito	ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES SAN JORGE (Lote 2)	21.293,10	30/12/14
111		Oficina técnico-jurídica de gestión del espacio público	Contrato de suministro, instalación, mantenimiento y explotación del mobiliario urbano. Concesión	JCDECAUX y CLEAR CHANNEL	60.000.000,00	31/12/14
112		Oficina del espacio urbano y gestión de residuos	Gestión de residuos y de punto limpio en Valdespartera y contenedores soterrados	ENVAC IBERIA, S.A.	1.274.452,92	17/06/15
113		Departamento de ecología urbana	Servicio de limpieza y mantenimiento en el edificio de cabecera sede de la sociedad zgz@desarrollo expo s.a.	SEULA S.L.	15.955,36	31/12/15
114		Departamento de ecología urbana	Mant y asist técnica de hard y soft del sistema informático de la sociedad zgz	CALAT SISTEMAS Y COMUNICACIONES S.L.U.	13.794,00	31/12/15
115	1108090/2009	Departamento de movilidad urbana	Servicio para ampliar la gestión centralizada del centro de control de tráfico	CERMA Y ARRIAXA	1.587.224,52	09/09/16
116	1030083/2010	Departamento de movilidad urbana	Coordinación y asistencia técnica en materia de seguridad y salud en actuaciones del servicio de movilidad urbana	IGEA	568.000,00	03/07/17
117	92986/10	Parques y jardines	Conservación y mantenimiento de parques y zonas verdes de la ciudad de Zaragoza (sector 1)	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.	38.155.566,68	31/12/17
118		Departamento de ecología urbana	Mantenimiento jardinería parque del agua Luis Buñuel y espacios públicos expo 2008	GRUPO RAGA S.A.	3.688.291,76	30/04/18
119	1246119/2014	Servicio contra incendios y protección civil	Socorrismo en el foso de buceo del parque 1 de bomberos	PODIUM	106.630,02	30/06/18
120	997810/2019	Servicio contra incendios y protección civil	Mantenimiento de los programas informáticos de gestión de emergencias (SIGE)	RSB SISTEMAS	106.480,00	30/06/18
121	93004/10	Parques y jardines	Conservación y manipulación de las fuentes ornamentales de la ciudad de Zaragoza	UTE FUENTES DE ZARAGOZA (URBSER, S.A., SOCAMEX S.A.U.)	5.065.208,76	30/05/19
122	767024/11	Parques y jardines	Conservación y mantenimiento de parques y zonas verdes (sector II)	UMBELA S.COOP. LIMITADA	7.810.927,00	31/12/19
123		Departamento de movilidad urbana	Convenios de transporte para barrios rurales (8 convenios)	LO ADJUDICA LA DGA	5.444.000,00	31/12/19
124	1130287/07	Oficina del espacio urbano y gestión de residuos	Limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos en el término municipal de Zaragoza (concesión de servicios públicos)	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	736.622.022,84	30/11/20
TOTAL ADJUDICACIÓN					973.073.197,70	

Anexo III - Relación de contratos adicionales incluidos en el Universo de contratos vencidos antes de 31/12/2020

Nº EXPTE.	SERVICIO GESTOR RESPONSABLE DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL) / ENTIDAD GESTORA	IMPORTE ADJUDICACIÓN / VALOR ESTIMADO	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO TRAS PRÓRROGAS
719930/09	Acción social y familia	Gestión y animación de las casas de juventud y del proyecto de integración de espacios escolares (P.I.E.E.) en centros públicos de educación secundaria lote 22 (Movera)	LOTE 22: ASOCIACIÓN CULTURAL COFISA	212.577,00	31/05/16
683465/09	Acción social y familia	Alquiler y mantenimiento de contenedores higiénicos y bacteriostáticos	INITIAL TEXTILES E HIGIENE, S. L	38.526,00	31/12/13
215052/15	Presidencia, Hacienda e Interior	Material de oficina para el almacén de suministros del Ayuntamiento de Zaragoza	EL CORTE INGLÉS S.A.	363.000,00	24/11/19
229564/13	Acción social y familia	Servicio de teleasistencia	SERVICIOS DE TELEASISTENCIA, S. A	2.293.200,00	07/02/16
735498/10	Urbanismo equipamientos y	Asist. Técnica en seguridad y salud en el servicio innovación y desarrollo infraestructuras	COPREDIJE, S.A.	151.724,14	16/08/17
552922/14	Presidencia, Hacienda e Interior	Mantenimiento y actualización de la información del observatorio municipal de estadística	CYLSTAT ASESORAMIENTO ESTADÍSTICO S.L.	33.024,80	01/01/19
966138/08	Urbanismo equipamientos y	Limpieza de colegios públicos y pabellones polideportivos adscritos a ellos	EULEN, S.A.	29.118.916,90	15/08/15
536593/13	Urbanismo equipamientos y	Limpieza de la residencia municipal Casa de Amparo	SACYR FACILITIES S.A.U.	417.747,79	31/03/17
0930815/09	Urbanismo equipamientos y	Serv. Limpieza dependencias uso social y cultural	EUROLIMP, S.A.	18.335.992,60	31/08/16
0322432/10	Acción social y familia	Centros de tiempo libre	EULEN (Paniporta) ASOCIACIÓN EDUCATIVO TIEMPO LIBRE LA CIGÜEÑA (La Cigüeña)	No se dispone del dato	30/11/17
0322432/10	Acción social y familia	Centros de tiempo libre	SERVISAR Servicios Sociales SL.	No se dispone del dato	30/11/17
806770/2009	Acción social y familia	Prestaciones sociales domiciliarias-Lote I	SERVISAR Servicios Sociales SL.	Precios unitarios. No incluyen Valor estimado	31/01/15
		Prestaciones sociales domiciliarias-Lote III	SERVISAR Servicios Sociales SL.	Precios unitarios. No incluyen Valor estimado	31/01/15
		Prestaciones sociales domiciliarias-Lote II	CLECE S.A.	Precios unitarios. No incluyen Valor estimado	31/01/15
1413621/06	Acción social y familia	Centros municipales de tiempo libre y ludotecas-Telaraña	Promotora de iniciativas de desarrollo y educación social PRIDES S.C	No se dispone del dato	30/06/11
738405/07	Acción social y familia	Centros municipales de tiempo libre y ludotecas-Voltereta	Promotora de iniciativas de desarrollo y educación social PRIDES S.C	No se dispone del dato	30/06/11
1413645/06	Acción social y familia	Centros municipales de tiempo libre y ludotecas-Vendaval	Promotora de iniciativas de desarrollo y educación social PRIDES S.C	No se dispone del dato	30/06/11
1413633/06	Acción social y familia	Centros municipales de tiempo libre y ludotecas-La Sabina	Promotora de iniciativas de desarrollo y educación social PRIDES S.C	No se dispone del dato	13/06/11
1270092/05	Acción social y familia	Centros municipales de tiempo libre y ludotecas- Bolinche	Promotora de iniciativas de desarrollo y educación social PRIDES S.C	No se dispone del dato	31/08/10
1164028/05	Acción social y familia	Centros municipales de tiempo libre y ludotecas-el chiflo	Promotora de iniciativas de desarrollo y educación social PRIDES S.C	No se dispone del dato	15/08/10
0879855/09	Urbanismo equipamientos y	Adquisición de gasóleo "C" de calefacción con destino a las dependencias, centros deportivos y colegios municipales del Ayuntamiento de Zaragoza	Repsol Comercial de Productos Petrolíferos S.A.	No se incluye el valor estimado en el contrato	08/09/16

Anexo IV - Prestaciones de servicios que se han desistido licitar

Nº EXPTE.	SERVICIO GESTOR RESPONSABLE DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL) / ENTIDAD GESTORA	IMPORTE ADJUDICACIÓN / VALOR ESTIMADO	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO TRAS PRÓRROGAS
924158/15	Dirección de servicios de información y organización	Asistencia para realizar la evaluación de la satisfacción de los usuarios de los procedimientos incluidos en el alcance del sistema de gestión de la calidad de la gerencia municipal de urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza	AINMER INVESTIGACIÓN, S.L.	11.200,00	15/09/19
1414504/15	Conservación de arquitectura	Suministro de energía eléctrica de alta y baja tensión a edificios y otros equipamientos del Ayuntamiento de Zaragoza (lote 1)	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	21.230.925,38	05/11/20
495946/15	Servicios sociales especializados	Servicios de jardinería en la residencia municipal Casa de Amparo	REY ARDID	6.615,28	19/07/18
363624/16	Servicio de igualdad	Cursos formación en la Casa de la Mujer (lote 1)	CASA SALESIANA NTRA SRA DEL PILAR	16.200,00	29/12/18
363624/16	Servicio de igualdad	Cursos formación en la Casa de la Mujer (lote 2)	CIA DE VIGILANCIA ARAGONESA, S.L.	29.700,00	29/12/18
363624/16	Servicio de igualdad	Cursos formación en la Casa de la Mujer (lote 3)	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA OCEANO ATLÁNTICO	9.360,00	29/12/18
363624/16	Servicio de igualdad	Cursos formación en la Casa de la Mujer (lote 4)	DESIERTO		29/12/18
363624/16	Servicio de igualdad	Cursos formación en la Casa de la Mujer (lote 5)	T&Z FORMACIÓN	18.773,10	29/12/18
363624/16	Servicio de igualdad	Cursos formación en la Casa de la Mujer (lote 6)	CALA Y PEDAL SOCIEDAD COOPERATIVA	12.100,00	29/12/18
0934578/13	Oficina técnica del mayor	Alquiler y mnto. De equipos informáticos para las aulas de informática de los centros de convivencia de mayores.	RANDOM CENTRO DE INFORMÁTICA, S.A.	106.964,00	13/03/20
1474252/18	Servicio de redes y sistemas	Soporte y mantenimiento equipos energía centro proceso de datos	VARIOS	58.000,00	31/12/18
702693/14	Servicio de redes y sistemas o ciudad inteligente	Mantenimiento integral para voz y datos en edificios milla digital (CIEM, CAT, CC Delicias) y Azucarera	ORBE TELECOMUNICACIONES S.L.	63.039,26	16/04/19
278756/15	Servicio de redes y sistemas	Soporte del equipamiento de servidores blade del Ayuntamiento de Zaragoza	DATEK SISTEMAS S.L.	88.463,10	19/11/19
334846/14	Servicio de redes y sistemas	Soporte cabinas Huawei oceanstor s5500t	INYCOM	82.599,44	30/11/19
664568/16	Servicio de redes y sistemas	Soporte cabina netapp fas8040	IECISA	217.291,80	31/12/19
983000/13	Zaragoza activa	Servicios de coworking y aceleración empresarial en "Etopía. Centro de arte y tecnología" e impulso al ecosistema emprendedor y al centro de economía creativa de "Zaragoza Activa".	MILENIUM 3 SERVICIOS DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO S.L. (LOTE 2)	8.004,00	26/03/20
128192/17	Servicio de redes y sistemas	Soporte licencias Paloalto	TELEFÓNICA SOLUCIONES INFORMÁTICAS Y COMUNICACIONES	18.842,69	31/05/20
664593/16	Servicio de redes y sistemas	Soporte de impresoras de producción	CANON ESPAÑA S.A.	430.000,00	26/10/20
	Departamento de movilidad urbana	Zaragoza-aeropuerto	AGREDA AUTOMÓVIL S.A.	190.000,00	24/07/12
	Departamento de ecología urbana	Servicio de limpieza y mantenimiento en el edificio de cabecera sede de la sociedad zgz@desarrollo Expo s.a.	SEULA S.L.	15.955,36	31/12/15
	Departamento de ecología urbana	Servicio de mantenimiento y asistencia técnica de hardware y software del sistema informático de la sociedad ZGZ	CALAT SISTEMAS Y COMUNICACIONES S.L.U.	13.794,00	31/12/15
	Departamento de movilidad urbana	Convenios de transporte para barrios rurales (8 convenios)	Lo adjudica el Consorcio de Transportes de Zaragoza adscrito al Gobierno de Aragón	5.444.000,00	31/12/19

Anexo V - Prestaciones de servicios de contratos sin licitar a fecha septiembre de

Nº EXPTE.	SERVICIO GESTOR RESPONSABLE DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL) / ENTIDAD GESTORA	IMPORTE ADJUDICACIÓN / VALOR ESTIMADO	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO TRAS PRÓRROGA
0039711/15	Servicio de cultura	Arrendamiento de contenedores higiénicos, bacteriostáticos y alfombras antideslizantes en el servicio de cultura y en el servicio de patrimonio e historia cultural	EUROPEA DE SERVICIOS DE HIGIENE, S.A.	8.998,40	23/11/19
695371/12	Gestión tributaria	Tratamiento y digitalización de documentos y gestión integral de los archivos gestión tributaria	MULTITEC, S.A.	243.966,28	22/04/20
285781/2014	Conservación de arquitectura	Asistencia a los trabajos de legalización de los PSE temporales y mantenimiento de los suministros eléctricos en edificios sin uso y equipamientos auxiliares	INDUSTRIA Y MONTAJES ELÉCTRICOS, S.A.	200.000,00	03/06/17
146460/2003	Servicio de instalaciones deportivas	servicio de colocación, suministro y mantenimiento de elementos para la recogida de residuos y desechos sanitarios y de tipo clínico, productos bacteriostáticos para elementos sanitarios y alfombras, en los centros deportivos de titularidad municipal	CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS S.A.U. (SERKONTEN)	34.032,42	23/11/05
1008105/12	Servicio de redes y sistemas	Mantenimiento 24x7 de la fibra óptica municipal de Zaragoza	SIGMA NETWORK S.L.	65.340,00	21/05/18
0702803/14	Servicio de redes y sistemas	Servicio de apoyo (oficina técnica) para la implantación de la administración electrónica en el Ayuntamiento de Zaragoza	INDRA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.	125.000,00	07/11/18
106100/15	Servicio de ciudad inteligente	Suministro, soporte y desarrollo de la tarjeta ciudadana y de la nueva tarjeta Zaragoza	UTE ZEUMAT ZITYCARD S.L.- HIBERUS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.	1.547.227,00	16/06/20
1121825/16	Agencia medio ambiente y sostenibilidad	Servicios de consultoría, asistencia técnica y gestión agroecológica	CERAI	55.000,00	31/12/18
	Agencia medio ambiente y sostenibilidad	Servicios para dar a conocer la infraestructura verde de Zaragoza	VOLUNTARRÍOS	9.500,00	31/12/18
158624/12	Ciclo integral del agua	Sulfato de alúmina para la planta potabilizadora	FERALCO IBERIA S.A.	1.000.000,00	25/08/20
158624/12	Agencia medio ambiente y sostenibilidad	Mantenimiento y explotación de la red de control de la contaminación atmosférica de la ciudad de Zaragoza	SISTEMAS TECNOLÓGICOS AVANZADOS, S.A.	936.000,00	30/09/20
770481/06	Oficina del espacio urbano y gestión de residuos	Explotación de los puntos limpios ubicados en Zaragoza	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.	1.678.536,56	31/12/10
859685/09	Agencia medio ambiente y sostenibilidad	Conservación y mantenimiento de espacios naturales municipales, forestales y zonas verdes periurbanas	UTE JARDINES PERIFERIA (SUFISA-IDECON S.A.U.)	1.879.025,58	18/05/16

Nº EXPTE.	SERVICIO GESTOR RESPONSABLE DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL) / ENTIDAD GESTORA	IMPORTE ADJUDICACIÓN / VALOR ESTIMADO	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO TRAS PRÓRROGAS
	Oficina técnico-jurídica de gestión del espacio público	Contrato de suministro, instalación, mantenimiento y explotación del mobiliario urbano. Concesión	JCDECAUX y CLEAR CHANNEL	60.000.000,00	31/12/14

Anexo VI - Muestra prestaciones analizadas sin cobertura contractual

COD MUESTRA	ÁREA	Nº EXPTE.	SERVICIO GESTOR RESPONSABLE DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL) / ENTIDAD GESTORA	IMPORTE ADJUDICACIÓN / VALOR ESTIMADO	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO TRAS PRÓRROGAS
1	05	1125591/13	Servicio de Mujer e Igualdad	Limpieza bar y funciones de vigilancia y control Casa de la Mujer	ALBADA S.C.L.	305.591,25	30/09/19
2	05	808510/10	Servicio de Instalaciones Deportivas	Contratación anticipada del servicio de socorrismo durante la temporada de piscinas de verano en centros deportivos municipales.	EULEN S.A.	332.832,57	21/12/17
3	05	261715/16	Servicio de Servicios Sociales Especializados	Fisioterapia y terapia ocupacional en la residencia municipal Casa de Amparo	REHAVITAL SERVICIOS DE TERAPIA OCUPACIONAL S.L.	63.440,00	07/03/19
4	05	1211816/15	Servicio de Juventud	Gestión y animación del proyecto de integración de espacios escolares (P.I.E.E.) en colegios de educación infantil y primaria. (pibo. Lote 1)	PRIDES SOCIEDAD COOPERATIVA	92.000,00	30/06/18
5	05	1211816/15	Servicio de Juventud	Gestión y animación del proyecto de integración de espacios escolares (P.I.E.E.) en colegios de educación infantil y primaria	Lote 2 : SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L.,	108.448,04	30/06/18
6	05	411459/12	Servicio de Servicios Sociales Especializados	Servicio de cocina y alimentación en el albergue municipal	CLECE S.A.	1.105.942,83	31/05/19
7	05	719930/09.	Servicio de Juventud	Gestión y animación de las casas de juventud y del proyecto de integración de espacios escolares (P.I.E.E.) en CPES Lote 22 (Movera)	LOTE 22: ASOCIACIÓN CULTURAL COFISA	212.577,00	31/05/16
8	05	771161/12	Servicio de Mujer e Igualdad	Serv. Asesoría jurídica casa de la mujer	MICAELA PUEYO GOÑI	134.000,00	05/12/19
9	05	644049/44 SUSTITUIDO POR 852310/2016	Servicio de Instalaciones Deportivas	Productos químicos para el tratamiento del agua de piscinas de titularidad municipal	ADIEGO-FERBLA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS	569.912,70	10/07/15
10	05	683465/09 SUSTITUIDO POR 894830/2013	Oficina Técnica del Mayor	Alquiler y mantenimiento de elementos higiénicos y ambientales para los centros de convivencia de mayores	SERKONTEN	31.072,25	31/12/13
11	05	1050700/09	Servicio de Instalaciones Deportivas	Contratación anticipada del servicio de control de accesos y mantenimiento durante la temporada de piscinas de verano en centros deportivos municipales	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	5.761.626,21	14/12/16
12	05	229564/13	Servicios Sociales Comunitarios	Servicio de teleasistencia	SERVICIOS DE TELEASISTENCIA, S.A.	2.293.200,00	07/02/16
13	05	0756122/13	Servicio de Instalaciones Deportivas	Control, mantenimiento, socorrismo CDM José Garcés, Palafox y siglo XXI	EULEN S.A.	4.117.821,78	11/08/17
14	05	1050724/09	Servicio de Instalaciones Deportivas	Control, mantenimiento, socorrismo CDM Alberto Maestro y Tenerías	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	3.736.088,32	14/12/16
15	05	806770/2009	Servicios Sociales Comunitarios	Prestaciones sociales domiciliarias-Lotes I	SERVISAR Servicios Sociales SL.	Precios unitarios. No incluyen Valor estimado	31/01/2015
16	05	806770/2009	Servicios Sociales Comunitarios	Prestaciones sociales domiciliarias-Lotes III	SERVISAR Servicios Sociales SL.	Precios unitarios. No incluyen Valor estimado	31/01/2015
17	05	806770/2009	Servicios Sociales Comunitarios	Prestaciones sociales domiciliarias-Lote II	CLECE S.A.	Precios unitarios. No incluyen Valor estimado	31/01/2015
18	05	0826865/09	Servicios Sociales Comunitarios	Centros municipales de tiempo libre y ludotecas-Lote 5.-Gamusinos-Valdeferro	Gabinete Técnico de Trabajo Social SL		30/06/2017
19	05	0826865/09	Servicios Sociales Comunitarios	Centros municipales de tiempo libre y ludotecas-Lote 6.- Birabolás. Miralbueno	Gabinete Técnico de Trabajo Social SL		30/06/2017
20	05	0826865/09	Servicios Sociales Comunitarios	Centros municipales de tiempo libre y ludotecas-Lote 14.- La Jota.	Promotora de iniciativas de desarrollo y educación social PRIDES S.C		31/05/2017
21	05	0826865/09	Servicios Sociales Comunitarios	Centros municipales de tiempo libre y ludotecas-Lote 1.-Capuzón	TRAZGO Servicios Sociales, SL		30/06/2017
22	05	0826865/09	Servicios Sociales Comunitarios	Centros municipales de tiempo libre y ludotecas-lote 7.-Musaraña	TRAZGO Servicios Sociales, SL		30/06/2017
23	05	0826865/09	Servicios Sociales Comunitarios	Centros municipales de tiempo libre y ludotecas-Lote 9.-Saltapillos	TRAZGO Servicios Sociales, SL	4.018.301,41	30/06/2017
24	05	0826865/09	Servicios Sociales Comunitarios	Centros municipales de tiempo libre y ludotecas-Lote 2- El Dado y La Hormiga Azul	Promotora de iniciativas de desarrollo y educación social PRIDES S.C		30/06/2017
25	05	0826865/09	Servicios Sociales Comunitarios	Centros municipales de tiempo libre y ludotecas- Lote 12 Ludoteca Escondeducas	TRAZGO SERVICIOS SOCIALES		30/06/17
26	05	0826865/09	Servicios Sociales Comunitarios	Centros municipales de tiempo libre y ludotecas- Lote 11-Tragaladabas	Promotora de iniciativas de desarrollo y educación social PRIDES S.C		30/06/2017
27	05	1413621/06	Servicios Sociales Comunitarios	Centros municipales de tiempo libre y ludotecas-Telaraña	Promotora de iniciativas de desarrollo y educación social PRIDES S.C	No se dispone del dato	30/06/2011
28	05	738405/07	Servicios Sociales Comunitarios	Centros municipales de tiempo libre y ludotecas-Voltereta	Promotora de iniciativas de desarrollo y educación social PRIDES S.C	No se dispone del dato	30/06/2011

COD MUESTRA	ÁREA	Nº EXPTE.	SERVICIO GESTOR RESPONSABLE DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL) / ENTIDAD GESTORA	IMPORTE ADJUDICACIÓN / VALOR ESTIMADO	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO TRAS PRÓRROGAS
29	05	1413645/06	Servicios Sociales Comunitarios	Centros municipales de tiempo libre y ludotecas-Vendaval	Promotora de iniciativas de desarrollo y educación social PRIDES S.C	No se dispone del dato	30/06/2011
30	05	1413633/06	Servicios Sociales Comunitarios	Centros municipales de tiempo libre y ludotecas-La Sabina	Promotora de iniciativas de desarrollo y educación social PRIDES S.C	No se dispone del dato	13/06/2011
31	05	1270092/05	Servicios Sociales Comunitarios	Centros municipales de tiempo libre y ludotecas- Bolinche	Promotora de iniciativas de desarrollo y educación social PRIDES S.C	No se dispone del dato	31/08/2010
32	05	1164028/05	Servicios Sociales Comunitarios	Centros municipales de tiempo libre y ludotecas-El Chiflo	Promotora de iniciativas de desarrollo y educación social PRIDES S.C	No se dispone del dato	15/08/2010
33	05	0322432/10	Servicios Sociales Comunitarios	Centros de tiempo libre	FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM (Cadeneta)	719.779,48	30/11/17
34	05	0322432/10	Servicios Sociales Comunitarios	Centros de tiempo libre	CESIÓN DE MANCALA A FUNDACIÓN PRIVADA MARIA AUXILIADORA (Sin Mugas)	256.027,20	30/11/17
35	05	0322432/10	Servicios Sociales Comunitarios	Centros de tiempo libre	ASOCIACIÓN ZASCANDIL (Zascandil)	219.268,80	30/11/17
36	05	0322432/10	Servicios Sociales Comunitarios	Centros de tiempo libre	ASOCIACIÓN GUSANTINA (Gusantina)	726.104,00	30/11/17
37	05	0322432/10	Servicios Sociales Comunitarios	Centros de tiempo libre	EULEN (Paniporta)	No se dispone del dato	30/11/17
38	05	0322432/10	Servicios Sociales Comunitarios	Centros de tiempo libre	ASOCIACIÓN EDUCATIVO TIEMPO LIBRE LA CIGÜEÑA (La Cigüeña)	No se dispone del dato	30/11/17
39	04	285781/14	Servicio de Conservación de Arquitectura	Asist. a los trabajos de legalización de los sumde energía temporales y manten. De los suministros eléctricos en edificios sin uso y equipamientos auxiliares	INDUSTRIA Y MONTAJES ELÉCTRICOS, S.A. (IMESA)	200.000,00	03/06/19
40	04	389961/12	Servicio de Conservación de Arquitectura	Ser. Mantenimiento ascensores (lote 1)	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.	123.968,14	31/12/17
41	04	389961/12	Servicio de Conservación de Arquitectura	Ser. Mantenimiento ascensores (lote 2)	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.	122.303,18	31/12/17
42	04	0881481/09	Servicio de Conservación de Infraestructuras	Conserv. Viaro municipal en la ciudad de Zaragoza	INFRAESTRUCTURA S VIALES, S.A. (ZONA I)	862.068,97	31/07/15
43	04	0881481/09	Servicio de Conservación de Infraestructuras	Conserv. Viaro municipal en la ciudad de Zaragoza	CONSTRUCCIONES MARIANO LÓPEZ NAVARRO (ZONA II)	862.068,97	31/07/14
44	04	0881481/09	Servicio de Conservación de Infraestructuras	Conserv. Viaro municipal en la ciudad de Zaragoza	CONSTRUCCIONES IBERCO, S.A. (ZONA III)	862.068,97	31/07/15
45	07	678964/13	Servicio de nuevas actuaciones en viarios	Conservación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público en la ciudad de Zaragoza y sus barrios rurales	UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, INDUSTRIAS Y MONTAJES ELÉCTRICOS S.A. (IMESA, S.A.) , ENRIQUE COCA S.A., CERMA Y ARRIAXA S.L. UTE ALUMBRADO ZARAGOZA	11.649.596,80	30/04/19
46	04	1286662/15	Servicio de Conservación de Arquitectura	Servicio de mantenimiento integral y eficiencia energética y acuerdo marco de contratos derivados de los edificios e instalaciones del Ayuntamiento de Zaragoza (lote 1: edificios e instalaciones generales)	UTE COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A. - ENRIQUE COCA, S.A.	1.919.601,63	01/06/18
47	04	1286662/15	Servicio de Conservación de Arquitectura	Servicio de mant. Integral y eficiencia energética y acuerdo marco de contratos derivados de los edificios e instalaciones del ayunt de Zaragoza (lote 2: edificios e instalaciones escolares)	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	3.084.804,24	01/06/18
48	07	735498/10	Servicio de nuevas actuaciones en viarios	Asist. Técnica en seguridad y salud en el servicio innovación y desarrollo infraestructuras	COPREDIJE, S.A.	151.724,14	16/08/17
49	04	0095276/10	Servicio de explotación de aguas potables	Suministro, instalación y mantenimiento de contadores y apoyo a la gestión de los servicios de abastecimiento y saneamiento de agua del Ayuntamiento de Zaragoza	AQUAGEST ahora AQUARA	16.940.119,06	31/08/16
50	04	966138/08	Servicio de Conservación de Arquitectura	Limpieza de colegios públicos y pabellones polideportivos adscritos a ellos	EULEN, S.A.	29.118.916,90	15/08/15
51	04	536593/13	Servicio de Conservación de Arquitectura	Limpieza de la residencia municipal Casa de Amparo	SACYR FACILITIES S.A.U.	417.747,79	31/03/17
52	04	0930815/09	Servicio de Conservación de Arquitectura	Serv. Limpieza dependencias uso social y cultural	EUROLIMP, S.A. (Ahora Ferrosier Servicios Auxiliares)	18.335.992,60	31/08/16

COD MUESTRA	ÁREA	Nº EXPTE.	SERVICIO GESTOR RESPONSABLE DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL) / ENTIDAD GESTORA	IMPORTE ADJUDICACIÓN / VALOR ESTIMADO	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO TRAS PRÓRROGAS
53	04	342195/15	Servicio Conservación de Arquitectura	Control de calidad de los servicios de mantenimiento, limpieza, eficiencia energética y en general de las actividades de conservación de los equipamientos municipales gestionados por la dirección de arquitectura	SGS TECNOS S.A.	206.147,70	31/07/19
54	02	0039711/15	Servicio de Cultura	Arrendamiento de contenedores higiénicos, bacteriostáticos y alfombras antideslizantes en el servicio de cultura y en el servicio de patrimonio e historia cultural	EUROPEA DE SERVICIOS DE HIGIENE, S.A.	8.998,40	23/11/19
55	07	158624/12	Agencia medio ambiente y sostenibilidad	Mantenimiento y explotación de la red de control de la contaminación atmosférica de la ciudad de zaragoza	SISTEMAS TECNOLÓGICOS AVANZADOS, S.A.	936.000,00	30/09/20
56	08	1197244/15	Servicio de ciudad inteligente	Servicios de aceleración tecnológica en CIEM Zaragoza (edificio cero emisiones)	INIT SERVICES FOR SOCIAL INNOVATION, S.L.	48.101,00	22/06/20
57	08	0145969/15	Oficina técnica de participación, transparencia y gobierno abierto	Servicio de apoyo para la provisión de datos en formatos abiertos y web semántica	IA SOFT ARAGÓN SL (actualmente OESIA NETWORK, SL)	89.997,38	28/10/19
58	08	341390/14	Oficina técnica de participación, transparencia y gobierno abierto	Gestión de contenidos zaragoza.es	ASIZAR INFORMÁTICA S.L.	67.199,90	07/05/19
59	08	780320/16	Oficina técnica de participación, transparencia y gobierno abierto	Análisis e implementación de nueva arquitectura en los servicios y contenidos de la sede electrónica	GEOSPATIUMLAB, SL	86.555,50	24/05/20
60	06	497186/16	Servicio de redes y sistemas	"Mantenimiento de equipamiento informático de puesto	INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A.	99.173,55	16/11/20
61	03	0538770/15	Dirección de comunicación	Servicio de digitalización y gestión informatizada del resumen diario de prensa, radio y televisión	ARAGÓN DIGITAL, S.L.	108.900,00	16/05/20
62	03	1161297/16	Servicio de modernización y desarrollo organizativo	"Servicios postales relacionados con la correspondencia ordinaria, certificada y notificaciones administrativas	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E.	1.796.270,76	20/12/19
63	03	874341/13	Departamento de hacienda y economía	Instalación terminales de punto de venta recaudación	SANTANDER ELAVON MERCHANT SERVICES, ENTIDAD DE PAGO, S.L.	320.000,00	24/10/20
64	03	552922/14	Oficina de organización y servicios generales	Mantenimiento y actualización de la informatizada del observatorio municipal de estadística	CYLSTAT ASESORAMIENTO ESTADÍSTICO S.L.	33.024,80	01/01/19
65	09	859685/09	Agencia medio ambiente y sostenibilidad	Conservación y mantenimiento de espacios naturales municipales, forestales y zonas verdes periurbanas	UTE JARDINES PERIFERIA (SUFISA-IDECON S.A.U.)	1.879.025,58	18/05/16
66	09	1030083/10	Departamento de movilidad urbana	Servicio de coordinación y asistencia técnica en materia de seguridad y salud en las actuaciones del servicio de movilidad urbana	INGENIERA Y GESTION ARAGÓN, S.L.	48.157,98	04/07/17
67	09	1108090/09	Departamento de movilidad urbana	Ampliación para la gestión centralizada del centro de control de tráfico	U.T.E. AMPLIACIÓN GESTIÓN CENTRO CONTROL TRÁFICO ZARAGOZA	1.587.224,52	09/09/16
68	09	0560635/09	Departamento de movilidad urbana	Mant. Y conservación de la señalización horizontal y vertical de la red viaria del término municipal de Zaragoza	API MOVILIDAD, S.A.	7.260.000,00	29/12/14
69	09	767024/11	Parques y jardines	Conservación y mantenimiento de parques y zonas verdes (sector ii)	UMBELA S.COOP.	7.810.927,00	31/12/19
70	09	1246119/14	Servicio contra incendios y protección civil	Socorrismo en el foso de buceo del parque nº 1 de bomberos del Ayuntamiento de Zaragoza	PODIUM GESTIÓN INTEGRAL S.L.	106.630,02	02/09/18
71	09	92986/10	Parques y jardines	Conservación y mantenimiento de parques y zonas verdes de la ciudad de Zaragoza (sector 1)	FCC	38.155.566,68	31/12/17
72	09	0770481/06	Oficina del espacio urbano y gestión de residuos	Gestión de la explotación de los puntos limpios ubicados en Zaragoza	Fomento de Construcciones y Contratas, SA	1.678.536,56	31/12/10

Anexo VII – Gastos aprobados por REC en 2020 y contabilizados en 2021

Nombre	Nº Factura	Fecha factura	Importe	Concepto pprio.	Servicio gestor
SISTEMAS Y MONTAJES JVG S.L.	200655	23/11/20	3.049,20	62308	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
STRYKER IBERIA S.L.	4518730	27/10/20	838,53	22699	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA S.L.	122922	31/10/20	846,42	22699	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
SISTEMAS DE RIEGO BENCAR S.L.U.	A/0002348	30/11/20	1.390,29	62308	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
BIENVENIDO GIL S.L.	BGLSL/2011/1/00017	16/11/20	72,60	22699	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
ENERGIA COMERCIALIZADORA REFERENCIA SL	XXI DE 081007370691 0022/SMR001N0127497	04/12/20	145,13	22699	Servicio de conservación de arquitectura
ENERGIA COMERCIALIZADORA REFERENCIA SL	XXI DE 081007370670 0022/SMR001N0127496	04/12/20	145,13	22699	Servicio de conservación de arquitectura
SERVICIOS CONTENEDORES HIGIEN. SANITAR. S.A.	21FF064286	31/12/20	75,35	22799	Oficina técnica del mayor
SERVICIOS CONTENEDORES HIGIEN. SANITAR. S.A.	21FF064242	31/12/20	325,48	22799	Oficina técnica del mayor
ENTABAN SERVICIOS 2011 S.L.U.	492/2020	02/12/20	1.027,80	22699	Servicio de juventud
UTE ALUMBRADO ZARAGOZA	17/2020/SZ3	20/08/20	2.689,42	63900	Servicio de nuevas actuaciones en viarios
UTE ALUMBRADO ZARAGOZA	14/2020/SZ3	20/08/20	5.369,70	63900	Servicio de nuevas actuaciones en viarios
UTE ALUMBRADO ZARAGOZA	25/2020/SZ2	20/11/20	3.539,10	63900	Servicio de nuevas actuaciones en viarios
DISTRIBUCIONES BERLIN CASTAÑAR S.L.	50-200543	11/12/20	236,88	21200	Servicio de centros cívicos
IRONEX, S.L.	80012	30/10/20	358,16	22699	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
BERBES MARZO VIOLETA	1.010	11/11/20	231,90	22699	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
SUMINISTROS INDUSTRIALES HERCO S.A.	FAC2019903	31/10/20	1.207,96	62308	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
MAINFER S.A.	226392	30/09/20	260,57	22699	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
TALLERES SAMPIETRO S.A.	20/010041	31/10/20	2.995,72	62308	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
UNION DE CONSUMIDORES DE ARAGON UCE	AZ-/2	18/08/20	2.026,91	22799	Unidad de información y asesoría de consumo
ASOC. IMPOSITORES BANCOS Y CAJAS AHORRO DE AR	3-2020	30/09/20	3.082,75	22799	Unidad de información y asesoría de consumo
SERVICIOS CONTENEDORES HIGIEN. SANITAR. S.A.	21FF058887	31/12/20	2.447,92	22799	Oficina técnica del mayor
LOPEZ IGLESIAS ERIC	742/20	30/11/20	3.242,80	22706	Servicio de juventud
LOPEZ IGLESIAS ERIC	743/20	01/12/20	544,50	22706	Servicio de juventud
LOPEZ IGLESIAS ERIC	745/20	14/12/20	2.117,50	21201	Servicio de juventud
UTE ALUMBRADO ZARAGOZA	29/2020/SZ3	21/09/20	1.580,27	63900	Servicio de nuevas actuaciones en viarios
MANUFACTURAS MEDRANO S.A.	202.500	26/11/20	86,38	21200	Servicio de centros cívicos

Nombre	Nº Factura	Fecha factura	Importe	Concepto pprio.	Servicio gestor
HIDRUS CONSULTORIA INTEGRAL SISTEMAS Y SERVIC	1 020117	23/11/20	3.597,33	62308	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
CONCOM S.A.	008020508	23/11/20	3.621,53	62308	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
BERBES MARZO VIOLETA	1.011	10/12/20	124,00	22699	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
SOLUCIONES PARA SISTEM. SEGURID Y DOMOTICA, SL	A20/0558	20/11/20	3.466,65	62308	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
LAERDAL MEDICAL AS	2020/E01436	26/11/20	1.182,95	22699	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
SISTEMAS DE RIEGO BENCAR S.L.U.	A/0002347	30/11/20	238,98	22699	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
CEOTRONICS S.L.	21500138/21500138	17/11/20	1.471,36	22699	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
CEOTRONICS S.L.	21500182/21500182	23/12/20	919,60	22699	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
S.E. DE CARBUROS METALICOS S.A.	0466639159	30/11/20	404,19	22699	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
DASIT S.A.	20/4037	23/11/20	3.502,95	62308	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
ASOC CONSUMIDORES TORRE RAMONA	09/2020	30/09/20	2.812,50	22799	Unidad de información y asesoría de consumo
ZITYCARD HIBERUS UTE	1/0000223	31/10/20	1.886,00	22799	Servicio de ciudad inteligente
ZITYCARD HIBERUS UTE	1/0000230	30/11/20	20.661,96	22799	Servicio de ciudad inteligente
ELECTRICIDAD SANCHEZ CUBERO SL	EMIT-/494	29/12/20	11.126,43	22699	Servicio de conservación de arquitectura
ENERGIA COMERCIALIZADORA REFERENCIA SL	XXI DE 081006776404 0335/SLR009N0000984	26/11/20	830,80	22699	Servicio de conservación de arquitectura
MEGASIEM, S.L.	FA20007022	23/12/20	467,06	22699	Servicio de conservación de arquitectura
SERVICIOS CONTENEDORES HIGIEN. SANITAR. S.A.	21FF064263	31/12/20	260,24	22799	Oficina técnica del mayor
ENTABAN SERVICIOS 2011 S.L.U.	491/2020	02/12/20	1.315,80	22699	Servicio de juventud
VERIDIKA MEDIA & DESIGN S.L.	VERIDIKA_20_127	02/12/20	3.557,40	22699	Servicio de juventud
GEOPATIUMLAB S.L.	2020/A148	18/12/20	2.752,75	22699	Servicio de juventud
PRODUCTOS Y MEDIOS PARA LA EDUCACION S.L	3903000749	31/10/20	91,52	21200	Servicio de servicios sociales comunitarios
UTE ZARAGOZA	ALUMBRADO 20/2020/SZ3	24/08/20	2.652,70	63900	Servicio de nuevas actuaciones en viarios
UTE ZARAGOZA	ALUMBRADO 21/2020/SZ2	04/09/20	845,41	63900	Servicio de nuevas actuaciones en viarios
UTE ZARAGOZA	ALUMBRADO 27/2020/SZ3	21/09/20	2.535,45	63900	Servicio de nuevas actuaciones en viarios
UTE ZARAGOZA	ALUMBRADO 30/2020/SZ3	21/09/20	927,03	63900	Servicio de nuevas actuaciones en viarios
UTE ZARAGOZA	ALUMBRADO 26/2020/SZ2	20/11/20	2.690,75	63900	Servicio de nuevas actuaciones en viarios
UTE ZARAGOZA	ALUMBRADO 12/2020/SZF	16/12/20	433.303,65	21300	Servicio de nuevas actuaciones en viarios

Nombre	Nº Factura	Fecha factura	Importe	Concepto pprio.	Servicio gestor
VEOLIA WATER SYSTEMS IBERICA S.L.	20004124 RI 01750	18/12/20	13.860,00	22106	Servicio de explotación del agua potable
DISTRIBUCIONES BERLIN CASTAÑAR S.L.	50-200514	30/11/20	468,36	21200	Servicio de centros cívicos
AXATON, S.L.	A/2/020197	18/06/20	789,57	22699	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
IRONEX, S.L.	80011	30/10/20	408,98	22699	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
BLAROZAR S.L.	4.534	30/11/20	464,74	22699	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
PROYECTOS ESTUDIOS Y PRESUPUESTOS. S.L.	A/2020604	23/11/20	2.952,40	62308	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
MAINFER S.A.	232851	30/11/20	28,50	22699	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
TALLERES SAMPIETRO S.A.	20/010042	31/10/20	142,26	22699	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
S.E. DE CARBUROS METALICOS S.A.	0466661688	08/12/20	225,32	22699	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
BIENVENIDO GIL S.L.	BGLSL/2011/1/00006	11/11/20	2.079,18	62308	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
ASOC CONSUMIDORES TORRE RAMONA	08/2020	30/09/20	1.872,50	22799	Unidad de información y asesoría de consumo
ASOC CONSUMIDORES TORRE RAMONA	07/2020	30/09/20	3.150,01	22799	Unidad de información y asesoría de consumo
UNION DE CONSUMIDORES DE ARAGON UCE	AZ-/4	06/11/20	1.410,16	22799	Unidad de información y asesoría de consumo
NOVELEC EBRO S.L.	1/1201200436	30/12/20	540,97	22699	Servicio de conservación de arquitectura
ENERGIA COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA SL	XXI 081007370710 DE 0022/SMR001N0127498	04/12/20	145,13	22699	Servicio de conservación de arquitectura
ENTABAN SERVICIOS 2011 S.L.U.	488/2020	02/12/20	10,80	22699	Servicio de juventud
UTE ALUMBRADO ZARAGOZA	21/2020/SZ3	24/08/20	3.417,57	63900	Servicio de nuevas actuaciones en viarios
UTE ALUMBRADO ZARAGOZA	25/2020/SZ3	25/08/20	3.747,41	63900	Servicio de nuevas actuaciones en viarios
UTE ALUMBRADO ZARAGOZA	26/2020/SZ3	21/09/20	2.323,07	63900	Servicio de nuevas actuaciones en viarios
UTE ALUMBRADO ZARAGOZA	15/2020/SZR	06/11/20	381.747,56	61908	Servicio de nuevas actuaciones en viarios
UTE ALUMBRADO ZARAGOZA	19/2020/SZR	22/12/20	37.684,94	21301	Servicio de nuevas actuaciones en viarios
COPREDIJE S.A.	20200527	30/11/20	1.371,33	22799	Servicio de nuevas actuaciones en viarios
SERV. AUXILIARES LOGISTICA FERRETERIA SLU	2020//33	30/12/20	373,40	21302	Servicio de explotación del agua potable
STRYKER IBERIA S.L.	4532730	20/11/20	3.562,24	62308	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
STRYKER IBERIA S.L.	4444409	22/05/20	234,74	22699	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
IRONEX, S.L.	80013	30/10/20	423,50	22699	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.

Nombre	Nº Factura	Fecha factura	Importe	Concepto pptrio.	Servicio gestor
TELEFLEX MEDICAL, S.A.	0960078428	24/11/20	1.100,00	62308	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
GLOBAL PROJECTS AND SUPPLIES SL	EMIT-/2020800	05/11/20	150,65	22699	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
CHUBB IBERIA S.L.	F201101472	04/11/20	1.499,17	22699	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
ELIS MANOMATIC S.A.	205247/900219	25/12/20	59,14	22699	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
S.E. DE CARBUROS METALICOS S.A.	0466620125	09/11/20	232,83	22699	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
BIENVENIDO GIL S.L.	BGLSL/2011/1/00048	26/11/20	743,01	22699	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
ZITYCARD HIBERUS UTE	1/0000229	30/11/20	13.431,00	22799	Servicio de ciudad inteligente
SERVICIOS CONTENEDORES HIGIEN. SANITAR. S.A.	21FF059039	31/12/20	254,98	22799	Oficina técnica del mayor
SERVICIOS CONTENEDORES HIGIEN. SANITAR. S.A.	21FF064226	31/12/20	101,79	22799	Oficina técnica del mayor
FERNANDEZ FAÑANAS JAVIER	404	02/12/20	1.433,85	22699	Servicio de juventud
UTE ALUMBRADO ZARAGOZA	13/2020/SZ3	14/07/20	1.372,95	63900	Servicio de nuevas actuaciones en viarios
UTE ALUMBRADO ZARAGOZA	25/2020/SZ1	21/07/20	878,81	63900	Servicio de nuevas actuaciones en viarios
UTE ALUMBRADO ZARAGOZA	22/2020/SZ3	24/08/20	1.497,71	63900	Servicio de nuevas actuaciones en viarios
UTE ALUMBRADO ZARAGOZA	24/2020/SZ3	25/08/20	851,50	63900	Servicio de nuevas actuaciones en viarios
UTE ALUMBRADO ZARAGOZA	23/2020/SZ2	21/09/20	1.089,23	63900	Servicio de nuevas actuaciones en viarios
UTE ALUMBRADO ZARAGOZA	28/2020/SZ3	21/09/20	2.544,01	63900	Servicio de nuevas actuaciones en viarios
UTE ALUMBRADO ZARAGOZA	18/2020/SZR	21/12/20	125.888,22	61908	Servicio de nuevas actuaciones en viarios
DISTRIBUCIONES BERLIN CASTAÑAR S.L.	01-203787	02/12/20	195,29	21200	Servicio de centros cívicos
STRYKER IBERIA S.L.	4541014	02/12/20	280,72	22699	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA S.L.	135842	30/11/20	239,82	22699	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
AXATON, S.L.	A/2/020366	22/10/20	3.019,25	62308	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
GLOBAL PROJECTS AND SUPPLIES SL	EMIT-/20200875	20/11/20	704,22	62308	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
A24 SEGURIDAD S.L.L.	F/201444	08/10/20	1.069,22	22699	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
DRAGER SAFETY HISPANIA S.A.	VFA17012406	27/11/20	427,86	22699	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
SERVICIO TECNICO COMERCIAL R.G.V., S.L.L.	E/20	10/12/20	5.084,87	21400	Servicio de conservación de infraestructuras
TRANE AIRE ACONDICIONADO S.L.	60021409/60021409	22/09/20	335,47	22699	Servicio de conservación de arquitectura
ENTABAN SERVICIOS 2011 S.L.U.	489/2020	02/12/20	32,40	22699	Servicio de juventud

Nombre	Nº Factura	Fecha factura	Importe	Concepto pprio.	Servicio gestor
ENTABAN SERVICIOS 2011 S.L.U.	487/2020	02/12/20	275,76	22699	Servicio de juventud
ENTABAN SERVICIOS 2011 S.L.U.	490/2020	02/12/20	500,40	22699	Servicio de juventud
GRACIA GAVIN RUBEN	72/020	30/11/20	444,60	22699	Servicio de juventud
GRANDES ALMACENES FNAC ESPAÑA S.A.	7609	04/12/20	2.020,00	22706	Servicio de juventud
UTE ZARAGOZA ALUMBRADO	23/2020/SZ3	24/08/20	1.339,51	63900	Servicio de nuevas actuaciones en viarios
UTE ZARAGOZA ALUMBRADO	22/2020/SZ2	04/09/20	861,50	63900	Servicio de nuevas actuaciones en viarios
UTE ZARAGOZA ALUMBRADO	19/2020/SZ2	04/09/20	3.744,10	63900	Servicio de nuevas actuaciones en viarios
MULTITEC S.A.	C/2020073	30/11/20	1.191,89	22799	Oficina de gestión tributaria
STRYKER IBERIA S.L.	4505514	01/10/20	326,70	22699	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
IRONEX, S.L.	80014	30/10/20	148,70	22699	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
GLOBAL PROJECTS AND SUPPLIES SL	EMIT-/20200878	27/11/20	1.016,11	22699	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
DRAGER SAFETY HISPANIA S.A.	VFA17012421	06/12/20	1.515,32	22699	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
ASOC. IMPOSITORES BANCOS Y CAJAS AHORRO DE AR	4-2020	30/09/20	1.770,00	22799	Unidad de información y asesoría de consumo
ZITYCARD HIBERUS UTE	1/0000233	01/12/20	9.002,40	22799	Servicio de ciudad inteligente
UTE ZARAGOZA ALUMBRADO	16/2020/SZ3	20/08/20	1.229,01	63900	Servicio de nuevas actuaciones en viarios
UTE ZARAGOZA ALUMBRADO	24/2020/SZ2	20/11/20	2.424,96	63900	Servicio de nuevas actuaciones en viarios
UTE ZARAGOZA ALUMBRADO	28/2020/SZ2	20/11/20	1.459,01	63900	Servicio de nuevas actuaciones en viarios
STRYKER IBERIA S.L.	4494786	14/09/20	210,54	22699	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
DRAGER SAFETY HISPANIA S.A.	VFP30271497	12/11/20	411,79	22699	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
DRAGER SAFETY HISPANIA S.A.	VFP30272149	10/12/20	189,39	22699	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
ELIS MANOMATIC S.A.	205246/712426	21/12/20	247,54	22699	Servicio contra incendios, de salvamento y prot.
ELECTRICIDAD SIERRA GREGORIO, S.L.	01/00000270	28/12/20	11.246,95	22699	Servicio de conservación de arquitectura
ARAIZ SUMINISTROS ELECTRICOS S.A.	004235095	29/12/20	10.122,26	22699	Servicio de conservación de arquitectura
MEGASIEM, S.L.	FA20006412	25/11/20	386,96	22699	Servicio de conservación de arquitectura
SERVICIOS CONTENEDORES HIGIEN. SANITAR. S.A.	21FF064261	31/12/20	47,53	22799	Oficina técnica del mayor
ACTINOVA	3457	02/12/20	120,00	22706	Servicio de juventud
GRACIA GAVIN RUBEN	73/2020	01/12/20	275,40	22699	Servicio de juventud
UTE ZARAGOZA ALUMBRADO	15/2020/SZ3	20/08/20	1.137,99	63900	Servicio de nuevas actuaciones en viarios

Nombre		Nº Factura	Fecha factura	Importe	Concepto pprio.	Servicio gestor
UTE ZARAGOZA	ALUMBRADO	12/2020/SZR	06/10/20	100.448,04	61908	Servicio de nuevas actuaciones en viarios
UTE ZARAGOZA	ALUMBRADO	29/2020/SZ2	20/11/20	851,67	63900	Servicio de nuevas actuaciones en viarios
UTE ZARAGOZA	ALUMBRADO	27/2020/SZ2	20/11/20	2.706,82	63900	Servicio de nuevas actuaciones en viarios
UTE ZARAGOZA	ALUMBRADO	17/2020/SZR	16/12/20	313.609,60	61908	Servicio de nuevas actuaciones en viarios
FCC-MEDIOAMBIENTE-SA		20SM1169/1004270	23/11/2020	103.618,82	22700	Oficina del espacio urbano y gestión de residuos
FCC-MEDIOAMBIENTE-SA		20SM1169/1004596	04/12/2020	108.129,27	22700	Oficina del espacio urbano y gestión de residuos
TOTAL				1.858.164,51		

Anexo VIII – Muestra de contratos de tramitación ordinaria formalizados en 2020

Nº orden	Nº EXPTE.	Servicio gestor	Tipo de contrato	Objeto del contrato	Procedimiento adjudicación	Importe (sin IVA)	Adjudicatario
1	1580120-18	Servicio Técnico de Limpieza Pública y Gestión de Residuos	Servicio	Asesoramiento para la licitación de un contrato de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos en el término municipal de zaragoza	Abierto	34.031,84	PW Advisory & Capital Services S.L.
2	0211194-19	Servicio de Talleres y Brigadas	Privado	Enajenación como chatarra de los vehículos del depósito municipal o de otras instalaciones y demás chatarras, materiales y enseres que generen las distintas dependencias municipales	Abierto	198,46 €/T	Industrias López Soriano S.L.
3	1090091-19	Servicio de Instalaciones Deportivas	Suministro	Robots y repuestos de limpia fondos de piscinas para diversos centros deportivos municipales	Abierto simplificado	47.183,18	Adiego Hermanos S.A.
4	0355960-17	Servicios Sociales	Servicio	Programa de educación de calle. 3 Lotes	Abierto	1.815.000,00	PRIDES S.C.
5	0477879-19	Servicio de Información Geográfica	Suministro	Mantenimiento y renovación de las licencias de la empresa ESRI España soluciones geoespaciales s.l. instalados en los servidores de la aplicación SIGGURZ del servicio de información geográfica de la gerencia municipal de urbanismo del Ayuntamiento de zaragoza	Negociado sin publicidad	9.449,00	ESRI España Soluciones Geoespaciales S.L.
6	0261920-19	Servicio de Instalaciones Deportivas	Servicio	Servicio de mantenimiento del sistema integral de control de accesos y gestión de centros deportivos municipales	Negociado sin publicidad	64.799,07	Proyectos Visuales Zaragoza S.L.
7	0067030-19	Policía Local	Servicio	Servicio de grúa, gestión integral del depósito municipal de vehículos e instalación y retirada de material señalización provisional y portátil de tráfico sobre la vía pública	Abierto	3.039.147,49	VALORIZA Servicios Medioambientales S.A.U.
8	0085874-18	Servicios Sociales	Servicio	Voltereta CMTL Ludoteca Lote nº 1	Abierto	546.000,00	PRIDES S.C.
				Tragaldabas CMTL, Lote nº 2		267.000,00	
				Vendaval CMTL, Lote nº 3		387.000,00	
				Capuzón CMTL y Ludotecas, Lote nº 4		585.000,00	
				Musaraña CMTL, Lote nº 5		371.632,80	
				Cometa CMTL, Lote nº 6		277.500,00	
				La Sabina CMTL, Lote nº 7		277.500,00	
				El Chiflo Ludoteca, Lote nº 8		220.500,00	
				Cantalobos CMTL, Lote nº 9		426.900,00	
				Escondrecucas Ludoteca, Lote nº 10			Desierto
				El Dado CMTL y La Hormiga Azul Ludoteca, Lote nº 11		592.500,00	PRIDES S.C.
				Bárbol CMTL y Ludoteca, Lote nº 12		547.500,00	
				Telaraña CMTL, Lote nº 13		456.000,00	
				Bolinche Ludoteca, Lote nº 14		220.500,00	
				A Cotenos Ludoteca, Lote nº 15		220.500,00	
				Arianta CMTL, Lote nº 16		387.000,00	Asociación Cultural y Deportiva Océano Atlántico
				Gusaramix CMTL, Lote nº 17		282.000,00	
				Saltapillos CMTL, Lote nº 18		279.000,00	
				Gamusinos CMTL y Ludoteca, Lote nº 19		435.000,00	
				Zardacho CMTL y Ludoteca, Lote nº 20		599.985,00	Fundación ADUNARE
				Birabolas CMTL Ludoteca, Lote nº 21		435.000,00	Asociación Cultural y Deportiva Océano Atlántico
				La Cigüeña CMTL, Lote nº 22			Desierto
				Paniporta CMTL, Lote nº 23			Desierto
				Ludoteca Ambulante, Lote nº 24		330.000,00	Asociación Cultural y Deportiva Océano Atlántico
				Ludoteca Delicias, Lote nº 25		216.000,00	
9	0270641-18	Servicio de Redes y Sistemas	Servicio	Servicio de telecomunicaciones	Abierto	3.260.000,00	UTE Telefónica de España SAU – Telefónica Móviles España, SAU – Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España SAU
10	1186123-19	Servicio de Instalaciones Deportivas	Concesión de Servicios	Servicio de bar en el CDM Mirabueno	Abierto	14.000,00	Grupo Hotelero PALIQUE S.L.U.

Nº orden	Nº EXPTE.	Servicio gestor	Tipo de contrato	Objeto del contrato	Procedimiento adjudicación	Importe (sin IVA)	Adjudicatario
11	1186147-19	Servicio de Instalaciones Deportivas	Concesión de Servicios	Servicios del ambigü y máquinas automáticas de refrescos CDM Perico Fernández	Abierto	17.100,00	Hosteleros EBRO ZARAGOZA 2008, S.L.
12	1574829/18	Dirección de Organización Municipal Eficiencia Administrativa y Relaciones con los ciudadanos	Suministro	Acuerdo marco para el suministro de diversas prendas del vestuario para el personal municipal	Abierto	580.929,75	SEPI PRODISER, S.L.
13	1738014/18	Dirección de Servicios de Arquitectura	Obra	Sustitución de cubierta del pabellón deportivo municipal de casetas	Abierto simplificado	387.944,00	Áridos y excavaciones Carmelo Lobera S.L.
14	0770505/19	Servicio contra Incendios de Salvamento y Protección Civil	Servicio	Servicio mantenimiento del Polideportivo del Parque nº 1 de Bomberos del Ayto. de Zaragoza.	Abierto	156.011,71	CLIMAGE S.L.
15	0325521/20	Servicio Técnico de Limpieza Pública y Gestión de Residuos	Privado	Venta de papel y cartón procedente de la recogida selectiva de la ciudad de zaragoza	Abierto	285.591,33	SAICA NATUR S.L.
16	0013496/19	Servicios Sociales	Servicio	Servicio de ayuda a domicilio	Abierto	7.371.543,56 5.808.577,61 5.927.042,03	ARQUISOCIAL S.L. SANIVIDA S.L. PEOPLE PLUS INNOVATION S.L.
17	1077506/18	Servicios Sociales	Servicio	Servicio de bolsa de vivienda joven	Abierto	84.000,00	Anastasio Hernández Nebra
18	1538014-19	Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano	Obra	Variantes subterráneas líneas aéreas de alta tensión de 10 kv y 45 kv en el sector SUZ 88/1 de zaragoza	Abierto simplificado	164.950,00	Instalaciones eléctricas GARCERAN S.L.
19	0566715-20	Dirección de Organización Municipal Eficiencia Administrativa y Relaciones con los ciudadanos	Suministro	Contrato basado para el suministro de vestuario para el personal municipal de diversas prendas de vestuario para el personal municipal (exp. 1574829-18)		580.928,40	SEPI PRODISER S.L.
20	0356569/20	Servicio de Información Geográfica	Servicio	Asistencia técnica para la realización de ortofotografía digital en el ámbito urbano y urbanizable del término municipal de ZGZ	Abierto simplificado	36.500,00	BERITEC GEOMATIC, S.L.

Tipo de contrato	Nº contratos	Importe adjudicación (sin IVA)
Concesión de servicios	2	31.100,00
Obra	2	552.894,00
Privado	2	285.591,33
Servicio	10	35.956.671,11
Suministro	4	1.218.490,33
TOTAL	20	38.044.746,77

Procedimiento de Adjudicación	Nº contratos	Importe adjudicación (sin IVA)
Abierto	14	37.333.921,52
Abierto simplificado	4	636.577,18
Negociado sin publicidad y sin concurrencia	2	74.248,07
TOTAL	20	38.044.746,77

Universo		Muestra		% s/ total por número	% s/ total por importe
Nº de contratos	Importe	Nº de contratos	Importe		
68	45.443.461	20	38.044.747	29,41%	83,71%

Anexo IX – Muestra de contratos tramitados por emergencia en 2020

Nº orden	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Importe (sin IVA)	Adjudicatario
1	Contratación del suministro de 25.000 mascarillas y 850 guantes mediante tramitación de emergencia (Decreto posterior con resolución 20200011017 de 2/04 sobre abono del resto del importe)	Suministro	33.655,00	You Are the Princess S.L.
2	Contratación asistencia técnica GroupWise	Servicio	15.120,00	David Cuadra Sánchez
3	Contratación del suministro Licencias MS Terminal Services	Suministro	12.290,00	YNYCOM Instrumentación y Componentes
4	Contratación del suministro de Fortitoken Software	Suministro	10.174,55	SAYTEL soluciones globales S.L.
5	Contratación del suministro de 700.000 mascarillas mediante tramitación de emergencia	Suministro	245.000,00	New Easy (Shanghai) Supply Chain Management CO. LTD
6	Contratación de obra menor de cerramiento inferior de cheniles y zona de cubierta exterior en el centro municipal de protección animal	Obra	4.575,54	La Fragua del Cierzo Herrería
7	Contratación del suministro de reactivos material fungibles medios de cultivo y otros para el Instituto Municipal de Salud Pública	Suministro	15.805,23	AL AIR LIQUIDE S.A. INSTRULAB SC; Javier Solanas LABOARAGON, SCHARLAB SL; AGILENT Technologics S.L.
8	Contratación de los fletes aéreos por el transporte de 700.000 mascarillas desde China mediante tramitación de emergencia (Modificación por Decreto con n.º de Resolución 20200013939 de fecha 11/05 del pago de los fletes. Importe final 16.087,70)	Servicio	15.590,37	Kerry Logistics Spain S.A.U.
9	Contratación de suministro Licencias CITRIX	Suministro	34.531,92	Telefónica Soluciones Informáticas España S.A.
10	Contratación de adquisición de 30 portátiles (15+15)	Suministro	15.091,50	SOLITIUM S.L.
11	Contratación del servicio de limpieza y desinfección de cheniles e instalaciones del centro municipal de protección animal de Zaragoza	Servicio	14.992,00	Limpiezas Javi S.L.
12	Contratación de instalación de puntos de red por separación de mesas	Servicio	15.867,00	DALEX Comunicaciones y Electricidad S.L.
13	Contratación del suministro de postes extensibles para protección e empleados y público frente al COVID mediante tramitación de emergencia	Suministro	17.225,00	Eco Oficinas y Soluciones S.L.
14	Contratación del suministro de vestuario para la Unidad de Apoyo Operativo (UAPO) mediante tramitación de emergencia	Suministro	89.946,00	SEPI-PRODISER S.L.
15	Contratación del suministro de fundas para chalecos multiagresión mediante tramitación de emergencia	Suministro	135.280,00	FEDUR S.A.
16	Servicio de comedor y actividades socioeducativas CTL Zardacho distrito Oliver de Zaragoza	Servicio	42.528,99	Fundación ADUNARE
17	Contrato colonias urbanas de Educación especial de verano 2020 Zaragalla	Servicio	84.858,97	Asociación Cultural y Deportiva Océano Atlántico
18	Contrato de emergencia Servicio de detección e intervención con personas sin hogar en la ciudad de Zaragoza en periodos de riesgo climático. Ola de frío invierno 2020-2021 Covid-19	Servicio	27.000,00	Cruz Roja Española Zaragoza
19	Contratación de las obras de conservación en colegios públicos de Zaragoza – lote 1 del proyecto aprobado por el gobierno de Zaragoza en 12-07-19, mediante tramitación de emergencia.	Obra	241.905,00	SACYR Facilites Servicios
20	Suministro de cuatro equipos informáticos portátiles, 15 VPN y 4 concentradores USB	Suministro	3.789,92	SOLITIUM S.L.

Tipo de Contrato (1)	Nº Contratos	Importe adjudicación (sin IVA)
Obras	2	246.481
Servicios	7	215.957
Suministros	11	612.789
TOTAL	20	1.075.227

Universo contratos emergencia		Muestra contratos emergencia		% s/ nº total contratos	% s/ total importe
Nº contratos emergencia	Importe formalización (sin IVA)	Nº contratos muestra	Importe formalización (sin IVA)		
65	3.621.031	20	1.075.227	31%	30%

Anexo X – Muestra de contratos menores realizados en 2020

Nº Orden Muestra	N.º Expediente	Órgano de contratación	Denominación	Proveedor	Importe sin IVA	Importe con IVA
1	283911	Alcaldía	Adquisición y suministro de 3 caballos con destino a la policía local	Explotaciones Agropecuarias S.L. Salvatella	15.000	18.150
2	300043	Alcaldía	Ampliación del sistema de videovigilancia de las instalaciones del cuartel Palafox de policía local de zaragoza.	Proyectos Estudios y Presupuestos S.L.	14.972	18.117
3	304312	Alcaldía	Adquisición y suministro de mil pinzas de señalización personal de alta visibilidad	Tactical Solutions S.L.	15.000	18.150
4	274416	Vicealcaldía, Cultura	Sigla, Inventario y documentación de material arqueológico de las campañas de excavación del Foro de Cesaraugusta	María Concepción De Miguel Millán	13.430	16.250
5	266131	Vicealcaldía, Cultura	Restauración de mosaicos y pavimentos procedentes de excavaciones municipales	J. Antonio Rodríguez Martin	14.356	17.371
6	294239-20	Vicealcaldía, Cultura	Gestor de contenidos (CMS) para el soporte y gestión de la guía interactiva Zaragoza Museos	The Modern Cultural Productions S.L.	14.850	17.969
7	296325-20	Vicealcaldía, Cultura	Contratación exposición "De barro y luz. Retratos de Manuel Outumuro" en la Lonja.	Fundación Contemporánea	15.000	15.000
8	310146-20	Vicealcaldía, Cultura	Licencias (NAVILENS) y Soporte de funcionamiento para guía interactiva de Museos	Nuevos Tecnológicos S.L. Sistemas	14.800	17.908
9	306899-20	Vicealcaldía, Cultura	Venta y reserva on line de entradas y actividades a los museos municipales del Servicio de Cultura	Sicomoro Integrales, S.L. Servicios	15.000	18.150
10	302454-20	Vicealcaldía, Cultura	Soportes de señalización de la Ruta de los Sitios de Zaragoza"	EDO Digital, S.L.	14.500	17.545
11	293038	Vicealcaldía, Cultura	Prestación de una asistencia técnica para la elaboración de un estudio de antecedentes y análisis de posicionamiento DAFO en relación con la Proyección Exterior de la ciudad de Zaragoza	IDOM Ingeniería y Consultoría S.A.U.	14.900	16.940
12	299724	Presidencia, Hacienda e Interior	CM Servicios Asistencia Técnica y Asesoramiento a la Dirección General de Fondos Europeos	Zabala Innovation Consulting, S.A.	11.000	13.310
13	297887	Presidencia, Hacienda e Interior	CM Servicios Asesoramiento, Preparación y Gestión de Propuestas Convocatoria H2020 Green Deal	Proyecta Gestión Integral de Proyectos, S.L.	12.000	14.520
14	297418	Presidencia, Hacienda e Interior	CM de Servicios para Presentación de Candidatura Convocatoria Europe Direct	Ignacio Alonso Aparicio	12.480	15.101
15	300041	Presidencia, Hacienda e Interior	CM Servicios para Asistencia Técnica y Asesoramiento en el Marco del Instrumento Next Generation EU	IDOM Consulting, Engineering, Architecture, S.A.U.	12.750	15.428
16	309101	Presidencia, Hacienda e Interior	CM Servicios Plataforma Informática Gestión Subvenciones Europeas para DG Fondos Europeos	OESIA Network, S.L.	14.929	18.064
17	311912	Presidencia, Hacienda e Interior	Licencia suscripción a Plataforma tecnológica de hacienda Local	Espublico Servicios Para La Administración S.A.	17.165	18.144
18	276581	Presidencia, Hacienda e Interior	Suministro de 100 Trajes de gala para el cuerpo de Bomberos	C.R. Confecciones Ramos S.L.	14.950	18.090
19	261213	Presidencia, Hacienda e Interior	Suministro de material de oficina para el funcionamiento diario de las distintas dependencias municipales	ECO Oficinas y Soluciones SL	14.824	17.937
20	281793	Urbanismo y Equipamiento	Sustitución de puertas de acceso en el centro cívico de Valdefierro	INARDEC Construcción Creativa SL	18.973	22.958
21	291206	Urbanismo y Equipamiento	Obras de reforma de instalación de regulación y control.	MONCOBRA-SA	32.375	39.174
22	304293	Acción social y familia	Suministro 50 tablets, proyecto nos gusta hablar en centros de convivencia para mayores	DISINFOR, S.L. (MCB Informática)	12.275	14.852
23	283127	Acción social y familia	Adquisición de un piano de cola para sustituir un piano vertical en mal estado en el Conservatorio Municipal de Música	ZINGLA Música, S.L.	12.300	14.883
24	297930-20	Acción social y familia	Adquisición de 18 ordenadores portátiles para dotar a la Unidad de Enseñanzas Artísticas	Instrumentación y Componentes	14.175	17.152
25	270489-20	Acción social y familia	Suministro e instalación de pavimentos tipo sandwich, retoping, en la pista de atletismo del CDM La Granja	AGORASPORT, S.A.	14.650	17.727
26	292692-20	Acción social y familia	Suministro vehículo turismo híbrido para el Servicio de Instalaciones Deportivas	ARTAL Vehículos Zaragoza S.L.	14.960	18.102
27	261090-2020	Economía	Adquisición licencias Windows 10 desktop	ECOMPUTER S.L. - B22258982	14.105	17.067
28	256320	Servicios públicos y movilidad	Servicio de desratización y desinsectación en el municipio de Zaragoza	Desinfecciones BIONEXT S.L.	15.000	18.150

Nº Orden Muestra	N.º Expediente	Órgano de contratación	Denominación	Proveedor	Importe sin IVA	Importe con IVA
29	256317	Servicios públicos movilidad y	Control de la población de palomas en el municipio de Zaragoza	Desinfecciones BIONEXT S.L.	15.000	18.150
30	296522	Servicios públicos movilidad y	Suministro de cámaras térmicas con equipo de comunicaciones incluido	Mercado Actual y Servicios Logísticos, S.L.	14.872	17.995
31	299132	Servicios públicos movilidad y	Obra para la remodelación del centro de comunicaciones del parque de bomberos	Inserción Trabajo, S.L.	32.581	39.423
32	253579	Servicios públicos movilidad y	Asistencia técnica para redacción de pliego de contrato de mantenimiento de zonas verdes. sector 1	CESYT S.L.	13.600	16.698
33	265233	Servicios públicos movilidad y	Obras de remodelación de caseta de bombeo en parque Miralbueno	Inserción Trabajo, S.L.	15.751	19.058
34	299454	Servicios públicos movilidad y	Ejecución de conducciones desde caseta de bombeo a calle lago de coronas	PAVIJUS, S.L.	29.900	36.179
35	292700	Servicios públicos movilidad y	Adecuación de humedales – balsas. acción a0210 del plan director de la infraestructura verde de zaragoza	Excavaciones Carmelo Lobera, S.L.	39.669	48.000
36	302904	Servicios públicos movilidad y	Adecuación del camino central del galacho de Juslibol	Excavaciones Grasa, S.L.	19.040	23.038
37	281533	Servicios públicos movilidad y	Redacción de proyecto ejecutivo de recuperación y mejora de terrenos municipales en la margen derecha del canal imperial -entorno calle San Juan Bautista de La Salle- bajo criterios de infraestructura verde	Jaime Díaz Morlan	11.850	14.339
38	292672	Servicios públicos movilidad y	Acondicionamiento ribera del río Huerva. tramo calle Manuel Lasala	Contratas Ancar, S.L.	33.440	40.462
39	279091	Presidencia, Hacienda e Interior	Mejora de la seguridad en la gestión de usuarios	META4-SPAIN-SA A80125065	7.851	9.500
40	305135-20	Vicealcaldía, Cultura	Suministro de 3 Totems digitales para museos municipales	Tecnología Control para la Comunicación S.L.	14.198	17.179
41	286639	Infraestructuras	CM de servicios “realización de actividades de sensibilización y educación ambiental en la infraestructura verde de Zaragoza 2020”	Pequeño Da Vinci, S.L.	11.480	13.891
42	294643	Infraestructuras	CM de servicios “realización de actividades de dinamización y educación ambiental en torno a la muestra agroecológica”	Pequeño Da Vinci, S.L.	14.995	18.144
43	274916	Infraestructuras	“implantación de software para la gestión de mantenimiento asistido por ordenador en estación tratamiento aguas (ETAP)”	Ayuntamientos Soluciones informáticas S.L.U.	13.900	16.819
44	288705	Participación ciudadana	Servicio de Soporte a la Migración de Buscadores Facetados SOLR a ELASTICSEARCH	GEOSPATIUMLAB.S.L. B99144933	8.910	10.781
45	300715	Participación ciudadana	Publicación en Formatos Semánticos de Conjunto de Datos Relacionados con Movilidad	GEOSPATIUMLAB.S.L. B99144933	8.264	10.000
46	302944	Participación ciudadana	Suministro de microfonía para la red de centros cívicos	Audio Import, Profesional S.L. con CIF B99206112	12.467	15.085
47	301541	Participación ciudadana	Suministro de 70 luminarias de tecnología LED para la red de centros cívicos	Audio Import, Profesional S.L. con CIF B99206112	12.998	15.728
48	302022-20	Economía	Suministro e instalación de equipos refrigerados para consigna en el mercado central	HMY YUDIGAR Equipamientos S.L.U. - B96106794	14.490	17.533
49	301572-20	Economía	Instalación de vallas y control aforo en mercados ambulantes rastro expo sur y mercado agroecológico	ORFEINTE-SL - B99306466	14.950	18.089
50	296768-20	Economía	servicio de asistencia técnica ITIL y teleasistencia teletrabajo	Instrumentación Y Componentes - A50086412	14.500	17.545

MUESTRA POR ÓRGANO DE CONTRATACIÓN		
Órgano de contratación	Nº contratos menores	Importe adjudicación (sin IVA)
Acción social y familia	5	68.360
Alcaldía	3	44.972
Economía	4	14.105
Infraestructuras	3	40.375
Participación ciudadana	4	44.875
Presidencia, Hacienda e Interior	9	100.759
Servicios públicos y movilidad	11	212.362
Urbanismo y Equipamiento	2	51.349
Vicealcaldía, Cultura	9	116.034
TOTAL	50	693.191

MUESTRA POR TIPO DE CONTRATO		
Tipo Contrato	Nº contratos menores	Importe adjudicación (sin IVA)
Obras	9	217.112
Servicio	22	215.884
Suministro	19	260.195
TOTAL	50	693.191

Alcance del análisis	Nº de contratos	Importe adjudicación	% s/ nº total de contratos menores	% s/ el total adjudicado
Universo de contratos menores celebrados	233	3.043.707	100%	100%
Muestra de contratos seleccionada	50	693.191	21%	23%

ALEGACIONES RECIBIDAS

[Las alegaciones recibidas se encuentran a disposición de las señoras y de los señores diputados en la Secretaría General de la Cámara].

TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

Las alegaciones se han enumerado siguiendo los epígrafes del informe a los que se refieren las alegaciones y señala el Ayuntamiento en su documento. Cuando en una misma alegación se contienen diversas consideraciones se ha optado por resaltar su aceptación o no para mayor claridad en su tratamiento respetando la unidad de redacción de cada alegación realizada. El tratamiento y consideración de las alegaciones recibidas es el siguiente:

Alegación 1.- Introducción.

En el texto de varias alegaciones se alude a las competencias del Departamento de Contratación. Para evitar repeticiones, su tratamiento se realiza conjuntamente en esta primera alegación y en las restantes alegaciones se realizará una remisión a ella.

El texto de las alegaciones señala reiteradamente que el Departamento de Contratación y Patrimonio *"no tiene atribuidas funciones en materia de ordenación, coordinación y supervisión de la actividad municipal que se deriva en una contratación"*.

Con relación a las competencias del Departamento de Contratación y Patrimonio, el Decreto de Alcaldía de 12 de marzo de 2020, por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales, señala en su apartado cuarto 2.2.1 lo siguiente:

"CUARTO. Área de Presidencia, Hacienda e Interior.

(...)

2.2.1. a) "para el apoyo en el ejercicio de las funciones de contratación pública y patrimonio municipal en la Oficina de Apoyo a la Unidad Central de Presupuestación y contratación se integra el siguiente Departamento:

Departamento de Contratación, al que corresponde la gestión y coordinación de la actividad municipal en las siguientes materias:

- *Contratación de grandes obras, concesiones de obra pública, gestión de servicios públicos, contratos privados, contratación de los seguros de la Corporación y del mediador de los mismos.*
- *Contratación de obras, servicios y suministros.*
- *Contratación de la gestión del patrimonio del Ayuntamiento de Zaragoza no afecto al patrimonio municipal del suelo y todas las actuaciones de gestión sobre el patrimonio municipal.*
- *Formación y conservación del Inventario general de Bienes al que se incorporan como anexos los inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a las entidades con personalidad jurídica propia y dependientes del Ayuntamiento de Zaragoza.*
- *Formación del Inventario del patrimonio municipal del suelo.*
- ***Coordinación de la actividad administrativa, asegurando el funcionamiento normal de la misma y de los servicios comunes a todas las unidades administrativas.***

Para el ejercicio de tales funciones, en el Departamento de Contratación se integran los siguientes servicios:

1º Servicio de Contratación, al que corresponde la administración y consiguiente tramitación de los expedientes de contratación de obras, servicios, suministros, administrativos especiales y privados así como la realización de los actos de gestión derivados de los expedientes de contratación que licite el Ayuntamiento de Zaragoza".

En desarrollo de esta norma, en las bases de ejecución del presupuesto anual 2020 se establece en la base 27.6 que *"la competencia para la tramitación de los expedientes de contratación la ostenta el Departamento de Contratación y Patrimonio, salvo la correspondiente a los contratos menores que se tramitarán por el órgano gestor competente por razón de la materia"*.

Y la base 45.2 añade al respecto que *"Los servicios gestores darán cuenta trimestralmente al Departamento de Contratación y Patrimonio y a sus respectivas Comisiones Plenarias de los contratos menores adjudicados"*.

Por lo tanto, las normas organizativas del Ayuntamiento son claras respecto a la competencia del Departamento de Contratación para la tramitación de los expedientes de contratación en los términos señalados anteriormente pero no detallan, siquiera mínimamente, el alcance de las funciones de coordinación que se atribuyen a este Departamento. Teniendo en cuenta que, en materia de contratación, hay otros órganos de la administración municipal que también tienen atribuidas competencias concurrentes y están dotados de autonomía decisoria propia y que el Departamento de Contratación no tenía en 2020 respecto de estos órganos un poder de dirección derivado de una posición de supraordenación en que se encuentra el que coordina con respecto al coordinado, procede estimar la alegación del Ayuntamiento por compartir que, en los términos en los que está atribuida la competencia de coordinación en el Decreto de Alcaldía de 12 de marzo de 2020, el Departamento de Contratación carece de habilitación para elaborar instrucciones en materia de contratación dirigidas a órganos que no son jerárquicamente dependientes, centralizar la contratación menor y de emergencia, hacer el seguimiento de la ejecución de los contratos y asumir el control sobre la remisión de información sobre contratación a los órganos de control externo.

Con relación a la Gerencia Municipal de Urbanismo, se acepta la alegación y se modifica el informe. Con relación a la Sociedad Municipal Zaragoza Desarrollo Expo, se ha confirmado que fue liquidada en 2019 y se comunicó tal circunstancia a la Plataforma de Entidades Locales dos años después en junio de 2021, por lo que se elimina su referencia del informe.

En consecuencia, se estima la alegación y se modifica el informe.

Alegación 2.- 5 Actividad contractual del ayuntamiento de Zaragoza en 2020

El Ayuntamiento señala diferencias en el número de contratos realizados y lo expresado en el informe. Con carácter general ha de señalarse que los datos del informe son los facilitados por el Ayuntamiento durante la fiscalización y los que figuran tanto en la plataforma de contratación del sector público como en la plataforma de rendición de cuentas de las Entidades Locales, datos que han sido registrados en ellas por el Ayuntamiento.

Con relación al número de contratos realizados por tramitación ordinaria, según los datos del Departamento de Contratación son 68 ya que en el listado figura repetido el número 08211121-17.

El número de contratos de emergencia, es decir tramitados por este procedimiento, con independencia de su cuantía, es de 65, según los datos facilitados por el Departamento de Contratación durante la fiscalización. Con relación a estos contratos no se han podido contrastar con la información rendida en la Plataforma de Entidades Locales ya que ninguno de ellos ha sido registrado en dicha Plataforma.

El importe total, 52.108.199 euros, corresponde al total de los contratos tramitados, con independencia de la forma y procedimiento, es decir tramitación ordinaria, de emergencia y contratos menores. Las cuantías son las remitidas por el Departamento de contratación en el listado facilitado a la Cámara de Cuentas para la fiscalización. La alegación no facilita datos alternativos que permitan comprobar un error en el listado facilitado por el Ayuntamiento durante la fiscalización.

En la tramitación ordinaria se ha optado por señalar el número de licitaciones que el Ayuntamiento ha realizado y de esta forma poder comparar cuántas veces se ha optado por acudir a esta forma de tramitación, a la tramitación de emergencia o a la contratación menor. Por lo tanto, los porcentajes del informe son correctos y determinan el grado de utilización de las distintas formas de tramitación contractual.

La comparación se realiza entre procedimientos, por lo que no puede considerarse el número de 138 que señalan las alegaciones al referirse a cada contrato formalizado en cada lote, porque la licitación realizada, por ejemplo, será una por procedimiento abierto, que habrá dado lugar a 10 contratos si existían 10 lotes, no se han licitado diez procedimientos abiertos.

No obstante, la Cámara de Cuentas no está considerando que la existencia de un número de contratos menores superior a la de los procedimientos abiertos suponga una mala praxis. Por sus propias características, temporalidad y cuantía es habitual que el número de contratos menores sea superior a los procedimientos que regula la LCSP. Por eso se ofrece también el porcentaje de los procedimientos

utilizados atendiendo al importe de los contratos, en el que se aprecia que la cuantía mayor ha sido tramitada por los procedimientos de la LCSP

Por lo tanto, se admite la alegación para dejar constancia del número de contratos adjudicados por la existencia de lotes y para clarificar que la cifra señalada en los cuadros de contratación se refiere al número de procedimientos, con independencia de los lotes en los que pueda dividirse el objeto del contrato.

Alegación 3.- 5.2 Tramitación de emergencia

El Ayuntamiento señala que respecto a los contratos de emergencia ya realizó alegaciones al informe del Tribunal de Cuentas que fiscalizó esta tramitación en municipios superiores a 300.000 habitantes (informe 1452/2021) y que dan por reproducido lo señalado en ellas.

Atendiendo a esta alegación se tendrán en cuenta las realizadas al informe del Tribunal si se refieren a incidencias idénticas detectadas en nuestro informe y difieren de las remitidas a la Cámara de Cuentas.

Por lo tanto, se acepta la alegación, aunque no afecta al contenido del informe.

Alegación 4.- 5.3 Contratos menores

El Ayuntamiento señala diferencias en el número de contratos menores que figura en el informe.

El número de contratos menores que el Departamento de Contratación facilitó a la Cámara de Cuentas a su solicitud fue de 233, ya que tres de ellos se formalizaron en 2019 pero su vigencia alcanzaba el ejercicio 2020 que es el año fiscalizado. Por lo tanto, el número coincide con lo señalado en la alegación respecto al informe del Área técnica de control financiero de la Intervención municipal.

Respecto al listado facilitado en la alegación del informe de control financiero de contratos menores 2020, los dos contratos que se señalan en el cuadro siguiente no figuran en el listado de contratos menores realizados o vigentes en 2020 que el Ayuntamiento de Zaragoza remitió a la Cámara de Cuentas. Uno de ellos se adjudicó en 2021 por lo que no procedía su envío:

Orden	Número Contrato Informe Control Financiero	Referencia Tramita	Área	Objeto	Importe con IVA	Alegaciones
13	54	214813	Acción Social y Familia	Servicios de Peluquería en la RM Casa Amparo	200,00	Importe sin IVA inferior a 5000€
22	110	306735	Acción Social y Familia	Adquisición de 1.000 unidades de Test de detección del Sars-COV-2	6.500,00	Contrato adjudicado el 04/01/2021

En cuanto a los contratos menores, señala el Ayuntamiento sobre la información que debe rendirse a los órganos de control externo sobre contratos menores, que *"el Departamento de contratación no tiene asignadas competencias de tramitación centralizada de los contratos menores ni tampoco de impulso, coordinación y fiscalización de los mismos, por lo que no puede sino remitir puntualmente a los organismos de control externo la información que a su vez le remiten los respectivos servicios tramitadores"*.

Con relación a las competencias del Departamento de Contratación, nos remitimos a lo expresado en la contestación a la alegación 1.

En el informe se han puesto de manifiesto varias incidencias detalladas en los epígrafes 6.2.2, 6.2.6 y 6.2.7 del informe que no se cuestionan en las alegaciones remitidas:

- Contratos que, figurando en el listado de contratos realizados por el Ayuntamiento, no figuran en la plataforma de rendición de entidades locales.
- Contratos cuyo importe en la documentación facilitada por el Ayuntamiento no coincide con el de la plataforma de entidades locales.
- Contratos en los que se ha puesto de manifiesto errores en sus datos, según la información verificada durante la fiscalización.

Con relación a la falta de publicación de los contratos menores en la Plataforma de Entidades Locales para suministrar la información a los órganos de control externo, el artículo 335.1 de la LCSP, de carácter básico determina expresamente que *“se remitirá una relación del resto de contratos celebrados incluyendo los contratos menores, excepto aquellos que siendo su importe inferior a cinco mil euros se satisfagan a través del sistema de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores, donde se consignará la identidad del adjudicatario, el objeto del contrato y su cuantía”*.

Tal y como se pone de manifiesto en la página 60 del informe, no se comunicaron 29 contratos menores de importe superior a 3.000 euros, que es el límite que señalan la base 47 de ejecución del presupuesto para los gastos menores, para los que establece en la base 48 que no se incoará expediente administrativo y se tramitarán en firme a través de ADO o por anticipo de caja fija. Por lo tanto, al no tramitarse de acuerdo con las bases 47 y 48 deberían haberse comunicado como señala el artículo 335.1.

Además, también se ha puesto de manifiesto en la citada página 60 del informe, diferencias entre los datos informados en la Plataforma y los remitidos a la Cámara de Cuentas durante la fiscalización, relativos a 27 contratos menores todos ellos superiores a 5.000 euros.

Respecto al resto de consideraciones y aclaraciones remitidas, estas no afectan al adecuado cumplimiento de la obligación de remitir la información correcta sobre contratos menores a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas en los términos exigidos por el citado artículo 335.1.

Las referencias de la alegación a la tramitación electrónica de los contratos menores no afectan al contenido del informe, aunque confirman (página 7 del escrito de alegaciones) que el Departamento de Contratación, si realiza labores de coordinación como el impulso *“del cambio de tramitación de expedientes electrónicos de contratación”* contrariamente a lo que se reitera en otras partes del texto sobre la falta de competencia de ese Departamento.

Por todo ello, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

Alegación 5.- 6 El procedimiento de contratación en el Ayuntamiento

6.1 Procedimiento general

Con relación a las competencias del Departamento de Contratación y Patrimonio, se acepta la alegación y se modifica el informe por compartir, como alega el Ayuntamiento, que dicho departamento no tenía en 2020 competencias de ordenación y supervisión de la actividad municipal que deriva de una contratación, ni para determinar la procedencia de contratos centralizados, alertar sobre fraccionamientos y dictar instrucciones dirigidas a los centros gestores de obligado cumplimiento sobre tramitación de contratos .

Con relación a los contratos menores, está fuera de toda duda, atendiendo a la normativa municipal anteriormente citada, que el Departamento de Contratación no gestiona los contratos menores, y así se expresa en el informe, y no es competente para realizar la fiscalización de los gastos del Ayuntamiento, función propia de la Intervención municipal.

Fase de preparación. Sobre esta fase y respecto al tiempo que transcurre desde que el servicio gestor remite la documentación hasta el momento de aprobación del expediente, la alegación argumenta que el Departamento de Contratación recibe documentación técnica de los servicios gestores *“proyectos de obras, memorias y pliegos de prescripciones técnicas, es decir documentación técnica cuya elaboración le corresponde a personal con cualificación técnica y respecto a la que un Departamento de perfil claramente jurídico es difícil que pueda marcar indicaciones sobre el contenido de tal documentación técnica.”*

En el informe se señala que la extensión en el tiempo de esta fase está influida por la interrelación que se produce cuando el Departamento de contratación revisa la documentación remitida y, tal y como consta en los expedientes examinados, requiere en muchas ocasiones a los Departamentos gestores para que completen o modifiquen la documentación remitida. En el mismo sentido el informe de la jefe del Departamento de Contratación de 27 de abril de 2021 señala que el Servicio de contratación *“a la vista de lo remitido y tras comprobar que se adecua a la legalidad, elabora un informe en el que*

justifica el procedimiento de contratación y elabora el PCAP", por lo tanto, si se produce esa labor de revisión.

En la propia alegación, Ayuntamiento incide en el *"trabajo en equipo entre los técnicos del servicio gestor y los técnicos del Departamento que adecuan las necesidades y aspiraciones de los servicios gestores a la legalidad de la contratación y las posibilidades que ofrece la LCSP."*

Es en ese trabajo en equipo donde la Cámara considera que sería más ágil si existieran instrucciones internas comunes que contemplaran todos aquellos aspectos que el Departamento de Contratación en su revisión considera que deben modificarse, de forma que se redujeran las correcciones y el tiempo de trabajo.

El cuadro de tiempos que figura en el informe se refiere a los expedientes que ha analizado la Cámara de Cuentas porque en ellos se contienen las entradas y salidas de documentación y peticiones del Departamento de Contratación a los servicios gestores respectivamente. En ellos se han descontado los tiempos de suspensión producidos (que solo afectan a cuatro expedientes), bien porque un recurso ha obligado a paralizar la tramitación, bien por la pandemia COVID. Estos expedientes, excepto dos, habían comenzado en los ejercicios 2017 a 2019, años en los que fueron inicialmente remitidos al Departamento de Contratación.

En cuanto al periodo que transcurre desde la aprobación del expediente a su formalización, las suspensiones por la pandemia afectaron a once de los veinte contratos analizados y ese tiempo ha sido descontado del cómputo. Pero, como se señala en el informe, el retraso ocasionado por la pandemia no tiene apenas impacto en el plazo de tramitación dada la longitud del tiempo que transcurre en todos ellos, en época anterior a la pandemia.

Con relación al cronograma al que alude la alegación, que propone un tiempo de tramitación total de 7 meses, hemos de clarificar que no se propone por la Cámara de Cuentas sino que es el propuesto en el Plan de Choque de la Contratación de Ayuntamiento en octubre de 2019 que este nos ha facilitado (remitido a la Cámara el 11 de noviembre de 2021), por lo que entendemos que el Ayuntamiento es consciente de la necesidad de acortar los plazos de tramitación al incluirlo como objetivo en su Plan de Choque y que en su establecimiento se han tenido en cuenta todas las circunstancias a las que alude la alegación.

Fase de selección del contratista y adjudicación. Con relación a la alegación del Ayuntamiento que señala que *"se imputa al Departamento de Contratación todo el retraso"* en el informe se está describiendo la situación de la contratación del Ayuntamiento respecto a los contratos que fueron formalizados en 2020 y en los que participan varios centros gestores y en todos los contratos analizados se ha puesto de manifiesto que el tiempo de tramitación total es muy largo, tal y como considera el propio Ayuntamiento si tenemos en cuenta su Plan de Choque de la Contratación y al margen de las suspensiones producidas por la pandemia en 2020 o por recursos interpuestos que obligan a paralizar la tramitación.

Del análisis de ese procedimiento, tal y como se pone de manifiesto en el informe, se infiere que la existencia de una mayor comunicación estandarizada a través de instrucciones internas o formación agilizaría la tramitación reduciendo sus plazos, y limitando los retrasos a causas ajenas al propio procedimiento.

En cuanto a la participación del Departamento de Contratación en la ejecución de los contratos, el informe de la jefe del Departamento de 27 de abril de 2021 señala que *"su intervención se produce en el momento en que se tramitan la recepción de las obra, servicio y suministro, la liquidación del contrato, tramitación de las penalidades o de expedientes de modificación contractual"*.

En este sentido son los departamentos gestores, quienes deben estar al tanto de las necesidades de los contratos vigentes, de su finalización y de la necesidad de realizar una nueva licitación, debiendo proponer su contratación al Departamento de contratación con el tiempo suficiente para su tramitación, así como de las prórrogas y modificaciones pertinentes. En el caso de que los servicios gestores, no hayan remitido ningún nuevo expediente o comunicado una necesidad, el departamento de contratación parece el más indicado para requerir información al respecto al centro gestor, dado su carácter centralizador, información esencial a la vista del principal problema del Ayuntamiento en los

últimos ejercicios que es la recepción de prestaciones sin cobertura contractual puesto que el contrato en el que traían causa finalizó y no se producen nuevas licitaciones.

Las conclusiones del informe coinciden con los objetivos del Plan de Choque del Ayuntamiento analizado y el relativo a 2022/2023 al que hacen referencia las alegaciones recibidas (aunque no se adjunta a ellas) y también con aseveraciones realizadas en la presente alegación.

Por todo ello, se acepta parcialmente la alegación y se modifica el informe.

Alegación 6.- 6.2 Contratos que tramitan los Departamentos gestores en los servicios municipales

Respecto a la tramitación de los contratos de emergencia, el informe provisional ponía de manifiesto que no fueron tramitados por el Departamento de Contratación. Se tramitaron por los departamentos gestores.

A la vista de las alegaciones, procede modificar el informe.

En consecuencia, se acepta la alegación y se modifica el informe.

Alegación 7.- 6.3 Obligaciones de publicidad e información a los órganos de control externo

Con relación a las competencias del Departamento de Contratación respecto a la información a remitir a los órganos de control externo, reiterando lo señalado en la alegación 4, la base 45 de ejecución del presupuesto 2020 establece que los servicios gestores darán cuenta trimestralmente al Departamento de Contratación de los contratos menores adjudicados. En este sentido, la jefa del Departamento de Contratación y Patrimonio en el informe que remitió a la Cámara de Cuentas sobre el procedimiento de contratación, de 27 de abril de 2021 señala, respecto al deber de información a los órganos de control interno manifestó lo siguiente:

“El encargado de suministrar la información contractual a la Cámara de Cuentas de Aragón a través de la plataforma de rendición de cuentas del tribunal de Cuentas www.rendiciondecuentas.es y al registro de Contratos del Sector Público, incluidos los contratos menores, es el Departamento de Contratación y patrimonio. La información remitida abarca tanto los contratos menores formalizados o adjudicados por la propia entidad como por sus organismos y sociedades dependientes”.

En el informe se han puesto de manifiesto varias incidencias detalladas en los epígrafes 6.2.2, 6.2.6 y 6.2.7 del informe que no se cuestionan en las alegaciones remitidas:

- Contratos que, figurando en el listado de contratos realizados por el Ayuntamiento, no figuran en la plataforma de rendición de entidades locales.
- Contratos cuyo importe en la documentación facilitada por el Ayuntamiento no coincide con el de la plataforma de entidades locales.
- Contratos en los que se ha puesto de manifiesto errores en sus datos, según la información verificada durante la fiscalización.

Con relación a la falta de publicación de los contratos menores en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales para suministrar la información a los órganos de control externo, el artículo 335.1 de la LCSP, de carácter básico determina expresamente que *“se remitirá una relación del resto de contratos celebrados incluyendo los contratos menores, excepto aquellos que siendo su importe inferior a cinco mil euros se satisfagan a través del sistema de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores, donde se consignará la identidad del adjudicatario, el objeto del contrato y su cuantía.”*

Tal y como se pone de manifiesto en la página 60 del informe, no se comunicaron 29 contratos menores de importe superior a 3.000 euros, que es el límite que señalan la base 47 de ejecución del presupuesto para los gastos menores, para los que establece en la base 48 que no se incoará expediente administrativo y se tramitarán en firme a través de ADO o por anticipo de caja fija. Por lo tanto, al no tramitarse de acuerdo con las bases 47 y 48 deberían haberse comunicado como señala el artículo 335.1

También se ha puesto de manifiesto en la citada página 60 del informe, diferencias entre los datos informados en la Plataforma y los remitidos a la Cámara de Cuentas durante la fiscalización, relativos a 27 contratos menores todos ellos superiores a 5.000 euros.

Y además, no se rindió información alguna relativa a la totalidad de contratos de emergencia efectuados en 2020 en la citada Plataforma.

En cuanto a las incidencias en la obligación de publicidad, que se detallan en varios epígrafes del informe, se han tratado las alegaciones específicas realizadas (nº 4, 6 y 13) y reiteramos lo señalado en ellas.

Por lo tanto, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

Alegación 8.- 7.2.1. Prestaciones realizadas sin cobertura contractual derivadas de contratos finalizados.

Con relación al universo de 145 contratos finalizados entre 2012 y 2020 y las nuevas licitaciones producidas, el Ayuntamiento aporta en alegaciones (anexos 41 y 42) una relación de 51 contratos en la que se indica que la fecha de formalización de los nuevos contratos se realizó entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de septiembre de 2021.

Dicha formalización no fue indicada en la documentación del Plan de Choque a 30 de septiembre de 2021 que se facilitó a la Cámara de Cuentas durante los trabajos de fiscalización.

Contrastada esta nueva información aportada en periodo de alegaciones con las tablas y la documentación restante de la que dispone la Cámara, se acepta la inclusión en el informe, modificándolo, del dato de formalización de 38 contratos de los 51 comunicados en el trámite de alegaciones.

De estos 38 contratos, según los datos facilitados, se formalizaron 25 (correspondientes a 8 procedimientos, uno de ellos con 17 lotes), por importe de 4,2 millones de euros, en 2020, ejercicio objeto de la fiscalización. Los demás fueron formalizados en 2021.

Sobre el resto (13 contratos), alguno no formaba parte del universo de la fiscalización y, en otras ocasiones, la información aportada difiere de la documentación facilitada por el Ayuntamiento, sin que se pueda verificar la diferencia:

- Nº 1500120/2018, No se ha podido identificar en la relación aportada por el Ayuntamiento durante la fiscalización, por lo que no se ha incluido en el universo de la fiscalización.
- Nº 315705/2019, dado que dicho expediente no se incluyó en el Universo de la fiscalización (cuatro contratos).
- Nº 85874/18. En la alegación se indica que está formado por 22 contratos, pero en la relación del Plan de Choque enviado durante la fiscalización constaba formado por 17 contratos, sin que la nueva cifra se pueda comprobar.
- Los expedientes nº 33061/2020, 321795/2020, 203552/2020, según la alegación estaban formados por dos contratos cada uno, pero en la relación del Plan de Choque enviado durante la fiscalización constaban formados por un solo contrato cada uno y no se aporta documentación que sustente el nuevo dato.

Por lo tanto, se acepta parcialmente la alegación incorporando en el informe que se han formalizado 38 contratos.

El Ayuntamiento, sobre el número de contratos que conforman el Plan de choque, entiende, que la Cámara cuestiona el número de contratos incluidos en el Plan de Choque y señala que los no incluidos en el ya estaban siendo objeto de licitación y por eso no se contemplaban en él.

Algunas de esas licitaciones están abiertas desde 2019, y por diversos motivos que señala el anexo remitido no pudieron ser efectivamente licitados hasta 2021.

La Cámara de Cuentas solicitó para la fiscalización una relación de todos los contratos finalizados de los que derivaron prestaciones sin cobertura contractual en el periodo auditado, es decir, 2020, sin especificar que se incluyeran en el Plan de Choque, ya que, al inicio de los trabajos de fiscalización, cuando se solicita la información, se desconocía su existencia.

Ante la falta de remisión por el Ayuntamiento de una única relación, se confeccionó el universo de prestaciones sin cobertura contractual, a través de diversas fuentes, una de las cuales fue el Plan de Choque (124 contratos); en segundo lugar, 11 contratos más que no se encontraban en el Plan de Choque pero si en diversa información facilitada por el Departamento de Contratación y 10 contratos más que habían sido fiscalizados en el informe relativo a reconocimientos extrajudiciales de crédito, aprobado por la Cámara de Cuentas el 7 de mayo de 2021 y aceptado por el Ayuntamiento ya que no presentó ninguna alegación a su contenido.

En el informe solo se pone de manifiesto cómo se ha conformado el universo de fiscalización (de 145 contratos) todos ellos finalizados en 2020 y cuyas prestaciones se seguían recibiendo, incluso en 2021.

Por lo tanto, no se admite la alegación y no se modifica el informe.

El Ayuntamiento también alega que el importe estimado anual del contrato de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos asciende aproximadamente a 60 millones de euros y no a 95,4 millones de euros.

En el informe se alude al gasto anual en 2020 derivado del contrato. En él se recoge no solo la anualidad propiamente dicha, sino también el pago de las revisiones de precios de este contrato que se abonaron en 2020 y que correspondían a ejercicios anteriores.

Se acepta modificar parcialmente el informe para clarificar su contenido en cuanto al gasto anual total de contrato de limpieza viaria producido en 2020.

Situación a septiembre de 2021. El Ayuntamiento en su alegación asevera lo expresado en el informe y en su anexo IV sobre el desistimiento de licitar 25 contratos y facilita información sobre la situación actual de los contratos cuya licitación aún no se ha iniciado.

Los 25 contratos de los que, a septiembre de 2021, el Ayuntamiento ha desistido licitar, figuraban incluidos en el Plan de Choque y alcanzan un importe de 28 millones de euros. Al haber sido facilitados por el Ayuntamiento como incluidos en el Plan de Choque, han formado parte de la fiscalización 22 de ellos que estaban finalizados en 2020 y cuyo importe es de 27,3 millones de euros.

El desistimiento de la licitación solo se realizó en 2020 sobre 11 de ellos, según informó el Ayuntamiento en los datos facilitados sobre su Plan de Choque, pero la Cámara de Cuentas no ha dispuesto de información total sobre cuales eran esos 11 contratos y su importe.

Los otros tres contratos que no se han tomado en consideración en la fiscalización finalizan en 2022.

El alcance temporal de la fiscalización es el ejercicio 2020. Durante los trabajos de auditoría se tuvo conocimiento de un Plan de Choque del Ayuntamiento para regularizar los incumplimientos relativos a la falta de contratación. En consecuencia, para estudiar su desarrollo como hechos posteriores se solicitó información relativa posterior al 31 de diciembre de 2020 y el Ayuntamiento facilitó datos del periodo 1 de enero-30 de septiembre de 2021.

La alegación muestra que el Ayuntamiento mantiene operativo su plan de choque, más allá del 30 de septiembre, lo que sin duda redundará en una mejora de la contratación, pero los trabajos y conclusiones del informe no se extienden más allá de esa fecha.

Por lo tanto, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

Tratamiento de las prestaciones ejecutadas sin cobertura contractual. Respecto a la conclusión del informe relativa a que la información rendida en la Plataforma de Entidades Locales es incompleta, el Ayuntamiento únicamente señala en su alegación que en la Plataforma de Entidades Locales *“solo se pueden incluir contratos formalizados, ya que la información de los reconocimientos extrajudiciales de crédito la facilita la Intervención General Municipal en otra Plataforma”*

A través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, se debe remitir tanto la información contractual a la que están obligadas las entidades locales, en virtud de lo establecido en el artículo 335 de la LCSP, como la información sobre control interno, en base a lo dispuesto en los artículos 5.2, 12.5, 15.7 y la disposición adicional 5ª del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

El Ayuntamiento, en el último párrafo de esta alegación (página 23), referido a la información rendida en la Plataforma de Entidades Locales a los órganos de control externo, reconoce que no se informó de

todos los expedientes al señalar que *“Estos expedientes no se comunicaron por imposibilidad material para realizarlo”*.

Por lo tanto, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

Modificaciones del objeto y del precio de los contratos que se siguen ejecutando después de su extinción. Sobre el contrato finalizado de servicios postales, el Ayuntamiento indica que el Jefe del Servicio de Modernización y Desarrollo Organizativo emitió un informe en el que consideraba que la propuesta del operador era ajustada a los precios de mercado por tratarse de precios inferiores a las tarifas máximas autorizadas por parte de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Asimismo, el Ayuntamiento hace referencia al Dictamen número 606/2020 del Consejo de Estado, de 27 de mayo de 2021, relativo a un procedimiento de responsabilidad patrimonial concreto, pero no aporta información suficiente para poder valorar, en el tratamiento de esta alegación, la similitud del caso analizado en dicho Dictamen y su posible aplicación a la modificación de los precios en el contrato finalizado de servicios postales del Ayuntamiento de Zaragoza.

No obstante, aún en el supuesto de que pudiera ser aplicable, el Dictamen exige *“un acuerdo expreso y mínimamente formalizado entre la Administración y el contratista”*, que en el caso analizado no se puede equiparar al informe técnico al que alude el Ayuntamiento en la alegación.

En el informe se concluye que en la documentación analizada del contrato nº 62 de la muestra, servicios postales, no consta la aprobación de los nuevos precios por órgano competente. Esta afirmación no se cuestiona por el Ayuntamiento en su alegación en la que reconoce la *“irregularidad de la prestación.”*

Por lo tanto, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

Aprobación de las obligaciones derivadas de prestaciones ejecutadas sin cobertura contractual. El Ayuntamiento señala expresamente en su alegación que las informaciones del informe son ciertas y comparte datos sobre la situación actual de determinadas prestaciones.

En este sentido ha de reiterarse lo señalado sobre el alcance temporal del informe en párrafos anteriores.

Por lo tanto, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

Información rendida en la Plataforma de Entidades Locales a los órganos de control externo. El Ayuntamiento indica que no comunicaron en la Plataforma de Entidades Locales gastos por un total de 89.404.044 euros *“por imposibilidad material para realizarlo”*. Se trata de una aclaración que asevera lo señalado en el informe.

Se trata de comentarios que no afectan al contenido del informe.

Alegación 9.-7.2.2. Incumplimientos en los contratos realizados por el Ayuntamiento en 2020

• Preparación del contrato. 3. Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).

1. Fórmula de valoración de la oferta económica.

Con relación a las fórmulas de los contratos 8, 14, 16 y 20, señala el Ayuntamiento la similitud de esta fórmula con la valorada por el TACPA en su informe 60/2018. Sin embargo, las fórmulas que figuran en los citados contratos no parecen iguales exactamente a la estudiada en el citado informe. En este se alude también a la existencia de umbrales de desproporción que matizan la fórmula, pero sin dar información suficiente para la comparación exacta.

No obstante, el Tribunal señala que la fórmula que examina no altera la proporcionalidad, mientras que, tal y como se aprecia en los gráficos incluidos en el informe, la utilizada por el Ayuntamiento si modifica la línea proporcional estableciendo un último tramo en el que la proporcionalidad observada no es igual a la que se produce en las ofertas de mayor importe. Ello porque la regla de tres que señala el PCAP de estos contratos para adecuar a la puntuación máxima la obtenida por las ofertas para las que la aplicación de la fórmula da una puntuación superior a la máxima, solo se aplica a ellas y no a la totalidad de las ofertas recibidas. Esto altera el reparto proporcional en el último tramo de puntuación de las ofertas que más puntuación obtienen.

Ha de ponerse de manifiesto que en ningún momento la Cámara de Cuentas está cuestionado el derecho del Ayuntamiento de establecer un método concreto de evaluación de la oferta económica, que es una

de las premisas del recurso del Acuerdo del TACPA 60/2018 en la alegación. Además, coincide plenamente en que el criterio básico de determinación de la fórmula, aquel por el que se valora con cero puntos, la oferta económica con menor baja y con la máxima puntuación a la oferta con mayor baja, es conforme con los principios de control del gasto y de eficiencia.

Al igual que el Ayuntamiento en su alegación (página 25) la Cámara de Cuentas también tiene en cuenta para conformar su opinión el Dictamen motivado, de 23 de diciembre de 1997, de la Comisión Europea, que señaló que la valoración de las ofertas económicas, en atención a las cuantías que más se aproximan a las medias aritméticas de todas las admitidas, desvirtúa la noción de *“oferta económicamente más ventajosa”* y lo mencionado en la Resolución 260/2019 del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos. En el mismo sentido la alegación del Ayuntamiento en su página 26 reproduce el siguiente párrafo de esta última, que coincide con lo expresado en el informe:

“El TACRC considera preferible una fórmula que asigne cero puntos a la oferta coincidente con el precio de licitación, y la máxima puntuación a la oferta más barata, repartiéndose el resto de puntos de forma proporcional a la baja realizada.”

Finalmente, la Cámara de Cuentas en su apreciación también ha tenido en cuenta una extensa doctrina que se resume en la Resolución nº 51/2019, de 6 de febrero, del TACP de la Comunidad de Madrid que concluye que, para considerar una fórmula como aceptable, se deben respetar tres principios fundamentales, enumerados también en el citado acuerdo 60/2018 del TACPA:

- a) la mayor baja será la que obtenga la totalidad de los puntos del criterio;
- b) no se tendrán en cuenta relaciones matemáticas que recaigan sobre la baja media de las ofertas;
- c) la oferta igual al tipo no obtendrá puntuación y no se incluirán umbrales.

En segundo lugar, con relación a las fórmulas utilizadas en los contratos 9, 13, 17 y 18 el Ayuntamiento señala la posibilidad, mencionada en la citada Resolución 260/2019 de 15 de marzo, de utilizar, bien una fórmula que fije una regla de absoluta proporcionalidad, bien una que introduzca modulaciones en ella que no sean arbitrarias ni carentes de lógica, o distribuir la puntuación por la baja que cada oferta realiza respecto del presupuesto de licitación o en proporción a la oferta más económica.

También la alegación alude a la posible utilización del denominado umbral de saciedad (Resolución 484/2019, de 9 de mayo, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales) para limitar el número máximo de puntos a obtener en la valoración por reducción de los precios ofertados sobre el precio máximo para evitar que se desvirtúe la calidad de la prestación.

En el informe no se cuestiona en ningún momento la posibilidad de utilizar modulaciones o umbrales de saciedad pero estos no se han establecido ni en el PCAP ni en ningún documento de los que conforman los expedientes de contratación. Es necesario incidir en la necesidad de que las fórmulas elegidas garanticen una ponderación proporcional lineal en los términos expresados por la Resolución 260/2019 del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos, reproducidos en párrafos anteriores, que resume la opinión doctrinal y jurisprudencial sobre las características principales que deben tener las fórmulas de valoración del precio.

Por lo tanto, lo expresado en las alegaciones permite considerar que se incumple el principio de proporcionalidad en las fórmulas de los contratos relacionados en los párrafos anteriores.

Por ello no se admite la alegación y no se modifica el informe.

2. Establecimiento de condiciones especiales de ejecución. En su alegación el Ayuntamiento asevera que las condiciones especiales de ejecución se han incluido en contratos con un componente importante de mano de obra, sin acreditar ni aclarar la falta de actividad alguna de seguimiento y control del cumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución, que es la conclusión de la fiscalización.

El informe no cuestiona la introducción de tales condiciones sino que considera que es necesario que se justifique su contenido y los parámetros de cumplimiento, ya que, atendiendo a lo señalado en el informe 1/2020, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, que define las condiciones especiales de ejecución como aquellas obligaciones incorporadas a los pliegos o al contrato porque el órgano de contratación las ha considerado como elementos esenciales de la fase de ejecución del contrato y cuyo incumplimiento merece consecuencias jurídicas más severas, parece que constituyen una herramienta

con la que la Administración se asegura una correcta ejecución del contrato. Y por ello es necesario delimitar las condiciones de su ejecución y su seguimiento para garantizar el cumplimiento del objetivo perseguido con su inclusión.

Por lo tanto, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

3. Informe de la JCCA sobre los pliegos tipo. El Ayuntamiento señala en su alegación que todos los pliegos examinados disponen del correspondiente informe de la Junta Consultiva de contratación administrativa de Aragón (informes 15/2018, 16/2018, 17/2018 y 2/2020) y que no existe obligación legal de incluir una referencia a los mismos en el propio PCAP.

El Ayuntamiento remitió los informes realizados por la JCCA en 2018 y en julio de 2020, relativos a los pliegos tipo de obras, servicios y suministros, pero no así el pliego tipo informado. En ellos se informa favorablemente a los pliegos si bien se establecen algunas observaciones y modificaciones a estos que debió realizar el Ayuntamiento.

Se desconoce si en 2019 hubo alguna modificación a los pliegos informados, no ha habido información al respecto.

Al no disponer de tales pliegos tipo, no es posible asegurar que estos, una vez modificados en los términos que señala la JCCA en sus informes, se correspondan con los específicos utilizados en cada contrato. En aras de que en el expediente quede constancia de la correspondencia de los pliegos con los pliegos tipo informados es necesario que exista al menos una diligencia mediante la que se de fe de esta circunstancia y aclare también en qué momento se informaron los pliegos que se utilizan.

El Ayuntamiento manifiesta en su alegación que va a realizar dicha diligencia a partir de ahora y por tanto consideramos que está de acuerdo con el contenido del informe,

Por lo que lo expresado en la alegación respecto a este punto no puede ser aceptado y no se modifica el informe.

4. Modificación de las cláusulas del PCAP. El Ayuntamiento, con relación a la necesidad de modificar el contrato nº 8 de la muestra para incluir el personal subrogado y su importe en los lotes 12 y 22, e indicar en el lote 25 que no existía en el personal a subrogar, mantiene que no había de realizar ninguna modificación, pero no aporta ninguna justificación o información adicional diferente a la tenida en cuenta durante la fiscalización.

La exigencia del artículo 130.1 de la LCSP, como asevera el Ayuntamiento en su alegación, es clara y, por tanto, debió realizarse la modificación del pliego incluyendo la información que no estaba y cuya falta detectó el propio personal del Ayuntamiento, con independencia de la ampliación del plazo de concurrencia.

Por lo tanto, la alegación no aporta ni modifica el contenido del informe respecto a los lotes 12 y 22. Respecto al lote 25 se acepta la alegación y se modifica el informe. Con relación a la diferencia del plazo de duración del contrato nº 8 en la documentación del expediente se acepta la alegación y se modifica el informe en este aspecto.

5. Pliego de Prescripciones Técnicas. Sobre la necesidad de que los Pliegos de prescripciones técnicas tengan una adecuada y concreta definición de las características del objeto del contrato, alega el Ayuntamiento respecto al contrato nº 5 de la muestra que su Pliego de Prescripciones carece de una definición detallada de las condiciones técnicas porque se trata de un producto estándar de mercado. Respecto al contrato nº 17 de la muestra, el Ayuntamiento advierte que los licitadores conocen las condiciones de ejecución del contrato en cuanto que su objeto detalla las cuatro clases de prestaciones posibles y las actuaciones mínimas.

El pliego de prescripciones técnicas es aquel documento en el que da una definición de los aspectos técnicos del contrato, (artículos 124 y siguientes de la LCSP). Así, el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra señala en su Resolución nº 33/2018 de 11 de mayo sobre el PPT: "...Las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, que constituyen el documento que se denomina pliego de prescripciones técnicas particulares son, instrucciones de carácter técnico con arreglo a las cuales debe ejecutarse la prestación, entre las que se recogen, en el caso que nos ocupa, los requisitos que definen los productos a suministrar y, por tanto, implican los mínimos que deben reunir

estos y suponen los requisitos que las ofertas de los licitadores han de cumplir de modo obligado para poder continuar en la licitación...”

La importancia de esta adecuada definición se contiene también en la Resolución n.º 985/2015, de 23 de octubre, Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en la que se recuerda que el incumplimiento del contenido del pliego de prescripciones técnicas supone la exclusión del licitador al no adecuarse a las especificaciones establecidas por el órgano de contratación.

A la vista de la alegación presentada, se admite lo referente al contrato n.º 17 y se modifica el informe en este sentido.

Respecto a los restantes contratos señalados, la alegación presentada no aporta justificación o documentación alguna que permita considerar que el Pliego de Prescripciones Técnicas detalla adecuadamente las condiciones técnicas exigidas en el contrato o que los licitadores hayan sido concededores del detalle de tal exigencia. Por ello no puede ser tomada en consideración y no se modifica el informe.

• **Selección del contratista y adjudicación.**

1. Anuncio de licitación. El Ayuntamiento alega que en el contrato n.º 2 de la muestra se incluían la totalidad de los criterios de solvencia contenidos en el PCAP en el anuncio de licitación.

Sin embargo, como señala el informe, los requerimientos concretos exigidos en el punto 10.7 y 8 del PCAP no constan en el anuncio de licitación, haciéndose solo una remisión al PCAP.

Respecto de los contratos n.º 15, 16, 17, 18 y 20, se alega la existencia de una remisión expresa al número de cláusula del PCAP.

Atendiendo a los artículos 74.2 y 87.3 de la LCSP la referencia parcial o remisión al Pliego no es suficiente y la información relacionada con la solvencia deberá aparecer completa en el anuncio.

La alegación realizada no se acepta y no se modifica el informe.

2. Actuaciones de la mesa de contratación. Sobre la existencia de la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación, en la alegación realizada el Ayuntamiento coincide con la conclusión del informe respecto al incumplimiento del artículo 157.1 de la LCSP al no realizarse una propuesta formal de adjudicación.

En segundo lugar, la alegación pone de manifiesto respecto a que se refleje en un acta lo establecido por el artículo 150 de la LCSP (clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación) que *“esta previsión ya ha sido actualmente incorporada a los expedientes de contratación que tramita el Ayuntamiento.”*

Por ello, la alegación reafirma el contenido del informe y no se modifica este.

3. Plazo de adjudicación. Respecto al cumplimiento del plazo de adjudicación de los contratos (artículo 158 de la LCSP), en los contratos 9 y 12 de la muestra, en efecto, se produjo su suspensión debido a la pandemia, tal y como se pone de manifiesto en el epígrafe 5.1 del informe, lo que afectó al plazo de adjudicación. Tomando en consideración dicha suspensión, los contratos 9 y 12 cumplen el plazo establecido en el artículo 158, por lo que se modifica el informe en este sentido.

En cuanto al porcentaje de cumplimiento de dicho artículo en los contratos de la muestra, esta modificación lo sitúa en el 60 % y se modifica también este porcentaje en el informe.

El resto de la alegación contiene opiniones o comentarios que no contradicen ni afectan al contenido del informe, en especial, las referencias a los números 3, 5, 10, 11 19, respecto a los cuales el informe no menciona incidencia alguna en el cumplimiento del artículo 158 de la LCSP.

Por ello, se acepta la alegación solo en lo referido al porcentaje de cumplimiento del artículo 158 de la LCSP y se modifica el informe.

• **Efectos cumplimiento y extinción del contrato.**

1. Seguimiento. En la alegación el Ayuntamiento señala que la falta de seguimiento en la ejecución del contrato se debe a que es una facultad del servicio gestor y, en ningún caso, una obligación conforme al tenor literal de los pliegos.

El artículo 210 de la LCSP establece que *“el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.”*

Por lo tanto, será cuando exista esa conformidad cuando pueda ser retribuida la prestación al considerarse cumplido el objeto del contrato. Luego no es una decisión discrecional sino una obligación legal la realización del seguimiento, que, en concreto, en el caso de los contratos 12 y 19, el pliego establece las visitas aleatorias como forma posible de inspección y control del proceso de fabricación según los estándares de calidad exigidos.

En la documentación analizada de ambos contratos no existe constancia de tales visitas ni de otras labores de inspección y control de la fabricación, ni en la fase de alegaciones se ha acreditado su realización.

Por lo tanto, la alegación no se acepta y no se modifica el informe.

2. Incumplimiento del plazo de ejecución. En su alegación el Ayuntamiento asevera que el objeto del contrato número 3 de la muestra fue realizado cumpliendo el plazo de ejecución y señala las fechas en las que se produjo la formalización del contrato aludiendo a que el artículo 36 de la LCSP señala que los contratos se perfeccionan desde su formalización.

Revisada la documentación del contrato se observa lo siguiente:

- En la cláusula 6 del PCAP que rige el contrato se establece que *“el plazo de entrega será de 30 días como máximo a partir de la notificación de la adjudicación...”*
- El contrato formalizado, cambia la fecha de cómputo y establece en su cláusula quinta 30 días desde la formalización del contrato. En este caso, en efecto, se cumple el plazo de ejecución. Al constar dicha fecha en el contrato formalizado se acepta la alegación y se modifica el informe, aunque se recomienda vigilar que el contenido de los documentos de la licitación y el de formalización del contrato coincidan.

Sin embargo, el artículo 153 de la LCSP establece que los contratos se deben formalizar no más tarde de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación. En el presente caso dicha notificación se realizó el 17 de diciembre de 2019. El plazo de formalización, se acuerdo con el citado artículo finalizó el 15 de enero de 2020. Y el contrato no se formalizó hasta el 12 de febrero de 2020, incumpléndose de este modo el artículo 153 de la LCSP y dejando sin efecto la mejora ofertada por el contratista de reducción del plazo de entrega en quince días, puesto que, si se hubiera respetado el plazo legal de formalización del contrato, agotándolo, el plazo de ejecución de 30 días hubiera finalizado el 15 de febrero, fecha cuasi coincidente con la entrega efectiva del suministro (que tuvo lugar el 14 de febrero). Con la reducción ofertada de quince días la entrega debería haber tenido lugar el 1 de febrero de 2020

Por lo tanto, sin perjuicio de aceptar la alegación sobre el plazo establecido en el contrato, se modifica el informe para hacer constar las circunstancias relatadas en el anterior párrafo.

• Registro y publicidad

En su alegación el Ayuntamiento señala que todos los contratos fueron remitidos a través de la Plataforma de rendición de cuentas de las Entidades Locales, de forma trimestral en los términos del punto 1.2 de la Instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos celebrados por las entidades del Sector Público Local.

Sin embargo, reconoce que no remitió los contratos señalados en el informe en la relación anual certificada exigida por el punto 1.1 de la citada Instrucción por errores de remisión.

La instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece las siguientes obligaciones para los organismos y entidades públicas:

“La obligación de remisión de documentación contractual por parte de los órganos, organismos y entidades del Sector Público Local se configura del siguiente modo:

1. Anualmente, y dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio, **deberán** remitirse las relaciones certificadas comprensivas de los contratos celebrados en el ejercicio precedente, incluidos los contratos menores, excepto aquellos de importe inferior a 5.000 euros que se hayan

satisfecho a través del sistema de anticipo de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, de acuerdo con lo establecido en el Apartado III.1 de esta Instrucción. En caso de no haberse celebrado contratos, deberá aportarse una certificación negativa.

2. Dentro de los tres meses siguientes a la formalización de cada contrato o acuerdo marco, habrá de enviarse copia del documento de formalización acompañada del extracto del expediente del contrato siempre que el precio de adjudicación del contrato o, en el caso de los acuerdos marco, su valor estimado, excedan de determinadas cuantías en los términos que se recogen en el Apartado III.2. Primero de esta Instrucción.

3. Dentro de los tres meses siguientes a la fecha en la que tengan lugar, deberán comunicarse las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, las variaciones de precio y el importe final, la nulidad y la extinción normal o anormal de los contratos, de acuerdo con lo dispuesto en el Apartado III.2. Segundo de esta Instrucción”.

Esta misma exigencia figura en la Instrucción de la Cámara de Cuentas de Aragón 1/2018, de 5 de julio.

Por ello, el contenido de la alegación refrenda la conclusión del informe y no se modifica.

Alegación 10.- 7.2.3. Suspensiones de la ejecución de los contratos e indemnizaciones realizadas como consecuencia de la pandemia COVID 19

El informe pone de manifiesto que las indemnizaciones derivadas de las prestaciones recibidas sin cobertura jurídica contractual no pueden ser tramitadas por el procedimiento ordinario de aprobación del gasto y pago de obligaciones que traen causa en un negocio jurídico válidamente formalizado.

Al respecto, el Ayuntamiento indica en su alegación que para la tramitación de las indemnizaciones por la suspensión de prestaciones realizadas sin contrato en vigor, consecuencia de la pandemia COVID-19, desde el Departamento de Contratación se siguió el parecer de la Asesoría Jurídica municipal, que en fecha 23 de marzo de 2020, informó lo siguiente: *“resulta indubitado que las medidas del referido artículo 34 del RD Ley 8/2020 son de aplicación a todo contrato público (regular o irregular) que tenga el Ayuntamiento de Zaragoza, lo que incluye aquellos contratos de plazo cumplido que, por cualquier circunstancia, se viene prestando materialmente en la actualidad”*, Así se tramitaron de forma ordinaria este tipo de gastos sin considerar si derivaban de una actuación irregular al no existir un contrato vigente.

Esta opinión fue rebatida por la Intervención general municipal en su informe de 1 de julio de 2020 dirigido al Departamento de Contratación en el que puso de manifiesto que no debe utilizarse la tramitación ordinaria en los casos en los que no existe un contrato vigente señalando expresamente en su punto décimo que *“habida cuenta de la existencia de Acuerdo expreso de suspensión de contrato, podría tramitarse la propuesta como un procedimiento de convalidación de gastos, regulado en la Base 22 de las del Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2020, que permita indemnizar los daños y perjuicios efectivamente sufridos.”*

El artículo 34 del citado Real Decreto Ley de medidas de contratación pública para paliar las consecuencias del COVID-19, prevé la suspensión total o parcial de aquellos contratos públicos de servicios y de suministros de prestación sucesiva, vigentes a la fecha de su entrada en vigor, celebrados por las entidades pertenecientes al Sector Público.

Solo en el caso en que la ejecución de un contrato público quedará totalmente en suspenso, la entidad adjudicadora debía abonar al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste durante el periodo de suspensión, previa solicitud y acreditación fehaciente de su realidad, efectividad y cuantía por el contratista.

Dicho artículo no prevé la forma de tramitación del expediente indemnizatorio.

De acuerdo con las normas generales de gestión presupuestaria (TRLRHL y normativa de desarrollo) cualquier gasto derivado de una prestación sin cobertura contractual no puede ser tramitado de forma ordinaria al haberse prescindido de todo procedimiento y ser susceptible por ello, de estar viciado de nulidad el acto administrativo. En consecuencia, la aprobación de las indemnizaciones, así como

cualquier otro gasto derivado de dichas contrataciones irregulares, deberá tramitarse por el procedimiento excepcional utilizado para ese tipo de gastos.

No se puede considerar correcta la interpretación de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Zaragoza de que dicho Real Decreto incluye en el concepto contrato público a "contratos irregulares".

Las normas dictadas contemplan situaciones de normalidad contractual, es decir, aquellas en las que existe un contrato válido y en vigor. Si el procedimiento es irregular o inexistente, existen disposiciones generales que establecen los procedimientos de revisión de los actos del Título V del artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, la indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor.

Por lo tanto, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

Alegación 11.- 7.2.5. Contratos tramitados por emergencia realizados en 2020 consecuencia de la pandemia COVID-19

1. Utilización de la tramitación de emergencia. Con relación al contrato nº 14 de la muestra cuyo objeto fue el suministro de prendas de uniforme para la policía local, el Ayuntamiento remite un informe de la Oficina de Organización y Servicios Generales, de 13 de mayo de 2022, en el que se pone de manifiesto que *"En el expediente consta la necesidad (a modo de mera explicación interna municipal) de unos policías que disponen de poco vestuario, pero suficiente en condiciones normales de funcionamiento y la emergencia (justificativa del procedimiento elegido) en la que debido a las circunstancias excepcionales ese vestuario ya no era suficiente por los lavados recomendados por el ministerio de sanidad de la ropa de trabajo a 90º y por la posibilidad de atender a personas enfermas de COVID 19 y necesitar varias mudas en un mismo día."*

Esta consideración figura también en el documento "Contratación de emergencia de vestuario para la unidad de apoyo operativo de la Policía Local", de fecha 8 junio de 2020, que se incluye en el expediente analizado, en el que además se ponía de manifiesto textualmente que: *"...ya para 2020, con anterioridad a la pandemia, estaba previsto suministrar a los funcionarios una entrega completa de vestuario para paliar las carencias existentes, habiendo presupuestado para ello. El personal de esta unidad lleva más de 10 años sin recibir una entrega completa, habiendo recibido en este tiempo solo un pantalón de verano y dos polos..."*

Esta situación descrita en la documentación del contrato define una necesidad recurrente que no venía siendo atendida con la habitualidad necesaria con anterioridad a la declaración de pandemia por la COVID-19.

Igualmente, en el mismo informe de la Oficina de Organización y Servicios Generales se justifica el contrato nº 15 de la muestra (suministro de fundas de chalecos multiagresión), con la necesidad de realizar lavados de las fundas más habitualmente. Pero en el Documento de Contratación de emergencia de vestuario de la Policía Local de 8 de junio de 2020, que obra en el contrato, se pone de manifiesto como *"situación anterior al estado de alarma, que en 2020 estaba previsto suministrar a los funcionarios de policía local una funda para chaleco multiagresión, habiendo suficiente presupuestado para ello. Esta prenda no está recogida en ningún acuerdo marco vigente ya que acabó el último en 2019."*

Por lo tanto, la necesidad existía y estaba prevista su cobertura con anterioridad a la pandemia.

Sin embargo, aunque ambos contratos deberían haberse licitado con normalidad antes de la pandemia, tras la declaración del estado de alarma, resultó de imperiosa urgencia renovar los equipos para proteger a los agentes de la COVID, aunque esta urgencia fuera debida a la falta de diligencia del Ayuntamiento para acometer la reposición de las prendas en plazo.

En conclusión, se acepta la alegación y se modifica el informe.

2. Publicación de la resolución de adjudicación o de la formalización en la plataforma de contratación del sector público.

A la vista de la información facilitada, se acepta la alegación y se modifica el informe.

No obstante, se reitera, y así se mantiene en el informe, que ninguno de los 65 contratos de emergencia realizados se registró en la Plataforma de rendición de cuentas de las Entidades Locales (alegaciones 6, 7 y 13).

4. Ejecución del contrato y acta de recepción de contratos tramitados por emergencia en 2020.

Con relación a la realización de objeto del contrato de la muestra nº 15 relativo al suministro de vestuario para la policía local (fundas de chalecos multiagresión) se remite la alegación al informe de la Oficina de Organización y Servicios Generales, de 13 de mayo de 2022 en el que se señala lo siguiente: "Según el Jefe de la Sección de Apoyo Operativo, sí que existe un acta de recepción que por algún motivo que desconocemos y probablemente por las condiciones de trabajo de aquellos momentos no terminó constando en el expediente.

El suministro se realizó en 17 días por lo que se cumplió el plazo adjudicado.

El retraso de la factura es responsabilidad del proveedor y en ello no tenemos nada que decir, aunque probablemente es por los mismos motivos que la no inclusión del acta de recepción en el expediente"

No se ha facilitado el acta aludida ni ninguna otra documentación mediante la cual quede constancia en el expediente del suministro efectuado ya que, en la factura que figura en el expediente que es una copia electrónica de fecha 21 de diciembre de 2020, no existe diligencia alguna sobre la conformidad con las características del suministro recibido que entendemos figuran en el acta que debe incorporarse al expediente y que el Departamento asegura tener.

No se acepta la alegación y no se modifica el informe.

Otras observaciones que no afectan a la legalidad de los contratos de emergencia

Con relación a las alegaciones a los siguientes apartados 6, 8 y 9 del informe provisional, ante la posible confusión que pudiera suponer la inclusión en este apartado del informe, advertimos que se trata de propuestas que redundan en una mejora de la gestión. En ningún momento se establece por la Cámara de Cuentas la obligatoriedad de ningún requisito que no ordene la LCSP y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de considerar que es importante su realización.

Para ello, se incorpora en el informe un nuevo epígrafe 8 diferenciado con las cuestiones que no afectan a la legalidad.

6. Formalización del contrato. El Ayuntamiento alega que la formalización de un contrato de emergencia es recomendable, no preceptiva, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 37.1 de la LCSP, y la nota informativa de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

La argumentación de dicha nota informativa es precisamente la que expone el informe para señalar la importancia de la formalización en el posterior desarrollo del contrato y la publicidad. **El informe no establece el carácter preceptivo** de la formalización en la tramitación de emergencia, sin perjuicio de compartir que su realización sea **recomendable**.

No obstante, se acepta la alegación y se modifica el informe para sacar del apartado de incumplimientos esta observación.

7. Nombramiento de responsable del contrato. En su alegación, el Ayuntamiento señala que en virtud de lo dispuesto en el artículo 62.2 de la LCSP, en los contratos de obra no es necesario el nombramiento de responsable de contrato en la medida que esas funciones las asume el Director facultativo de la obra.

En relación con la afirmación anterior y respecto a los dos contratos de obras tramitados de emergencia analizados, ha de precisarse lo siguiente:

- El contrato nº 6 de la muestra es, según las características señaladas en el expediente, una obra menor (artículo 2.2 de la Ley de Ordenación de la Edificación 38/1999). En el expediente no consta el nombramiento ni la actuación de un director facultativo ni el nombramiento de un responsable de la obra.
- En el expediente del contrato nº 19 de la muestra, figura la firma del Director de obra en la documentación obrante en el expediente. El artículo 62.2 de la LCSP determina que las facultades del responsable del contrato recaerán en el Director Facultativo pero no contradice la exigencia

de que se produzca su designación como responsable que exige el apartado 1 del mismo artículo.

Ni durante la fiscalización, ni en el trámite de alegaciones se ha remitido el nombramiento del responsable/director facultativo de ambos contratos.

Por lo tanto, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

8. Comunicación al órgano de Gobierno del Ayuntamiento. El Ayuntamiento señala que esta es una comunicación que no es un requisito de legalidad.

El informe así lo pone de manifiesto considerando que sería **una acción recomendable** atendiendo a la importancia del Ayuntamiento de Zaragoza como garantía y conocimiento de la gestión realizada.

No obstante, se acepta la alegación y se modifica el informe para sacar del apartado de incumplimientos esta observación.

9. Comunicación a la Intervención de los contratos de emergencia. La alegación del Ayuntamiento advierte que no estamos ante una condición de legalidad la exigencia de comunicación a la Intervención de los contratos de emergencia celebrados.

Al igual que en la alegación anterior, el informe no establece la obligatoriedad de esta comunicación, **sino que la define como recomendable** ya que puede facilitar la fiscalización posterior del gasto y dotar de mayor seguridad jurídica a este tipo de contratación.

No obstante, se acepta la alegación y se modifica el informe para sacar del apartado de incumplimientos esta observación.

Alegación 12.- 7.2.6. Incumplimientos en los contratos menores

Con relación a las competencias del Departamento de Contratación y a la obligación de información de los contratos menores a los órganos de control externo en la Plataforma de Entidades Locales, señala el Ayuntamiento en su alegación 4 sobre la información que debe rendirse a los órganos de control externo sobre contratos menores, que *“el Departamento de contratación no tiene asignadas competencias de tramitación centralizada de los contratos menores ni tampoco de impulso, coordinación y fiscalización de los mismos, por lo que no puede sino remitir puntualmente a los organismos de control externo la información que a su vez le remiten los respectivos servicios tramitadores.”*

En desarrollo de esta norma, en las bases de ejecución del presupuesto anual 2020 se establece en la base 27.6 que *“la competencia para la tramitación de los expedientes de contratación la ostenta el Departamento de Contratación y patrimonio, salvo la correspondiente a los contratos menores que se tramitarán por el órgano gestor competente por razón de la materia.”* Está fuera de toda duda, atendiendo a la normativa municipal anteriormente citada, y así se ha aseverado en el informe, que el Departamento de Contratación no realiza los contratos menores

La base 45.2 añade al respecto que *“Los servicios gestores darán cuenta trimestralmente al Departamento de Contratación y patrimonio y a sus respectivas Comisiones Plenarias de los contratos menores adjudicados”*.

En este sentido, la jefe del Departamento de Contratación y Patrimonio en el informe que remitió a la Cámara de Cuentas sobre el procedimiento de contratación, de 27 de abril de 2021 señala, respecto al deber de información a los órganos de control interno manifestó lo siguiente:

“El encargado de suministrar la información contractual a la Cámara de Cuentas de Aragón a través de la plataforma de rendición de cuentas del tribunal de Cuentas www.rendiciondecuentas.es y al registro de Contratos del Sector Público, incluidos los contratos menores, es el Departamento de Contratación y patrimonio. La información remitida abarca tanto los contratos menores formalizados o adjudicados por la propia entidad como por sus organismos y sociedades dependientes”.

En cuanto a las explicaciones relativas a los contratos nº de orden 19, 48 y 49, no aportan ninguna información adicional a la obtenida en la fiscalización y no afectan ni contradicen el contenido del informe.

Con relación a la publicidad e información a los órganos de control externo, reiterando lo señalado en la contestación a la alegación 7, el artículo 335.1 de la LCSP, de carácter básico, determina expresamente que *“se remitirá una relación del resto de contratos celebrados incluyendo los contratos*

menores, excepto aquellos que siendo su importe inferior a cinco mil euros se satisfagan a través del sistema de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores, donde se consignará la identidad del adjudicatario, el objeto del contrato y su cuantía.”

Tal y como se pone de manifiesto en la página 60 del informe, no se comunicaron 29 contratos menores de importe superior a 3.000 euros, que es el límite que señalan la base 47 de ejecución del presupuesto para los gastos menores, para los que establece en la base 48 que no se incoará expediente administrativo y se tramitarán en firme a través de ADO o por anticipo de caja fija. Por lo tanto, al no tramitarse de acuerdo con las bases 47 y 48 deberían haberse comunicado como señala el artículo 335.1

Además, también se ha puesto de manifiesto en la citada página 60 del informe, diferencias entre los datos informados en la Plataforma y los remitidos a la Cámara de Cuentas durante la fiscalización, relativos a 27 contratos menores todos ellos superiores a 5.000 euros

Por todo ello, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

Alegación 13.- 7.2.7. Conclusión global sobre el registro y publicidad de los contratos

El cuadro que se ofrece en el epígrafe 6.2.7 del informe se refiere al incumplimiento de dar publicidad de los contratos en la Plataforma de Entidades Locales, en los términos señalados por el artículo 335 de la LCSP, de carácter básico. No se modifican los datos del informe ya que las diversas alegaciones realizadas no contradicen las conclusiones de la fiscalización relativas a la información de la contratación a los órganos de control externo, expuestas en el informe, que se resumen lo siguiente:

- No se ha rendido información sobre 30 contratos menores.
- No se ha rendido información sobre ninguno de los 65 contratos de emergencia realizados en 2020.
- Tampoco se ha rendido información sobre 16 contratos realizados por tramitación ordinaria en la Plataforma de Entidades Locales.

En cuanto a la comparación entre el número de tramitaciones ordinarias, de emergencia y contratos menores, se reitera lo señalado en la alegación 1.

Por lo tanto, se trata de comentarios que no afectan al contenido del informe y no se modifica este.

Alegación 14.- 8. Análisis del Plan de choque de la contratación Medidas previstas en el Plan

5. Instrucción sobre contratos menores. El informe cuando analiza el desarrollo de las medidas del Plan de choque de 2019 en 2020, incluyendo como hechos posteriores el periodo de 1 de enero de 30 de septiembre de 2021 señala la falta de instrucciones para la gestión de estos contratos en 2020.

El Ayuntamiento aporta en trámite de alegaciones la Instrucción sobre contratos y gastos menores aprobada por el Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2022, que no afecta al ejercicio 2020, objeto de la fiscalización y al que se refieren las conclusiones del informe. En la alegación fechan por error esta Instrucción en 2020 cuando, en el texto remitido figura claramente que fue realizada en 2022.

Sin perjuicio de que dicha Instrucción constituya una medida de mejora de la contratación que determinó el Plan de Choque del Ayuntamiento, no existía en el periodo fiscalizado.

Se trata de información que no afecta al contenido del informe, y no se modifica este.
Actuaciones iniciales previstas en el Plan

2. Determinación de la relación de contratos que finalizasen en los ejercicios 2019 y 2020 y las necesidades de nueva licitación o prórroga. Esta alegación reproduce lo indicado por el Ayuntamiento en la alegación nº 8 en la que interpreta que la Cámara exigía que se recogieran todos los contratos finalizados que no se han licitado o sobre los que se está trabajando en una nueva licitación en el Plan de Choque.

Además de reiterar la contestación de la alegación 8, respecto a la confección del universo de contratos para la fiscalización ante la falta de una única relación de este tipo de prestaciones, ha de incidirse en que el análisis de la documentación disponible puso de manifiesto que en 2020 existían contratos en idéntica situación que los contemplados en el Plan de Choque (es decir, se recibían prestaciones derivadas de contratos finalizados), que no figuraban en su relación.

Se señala en el texto de las alegaciones que algunos de ellos no se incluyeron por haberse realizado ya diversos trámites para su licitación. Pero, considerando que entre los contratos relacionados en el Plan también existían algunos en los que se detalla la situación de una nueva licitación (elaboración de pliegos, aprobación de expediente, etc.), parece oportuno que la relación del Plan debe ser revisada y actualizada para asegurar que sus medidas se aplican a la totalidad de las prestaciones sin cobertura contractual.

Por lo tanto, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

4. Evolución y efectos del Plan de Choque en la tramitación de los expedientes correspondientes a prestaciones por regularizar

El Ayuntamiento realiza en su alegación unos cálculos porcentuales sobre los contratos del Plan de Choque para determinar su desarrollo considerando el número de contratos cuya nueva tramitación se ha decidido o realizado, que difieren de los señalados en el informe.

En el informe los porcentajes del informe se refieren a los contratos fiscalizados cuya composición se detalla. Así, en el epígrafe 7.2.1 del Informe, Prestaciones realizadas sin cobertura contractual derivadas de contratos finalizados, se explica cuál es el universo utilizado en la fiscalización. En cuanto a los contratos relacionados en el Plan de Choque del Ayuntamiento se indica que *“El Plan de Choque (sin aprobar) establecido por el Ayuntamiento de Zaragoza detectó 122 contratos en esta situación.*

Para establecer el universo de fiscalización del ejercicio 2020, de esos 122 contratos no se tomaron en consideración siete cuya vigencia no finalizaba hasta el ejercicio 2021 y se consideró como contrato cada uno de los nueve lotes relativo a centros de tiempo libre y ludotecas. En total, 124 contratos.”

Así, el trabajo se ha realizado sobre 124 contratos. Con relación a los 25 contratos sobre los que el Ayuntamiento ha desistido finalmente licitar, después de haber continuado recibiendo sus prestaciones desde que finalizaron (uno en 2012, tres en 2015, ocho en 2018, seis en 2019 y cinco en 2020), solo se han tenido en cuenta en la fiscalización 22 puesto que tres de ellos finalizan en 2022, y estaban aún vigentes en el ejercicio 2020, objeto de la auditoría.

Por lo tanto, no se acepta la alegación y se mantienen los porcentajes del informe, que responden al trabajo realizado, excepto el porcentaje del informe relativo al número de formalizaciones realizadas en los contratos incluidos en el Plan de Choque.

Por último, el Ayuntamiento adjunta, de forma complementaria a las alegaciones, el informe final de la ejecución del Plan de Choque a 31 de marzo de 2022 (anexo 47) y el nuevo “Plan de Acción de la Contratación 2022-2023”. Como ya se ha señalado, sin perjuicio de que tal documentación indique los trabajos que se han realizado para la mejora y regularización de la situación contractual del Ayuntamiento, **no pueden ser considerados en el informe, cuyo alcance es el ejercicio 2020.**

Alegación 15.- 9 Recomendaciones

El Ayuntamiento realiza diversos comentarios sobre las recomendaciones del informe que no alteran el contenido de estas ya que las actuaciones del Ayuntamiento que este pone de manifiesto en la alegación se dirigen a cumplir precisamente las consideraciones expresadas en el informe y se resumen en lo siguiente:

- Mantenimiento y actualización de un Plan de choque que refuerza las medidas ya adoptadas tanto para la mejora de la gestión contractual como para regularizar la situación existente en el Ayuntamiento respecto al volumen de prestaciones que este percibe sin que provengan de un contrato (ya que transcurrida su vigencia se han seguido manteniendo las prestaciones que con él se iniciaron sin ningún vínculo jurídico y sin que se haya realizado una nueva licitación). (Se corresponde con la Recomendación 3).

- Refuerzo de los sistemas de control, que se establece en el Plan de Acción de la Contratación 2022-2023 que cita el Ayuntamiento. (Se corresponde con la Recomendación 3).
- Mayor exigencia de una coordinación y supervisión en la materia que se plasma en la modificación del Decreto de Organización y estructura pormenorizada para detallar específicamente qué actuaciones han de realizarse en aras de lograr la citada coordinación y supervisión es a realizar para su consecución. (Se corresponde con la Recomendación 3).
- Convocatoria de selección de personal que refuerce y preste apoyo al Departamento de contratación. (Se corresponde con la Recomendación 3).

Con relación a la solicitud de matizar la frase de la recomendación 1 del informe que señala *que “el Ayuntamiento recibe prestaciones típicas de los contratos públicos de empresas y contratistas que las ejecutan sin haber participado en un procedimiento público de adjudicación y sin la cobertura de un contrato”*, se acepta la alegación y, para evitar errores en la interpretación de nuestra recomendación, se modifica su redacción en el informe.

En cuanto a la recomendación tercera, la alegación pone de manifiesto que el Ayuntamiento comparte la alegación y que ha empezado a aprobar algunas medidas dirigidas a implantarla.

Por lo tanto, se modifica la redacción de la recomendación primera, para evitar interpretaciones erróneas, y tercera, para hacer constar en el informe su nivel de implantación a julio de 2022.

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
 - 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
 - 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
 - 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
 - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.2.1. Aprobado
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazado
 - 1.4.2.4. Retirado
 - 1.4.3. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.3.1. Aprobada
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazada
 - 1.4.3.4. Retirada
 - 1.4.4. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.4.1. Aprobados
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazados
 - 1.4.4.4. Retirados
 - 1.4.4.5. Caducados
 - 1.4.5. Delegaciones legislativas
 - 1.4.5.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.5.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6. Decretos Leyes
 - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
 - 2.1. Sesión de investidura
 - 2.2. Moción de censura
 - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
 - 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.1.1. En Pleno
 - 3.1.1.2. En Comisión
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión
 - 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.3.1. En Pleno
 - 3.1.3.2. En Comisión
 - 3.1.4. Retiradas
 - 3.1.5. Caducadas
 - 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
 - 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.1.1. En Pleno
 - 3.3.1.2. En Comisión
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.3.1. En Pleno
 - 3.3.3.2. En Comisión
 - 3.3.4. Retiradas
 - 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
 - 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
 - 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.9. Comisiones de investigación
 - 3.10. Comisiones especiales de estudio
 - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
 - 4.1. Tribunal Constitucional
 - 4.2. Tribunal de Cuentas
 - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
 - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Mesa
 - 8.2. Grupos Parlamentarios
 - 8.3. Diputación Permanente
 - 8.4. Comisiones
 - 8.5. Ponencias

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior

11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

12. CÁMARA DE CUENTAS
 - 12.1. Informe anual
 - 12.2. Otros informes
 - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 12.4. Régimen interior

13. OTROS DOCUMENTOS
 - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 13.1.1. Aprobada
 - 13.1.2. En tramitación
 - 13.1.3. Rechazada
 - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 13.2.1. Aprobados
 - 13.2.2. En tramitación
 - 13.2.3. Rechazados
 - 13.2.4. Retirados
 - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 13.4. Otros documentos